

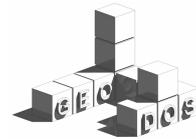
# PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN TÉRMINO MUNICIPAL DE EL PASO

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el Pleno de fecha 28 de abril de 2011, en el que se aprobó la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Cantabria -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

  
Miriam Pérez Alfaro



INFORME DE SOSTENIBILIDAD

ABRIL 2011

## INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO

Informe de Sostenibilidad Ambiental elaborado por Geodos, Planificación y Servicios S.L, parte del Documento del Plan General de Ordenación de El Paso (La Palma)

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de febrero de 2011, en la que se aprobó la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión Ordinaria de fecha de 28 de marzo de 2011, en la que se aprobó el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General



## Equipo Técnico Informe de Sostenibilidad Ambiental del PGO de El Paso (La Palma)

### Coordinador:

Miguel Francisco Febles Ramírez, Geógrafo, GEODOS, Planificación y Servicios S.L.

### Equipo Técnico:

Fermín Gigante Carballo, Geógrafo

Patricia Sara Lemes Roldán, Ambientóloga.

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de febrero de 2011, en virtud de la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



**ÍNDICE**

<b>Apartado</b>	<b>Página</b>
<b>1. Justificación del contenido ambiental específico asumido por el PGO de El Paso</b>	<b>7</b>
<b>2. Información urbanística. Inventario ambiental.</b>	<b>9</b>
<b>2.0. Introducción al medio físico y descripción geográfica.</b>	<b>10</b>
<b>2.1. Geología y geomorfología.</b>	<b>10</b>
<b>2.2. Clima e hidrología.</b>	<b>11</b>
<b>2.3. Suelos</b>	<b>13</b>
<b>2.4. Flora y vegetación</b>	<b>15</b>
<b>2.5. Fauna</b>	<b>19</b>
<b>2.6. Paisaje.</b>	<b>20</b>
<b>2.7. Patrimonio</b>	<b>21</b>
<b>2.8. Espacios Naturales Protegidos. ZECs, ZEPAs, IBAs.</b>	<b>22</b>
<b>2.9. Usos del Suelo.</b>	<b>28</b>
<b>2.10. Impactos ambientales preexistentes.</b>	<b>29</b>
<b>2.11. Riesgos derivados de parámetros ambientales</b>	<b>30</b>
<b>3. Diagnóstico ambiental.</b>	<b>31</b>
<b>3.1. Unidades Ambientales</b>	<b>32</b>
<b>3.2. Problemática ambiental preexistente.</b>	<b>35</b>
<b>3.3. Limitaciones de uso derivadas de parámetros ambientales.</b>	<b>38</b>
<b>3.4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad.</b>	<b>42</b>

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión de 28 de febrero de 2011, y que, en consecuencia, se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General  
  
 Miriam Pérez Mínguez  


3.5. Situación actual del medio ambiente. Probable evolución en caso de no aplicar el Plan.	52
4. Objetivos y criterios ambientales definidos por el planeamiento de rango superior.	54
4.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio.	54
4.2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos	55
4.3. Espacios naturales protegidos	56
4.4. Objetivos y Criterios del Plan	67
5. Consecuencias ambientales de las determinaciones del PGO de El Paso.	71
5.1. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.	71
5.2. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.	89
5.3. Análisis de alternativas.	96
5.4. Medidas ambientales protectoras y correctoras.	136
6. Circunstancias de revisión del Plan General de Ordenación de El Paso.	160
7. Resumen no técnico.	161
8. Programa de seguimiento ambiental	162
9. El Estudio económico-financiero.	164
10. Criterios, Indicadores ambientales y principios de sostenibilidad	164
10.1. Criterios de sostenibilidad	164
10.2. Indicadores ambientales	167
11. Determinaciones a tener en cuenta a la hora de desarrollar el planeamiento y que deben incorporarse al Plan.	169

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de abril de 2011, y que ha sido aprobado por unanimidad el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General  
 Miriam Pérez Arroyo



## 1. Justificación del contenido ambiental específico asumido por el Plan General de Ordenación de El Paso.

La elaboración de los Informes de sostenibilidad tiene su fundamento legal en la entrada en vigor de la Ley Básica 9/2006, de 30 de abril de 2006 (B.O.E. de 29 de abril de 2006), sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente. Esta norma, que traspone al marco legislativo nacional la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, recoge, en su artículo 8 (respecto a los contenidos y alcance del Informe de sostenibilidad ambiental) que el órgano promotor deberá identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan, así como de las alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa cero, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito de aplicación del plan. Por su parte el artículo 9 de la Ley establece que la amplitud, nivel de detalle y el grado de especificación del informe de sostenibilidad ambiental se determinará por el órgano ambiental que, en este caso es la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio del Gobierno de Canarias, tras identificar y consultar a las Administraciones públicas afectadas y al público interesado.

su vez el marco legislativo regional ha adoptado esta Ley Básica mediante el Reglamento de procedimientos del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado mediante Decreto 55/2006, de 9 de mayo (B.O.C. nº 104, de 31 de mayo de 2006), donde se desarrolla en su artículo 27.

El Orden de 1 de junio de 2006, por la que se somete al trámite de participación ciudadana y consulta institucional la propuesta de documento de referencia para elaborar informes de sostenibilidad de los Planes Generales de Ordenación (B.O.C. nº 108, de 6 de junio 2006) establece un modelo de documento de referencia deducido en su práctica totalidad del artículo 10 del **ya derogado** Decreto 35/1995, de 24 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de Contenido Ambiental de los Instrumentos de Planeamiento (B.O.C. nº 36, de 24 de marzo de 1995).

Entre otras cuestiones, la mencionada Orden determina que los principios de sostenibilidad y los criterios e indicadores ambientales se encuentran definidos en el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo (B.O.C. nº 60 de 15 de mayo de 2000), y en la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación del General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73 de 15 de abril de 2003).

Finalmente, la Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación establece de forma concreta los aspectos que deben ser cubiertos así como una serie de indicaciones precisas para su adecuado cumplimiento.

De la Ley Básica 9/2006, la Orden 1 de junio de 2006, y la Resolución de 10 de agosto de 2006 se puede establecer que los contenidos previstos en la ley se encuentran claramente definidos, debiendo añadirse a los contenidos habituales hasta la fecha apartados correspondientes a:

- a. **Resumen no técnico del Informe de Sostenibilidad Ambiental.**
- b. **Viabilidad económica de las alternativas.**

El resto de los contenidos se encuentran relacionados con la Memoria Informativa en los correspondientes apartados de este Informe de Sostenibilidad Ambiental. Junto a estas referencias se adjuntan pequeñas síntesis de los contenidos de cada uno de los apartados de la Memoria Ambiental que van citando.

Normativamente estos puntos se apoyan en las determinaciones siguientes:

- Directiva del Consejo 79/409/CEE, de 2 de abril, relativa a la conservación de las aves silvestres. Conocida por "Directiva Aves".
- Convenio de Bonn, de 23 de junio de 1979, sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
- Convenio de Berna, de 19 de septiembre de 1979, relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y el Medio Natural en Europa.
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Anexos I y II.
  - Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico.
- Orden de 20 de febrero de 1991, sobre protección de la flora vascular silvestre de la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Directiva del Consejo 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Conocida por "Directiva Hábitats".
- Órdenes de 9 de julio de 1998; de 9 de junio de 1999; y de 10 de marzo de 2000, por las que se incluyen, excluyen o cambian de categoría diversas especies en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTCL-LENAC).
- Lista Roja de la Flora Vasculosa Española, de noviembre de 2000. Comité Español de la UICN.
- Decreto 15/2001, de 23 de julio, por el que se crea el Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.

DILIGENCIA.- Que extende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 28 de mayo de 2013, y que, en consecuencia, se ha acordado el presente acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



## 2. Información urbanística. Inventario ambiental.

El conjunto de la Información Urbanística (Inventario Ambiental) se aborda en la Memoria Informativa que acompaña al Plan General de El Paso. Por ello, a continuación, para cada apartado del Anexo I de la Ley Básica 9/2006, e indicado en la Orden de 1 de junio de 2006, por remisión al documento correspondiente, se procede a la justificación de la integración de los aspectos ambientales del Plan.

Para cada uno de los apartados que, a continuación, se enumeran se irán remitiendo a la Memoria que acompaña al Plan General de Ordenación, incluyendo el capítulo en el que aparecen, los mapas y cartografía correspondiente.

## 2.0. Introducción al medio físico y descripción geográfica.

Este apartado se recoge en el epígrafe 2.1 INTRODUCCIÓN AL MEDIO FÍSICO Y DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA., página 6.

El municipio de El Paso ocupa la franja oriental del Valle de Aridane, en la zona central de la isla de La Palma. Tiene una superficie de 135.95 km<sup>2</sup>, y es el de mayor dimensión de cuantos tiene la isla, lo que supone un 19.19% de la isla.

La población según el padrón de 2004 ascendía a 7.218 habitantes. Este dato pone de manifiesto la fuerte presión antrópica que soporta el municipio, en cuanto a que tiene reflejo directo en el paisaje, casi exclusivamente dominado por el disperso y sus cultivos asociados.

Su altitud media entorno a los 650 metros, nos refiere a un ambiente claramente de medianías, con grandes vistas hacia el valle de los Llanos de Aridane y el mar.

El Paso se desarrolla sobre rampas lávicas de moderada pendiente, separada de la Caldera de Taburiente al norte por las faldas sur del Bejenado y al este por el arco que forma Cumbre Nueva uniendo la Caldera de Taburiente con Cumbre Vieja.

El malpaís producto tanto de las erupciones recientes como de las históricas, se encuentra bastante tropizado en los tramos más bajos, en los tramos medios su grado de conservación es algo mejor

### 1. Geología y geomorfología. (Introducción del apartado correspondiente en la memoria)

Este apartado se recoge en los epígrafes **2.2. Geología y Geomorfología** de la Memoria Informativa, páginas 7-9. Su representación cartográfica está plasmada en los planos MA 4. Geología. Y MA 5 Geomorfológico.

#### 2.1.1. Geología y Geomorfología.

A continuación se expone un breve resumen de los aspectos geológicos abordados en la Memoria Informativa.

El sector de El Paso, responde fundamentalmente a la morfología de vertiente que caracteriza toda esta zona, mostrándose como un plano inclinado en disposición Este-Oeste. Su morfología es el resultado del derrame lávico sucesivo de coladas volcánicas cuyas bocas eruptivas se encontraban (y se encuentran) ubicadas hacia el interior de la isla.

En La Palma, la actividad volcánica ha ido emigrando progresivamente de norte a sur, aprovechando una falla estructural o debilidad cortical que presenta la misma orientación. Los materiales más recientes proceden, en su mayor parte, de la denominada Cumbre Vieja y afectan a la mitad más meridional de la isla, en ocasiones, incluso con manifestaciones históricas, de las cuales la más conocida, pero no la única, es la erupción del San Antonio-Tenejúta (1971).

La historia geológica de La Palma es de las más breves de Canarias. Los materiales de la mitad sur pertenecen al denominado Ciclo Reciente, algunos autores, en su intento de homologar los ciclos volcánicos de las distintas islas, hablan de un tercer ciclo volcánico para la isla de La Palma, en referencia a los episodios volcánicos recientes), y se corresponden, cronológicamente, con el período Pleistocénico y Holocénico (1,7 m.a. hasta la actualidad).

A grandes rasgos se pueden apreciar tres unidades geomorfológicas:

Las laderas meridionales del Bejenado en el extremo norte, separando de la Caldera de Taburiente el Valle de Aridane. El barranco de mayor entidad en El Paso es el Bco. de las Angustias, pero su escasa presencia en el ámbito de estudio establecido, impide que sea reconocido como tal; otro barranco de menor entidad es el Bco. de Tenisca, localizado al sur de las laderas del Bejenado y con un recorrido que nada tiene que ver con el primero, aunque sí conforma laderas muy pronunciadas.

Cumbre Nueva limita el Valle de Los Llanos por el Este, uniendo como un arco abierto La Caldera de Taburiente con Cumbre Vieja.

La depresión de los Llanos o Valle de Aridane es una rampa lávica de suaves pendientes, buzante hacia el mar, resultado del depósito de sedimentos procedentes de los desmantelamientos de Cumbre Nueva y de la Caldera de Taburiente y de las coladas históricas emitidas en la Dorsal Sur.

La Dorsal Sur o Cumbre Vieja está representada en nuestro ámbito de estudio por sus elementos más caracterizados, con la salvedad de la existencia de coladas históricas y malpaíses recientes bastante caracterizados.

La geología del término municipal se caracteriza por una cierta simplicidad petrológica que es consecuencia directa de la juventud de los materiales. Una gran superficie municipal está definida por lavas de carácter basáltico depositadas en suave declive hacia el mar.

Los elementos geomorfológicos más destacados son el barranco del norte, Tenisca, las laderas de Mtna. Enrique y del Gallo y faldas meridionales del Bejenado, coladas históricas, y la depresión de Los Llanos.

Se reconocen valores geológicos en las lavas históricas y en los malpaíses bien conservados, así como en los roques fonolíticos.

## 2.2. Clima e hidrología.

Este apartado es tratado en **2.4. Aspectos climáticos.** y **2.5. Hidrología.** Páginas 17-19 y 20-21 respectivamente, de la Memoria Informativa, su representación gráfica se muestra en los mapas MA 5.1 Clima y Bioclima. MA 5 Red Hidrológica.

### 2.2.1. Clima.

La caracterización climática de El Paso depende de la orientación occidental de la comarca que hace que este territorio quede fuera del influjo de los alisios, máxime si se considera la altitud del relieve de la cumbre insular, que con cotas superiores a los 1.400 metros impide el paso de los vientos del nordeste. De ahí que la zona participe de las condiciones climáticas propias de los sotaventos insulares, condiciones que se caracterizan por una elevada insolación, baja humedad relativa y escasez de precipitaciones en comparación con la norma insular.

Sin embargo, la posición occidental de la isla, respecto del resto del archipiélago, hace que las influencias atlánticas y el carácter oceánico del clima se acentúen. Es por ello que las condiciones pluviométricas son más húmedas que las que se registran en las zonas de sotavento de otras islas.

A ello contribuye la rapidez de ascenso del relieve, contra el cual chocan los frentes de aire atlántico, especialmente húmedos.

Las temperaturas son moderadas y no se registran cambios térmicos acusados, evidenciando una vez más la influencia del mar. En resumidas cuentas debe hablarse de una bonanza climática general, donde rasgo más definitorio son las precipitaciones, ligeramente más elevadas que las que se registran en otros territorios semejantes del resto de las islas.

Dentro del término municipal de El Paso, climatológicamente hablando, está caracterizado por la existencia de un periodo seco acusado (primavera- verano), que tiende a acentuarse hacia el Sur. Por el contrario durante los meses otoñales e invernales, las precipitaciones son abundantes sobrepasando generalmente los 100 mm. De esta forma las precipitaciones suelen ser nulas durante los meses estivales, al mismo tiempo que las temperaturas son bastante altas, por el contrario, los inviernos suelen ser húmedos, con precipitaciones que se agudizan hacia el interior de La Caldera de Taburiente y cumbres. Durante los meses invernales las temperaturas son bastante suaves, siendo los meses más fríos Diciembre y Enero.

### 2.2.2. Hidrología.

Tradicionalmente, la isla de La Palma ha sido rica en agua, pues no en vano es la isla que registra un mayor nivel de precipitaciones. Además, se dan las condiciones geológicas precisas para la acumulación del agua en el nivel freático.

Sin embargo, no es menos cierto que los aprovechamientos hídricos han estado sometidos a una fuerte demanda desde los primeros años de la Conquista. La Palma es la isla, de las de realengo, donde el proceso de adjudicación de la tenencia del agua fue más prolifera. Esta tendencia se ha mantenido hasta nuestros días, hasta el punto de que el agua es un bien con el que se comercializa y no existen empresas que aporten el servicio de abasto.

El ciclo hidrológico en el municipio de El Paso está determinado por una serie de factores topográficos y climáticos de notable importancia para el conjunto insular. Por un lado se encuentra la dorsal de Cumbre Vieja (y los escarpes de la Caldera de Taburiente), que como una espina dorsal recorre de norte a sur el

municipio y controla la afección de los vientos alisios sobre el mismo generando un efecto barrera. Y por otro los propios vientos alisios del noreste que provocan un notable efecto Föhn.

Estos elementos generan un ciclo hidrológico local, marcado por la concentración de la nubosidad en la parte cumbre del municipio (ayudada por las notables formaciones forestales allí ubicadas), donde se concentran las precipitaciones y la humedad (mucho debida al mar de nubes) a la par que las zonas bajas cuentan con menor agua atmosférica disponible.

No obstante los procesos cumbre ya citados generan potentes procesos de infiltración, que mediante circulación subterránea y aprovechamientos mediante galerías y pozos, permite al hombre aprovechar, a través de ese sector del acuífero insular, en último término esos recursos hídricos. Resulta destacable en relación al ciclo hidrológico la abundante aportación, en relación al resto de Canarias de las borrascas atlánticas a ciclo local, aportando medias de unos 500 mm. anuales (muy altas en este contexto subtropical de vertiente oeste) y permitiendo que hasta hace apenas unos 50 años, la mayor parte del suministro procediese de manantiales y corrientes de agua (además de los tradicionales aljibes y estanques tan arraigados en la cultura popular del agua local), muy poco habituales fuera de La Palma y El Paso.

Los datos del estudio MAC-21 permiten analizar que a escala general aproximadamente el 75% del aporte de agua está actualmente relacionado con infraestructuras hídricas (50% en galerías y un 25% en pozos), mientras que el 25% restante se obtiene de manantiales (cifra elevada aún). De esas cifras más de un 80 % está destinado a la agricultura (muy prolífica en el Valle de Aridane) de exportación platanera de otros productos, estando sólo el 5% orientado a usos no agrícolas, llegando a registrarse en algunos casos excedentes de un 5-6 % de total de agua circulante en el ciclo local.

### 3. Suelos

La información relativa a los suelos del municipio de El Paso está recogida en el apartado **2.3. Los suelos y su capacidad agrológica.** de la Memoria, páginas 10-17. La cartografía correspondiente aparece trazada en los MA -6 Tipos de Suelo y MA- 7 Capacidad Agrológica.

Seguidamente se muestra un pequeño resumen del contenido de dicho apartado en el Documento de Aprobación Inicial:

En el municipio de El Paso están representados una serie de suelos cuya calificación y características básicas son las siguientes:

- Rocas + Leptisoles líticos (FAO-90) = Rocas + Ustorthents líticos (USDA-92) = Rocas + litosoles.
- Regosoles eutrícos (FAO-90) = Ustifluvents típicos (USDA-92) = Suelos de aporte coluvial.
- Leptosoles eutrícos (FAO-90) = Ustorthents típicos (USDA-92) = Suelos poco evolucionados sobre cenizas.

- Leptosoles úmbricos + Leptisoles líticos (FAO-90) = Haplumbrepts líticos + Ustorhents líticos (USDA-92) = Rankers + litosol.
- Cambisoles eutricos (FAO-90) = Ustochrepts típicos (USDA-92) = Suelos pardos
- Cambisoles vérticos (FAO-90) = Ustochrepts vérticos (USDA-92) = Suelos pardos vérticos
- Cambisoles húmicos (FAO-90) = Hamplumbrepts ándicos (USDA-92) = Suelos pardos de altitud
- Cambisoles eutricos + Leptisoles líticos (FAO-90) = Ustochrepts típicos + Ustorhents líticos (USDA-92) = Suelos pardos + Suelos poco evolucionados.
- Andosoles úmbricos (FAO-90) = Hapludands típicos (USDA-92) = Andosoles húmicos.
- Andosoles vítricos (FAO-90) = Ustivitrands típicos (USDA-92) = Andosoles vítricos
- Cambisoles eutricos + Luvisoles háplicos (FAO-90) = Ustochrepts típicos + Haplustalfs típicos (USDA-92) = Suelos pardos + Suelos fersialíticos.

**Ustorhents (Ustorhents líticos; Ustochrepts típicos; Haplumbrepts líticos + Ustorhents líticos; Ustochrepts típicos + Ustorhents líticos)**

Suelos poco evolucionados, en los que, bien por formarse sobre un material geológico reciente, o bien porque su posición topográfica sobre superficies de fuertes pendientes (barrancos, acantilados y otros), favorece la erosión, presentan un escaso espesor y un bajo contenido en elementos finos, los más activos y de mayor importancia en la fertilidad del suelo.

**Ustifluents (Ustifluents típicos)**

Son los suelos de barranco o suelos aluviales, a los que también habría que añadir los depósitos coluviales. Se caracterizan por su elevada pedregosidad y por no presentar horizontes edáficos definidos. Son en su mayoría suelos muy pedregosos, arenosos, muy pobres en nutrientes y con muy baja capacidad de retención de humedad.

**Zonas antropizadas (Ustochrepts típicos; Ustochrepts vérticos; Hapludands típicos; Ustochrepts típicos + Haplustalfs típicos; Ustochrepts típicos + Ustorhents líticos)**

Se refieren a zonas de cultivo intensivo y extensivo sobre el suelo natural del área:

En cuanto a la capacidad agrológica de los suelos, se han determinado distintos sectores territoriales en el municipio del El Paso, atendiendo a la productividad agrícola o aptitud agrológica de las clases de suelos existentes, así como a los niveles de pendientes, que constituye uno de los principales limitantes para un óptimo desarrollo agrícola.

Estos sectores son los siguientes:

Alta Capacidad de Uso o de Uso Agrícola Moderadamente Intensivo. (Parte de las laderas del Bejenado, en el sector septentrional del municipio y un área de depósitos sedimentarios a los pies de Cumbre Nueva)

Moderada capacidad de Uso o Uso Agrícola con Restricciones. (Franjas medias/bajas de la vertiente de Bejenado, interfluvios alomados culminantes de Cumbre Nueva y a un sector de rampa lávica con pendiente moderada/baja al Este del casco de El Paso).

Baja Capacidad de Uso o de Uso Agrícola Muy Limitado. (Rampa lávica de pendientes moderadas/bajas y las vertientes medias/altas del Bejenado así como las vertientes de Cumbre Nueva)

Muy Baja Capacidad de Uso o de Uso Agrícola con Limitaciones Severas. (Malpaíses recientes y coladas históricas, sectores de pendientes acusadas; y áreas de escasa pendiente cubiertas por materiales coluviados muy pedregosos.).

En cuanto a las limitaciones físicas de uso agrario se han contemplado factores como: la erosión, pendiente, afloramientos rocosos, espesor, salinidad, alcalinidad, propiedades físicas, propiedades químicas, el exceso de agua, así como la falta de agua.

#### 4. Flora y vegetación

Este estudio de la flora y de la vegetación se ha desarrollado en la Memoria Informativa, del Documento de aprobación, en el apartado 2.6 FLORA Y VEGETACIÓN, páginas 23-30. La cartografía correspondiente se ha plasmado en el MAPA: MA-8 (VEGETACIÓN).

Las especies vegetales, agrupadas en comunidades, se distribuyen, en función del clima y la altitud, en diferentes pisos de vegetación. Estos pisos vienen determinados por la orografía y el predominio de algunas especies sobre otras, que denominarán, a su vez, a las formaciones vegetales más características, tales como los pinares, Laurisilva húmeda, etc.

La diferencia altitudinal hace que la vegetación se distribuya y se diferencie en pisos, pero hay variables locales como puede ser la composición del suelo, la existencia de aguas superficiales, topografía abrupta, etc., que permiten la aparición de otros ecosistemas llamados azonales. La separación entre diferentes tipos de vegetación natural no es tajante, habiendo siempre zonas de transición o ecotónicas.

Otro factor importantísimo en la distribución de la vegetación del municipio es el factor antrópico que ha derivado en la pérdida de la vegetación natural propia del municipio en la mayor parte del territorio no protegido, teniendo el suelo otros usos como la agricultura, construcción, etc. Por el contrario el municipio posee espacios altamente conservados, reunidos principalmente dentro de los Espacios Naturales Protegidos.

Si analizamos la vegetación del territorio no protegido vemos que también posee formaciones vegetales de interés biológico y paisajístico. Destaca el gran contraste entre la formación boscosa, principalmente pinar y las áreas cultivadas, en ocasiones sobre coladas históricas.

En cuanto a la vegetación zonal, tiene presencia:

- El Bosque Termófilo. Éste ha sido la formación vegetal más degradada, no existiendo en la actualidad una comunidad como tal sino que sólo encontramos individuos sueltos. En El Paso podríamos encontrar esta formación vegetal en el límite con el municipio de Los Llanos, allí donde las cotas son más bajas. La actividad humana lo ha relegado al pequeño sector que penetra en el Barranco de Las Angustias pudiendo encontrar algunas especies típicas de esta formación pero sin llegar a formar una comunidad.
- El Pinar. Ocupa gran parte del municipio y es la vegetación natural más característica de la zona de estudio, ya que su distribución potencial desciende hasta los setecientos metros aproximadamente, estando casi todo el municipio de El Paso por encima de esta cota. No forma una masa continua y monótona de especies sino que varía en densidad y composición florística dependiendo de diferentes factores.

Monteverde. En la parte alta de Cumbre Nueva se produce el rebose del mar de nubes que viene traído por los vientos alisios desde el noreste. Este aporte de humedad favorece el desarrollo del Monteverde, abundante en la vertiente norte de la isla. El Monteverde engloba al Fayal-Brezal y a la Laurisilva. El Pinar da paso al Fayal –Brezal (*Myrica fayae- Ericetum arboreae*). Esta comunidad es la más fuerte del Monteverde por lo que se desarrolla en lugares donde ha sido degradado o en zonas que son menos aptas para el resto de comunidades de Monteverde, como bordes de carretera o donde los suelos son más húmedos, es una comunidad de sustitución de la Laurisilva.

En cuanto a la **vegetación azonal**, cabe destacar, de manera resumida,:

- vegetación rupícola (comunidades rupícolas del *Greenovion aureae*, géneros *Aeonium*, *Greenovia*, *Echium*, *Tolpis*, *Sideritis*, acompañadas por otras como Verode (*Kleinia neriifolia*), Hierba de Risco (*Lavandula canariensis*) y Jara (*Cistus monspeliensis*),
- vegetación sobre malpaís y coladas recientes (el liquen *Stereocaulon vesuvianum*, briófitos de los géneros *Bryum* y *Tortella*, algunas gramíneas y helechos, Vinagrera (*Rumex lunaria*), Mecha (*Phagnalon umbeliforme*), Tomillo de Burro (*Micromeria herpyllomorpha*), *Aeonium sp.*, etc.).
- cultivos (la Vid (*Vitis vinifera*), los Almendros (*Prunus dulcis*) y los Castaños (*Castanea sativa*), Almendros (*Prunus dulcis*), Morales (*Morus nigra*), Vinagrera (*Rumex lunaria*), El Tagasaste o Escobón (*Chamaecytisus proliferus*), etc.)
- vegetación introducida (Amapola de California (*Eschscholzia californica*), Eucaliptos (*Eucalyptus sp.*), Piteras (*Agave americana*), Tuneras (*Opuntia sp.*), rabo de gato (*Pennisetum setaceum*)).

Características de la vegetación				
Unidad de vegetación	Estado de conservación	Fragilidad	Capacidad de regeneración	Singularidad
Bosque Termófilo	Malo	Media	Media	Baja
Pinar	Bueno	Media	Alta	Media
Monteverde	Regular	Media	Media	Alta
Vegetación Rupícola	Bueno	Alta	Media	Media
Vegetación Sobre Malpaís Y Coladas Recientes	Bueno	Alta	Media	Alta
Cultivos	Regular	Baja	Alta	Baja
Vegetación Introducida	Bueno (en expansión)	Nula	Máxima	Nula

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de abril de 2011, y que se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



### Catálogo florístico

En lo referente a la flora, el municipio posee un amplísimo catálogo florístico. Gran parte de los endemismos están relegados a los territorios mejor conservados que han sido recogidos dentro de los ENP, es por ello que este apartado centra su atención en los territorios que han quedado fuera de estos espacios, exponiendo las de mayor interés. Dando para cada una de ellas nombre científico, nombre vulgar y grado de protección (ver apartado correspondiente en la Memoria Informativa).

### Hábitats de interés comunitario presentes en Canarias y en el Municipio de El Paso, acorde a la Directiva 92/43/CEE y al RD 1997/1995.

A continuación insertamos un listado de los hábitats de interés comunitario presentes en el Municipio de El Paso y que se pueden encontrar en el exterior de los ENP y de LICs, ZECs y ZEPAS. Especificamos, según este listado, los que son prioritarios y los que no.

En este apartado no se ha elaborado plano, debido a la escasa entidad territorial de las áreas susceptibles de contener hábitats de interés en los exteriores de los espacios catalogados como ENP, ZEC's o ZEPA's, pero remitimos a la base de datos primaria de la que hemos extractado la información relevante: la información se ha procesado usando como fuente la proporcionada por el **Mapa de**

**Vegetación de Canarias** (<http://idecan2.grafcan.es/ServicioWMS/Vegetacion>). Desarrollado por el Departamento de Biología Vegetal (Botánica) de la Universidad de La Laguna a través de un Contrato de Investigación denominado "Cartografía de la Vegetación Canaria". La elaboración del mapa se ha basado en un Mapa Topográfico a escala 1:20.000, ortofotos a escala 1:5.000 y trabajos de campo, con datos para La Palma (Años 2002-2003). En el año 2009 se ha hecho una revisión parcial del mapa.

**9363** Bosques de laureles macaronésicos (*Laurus, Ocotea*). (8363) Bosques de monte verde o laurisilva (Islas Canarias) *PRUNO-LAURETEA AZORICAE* Oberdorfer ex Rivas-Martínez, Arnáiz, Barreno & Crespo 1977 *Pruno-Lauretalia azoricae* Oberdorfer ex Rivas-Martínez, Arnáiz, Barreno & Crespo 1977. **PRIORITARIO.**

**9565** - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. (8565) Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* sp. pl. (Islas Canarias) *CYTISO-PINETEA CANARIENSIS* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972 *Cytiso-Pinetalia canariensis* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972. **PRIORITARIO.**

**4050** Brezales secos macaronésicos endémicos (3050) Brezales macaronésicos (Islas Canarias) *PRUNO-LAURETEA AZORICAE* Oberdorfer ex Rivas-Martínez, Arnáiz, Barreno & Crespo 1977 *Andryalo-*  
*icetalia* Oberdorfer 1965. **PRIORITARIO.**

**120** Campos de lava y excavaciones naturales (7320) Campos de lava y excavaciones naturales: vegetación colonizadora de coladas y cráteres volcánicos recientes (Islas Canarias) *GREENOVIO-*  
*ONITEA* Santos 1976 *Soncho-Aeonietalia* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972

**110** Cuevas no explotadas por el turismo

**190** Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga (3090) Matorrales mediterráneos y oromediterráneos primarios y secundarios con dominio frecuente de genisteas *CHAMAECYTISO*  
*ANGUSTIFOLII-PINETEA CANARIENSIS* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972 *Chamaecytiso*  
*angustifolii-Pinetalia canariensis* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972

**5330** Matorrales termomediterráneos y preestépico (4333) (5333) Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: fruticedas termófilas *KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS* (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976 *Kleinio-Euphorbietalia canariensis* (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976

**9370** Palmerales de *Phoenix* (8370) Palmerales de *Phoenix canariensis* (Islas Canarias) *KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS* (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976 *Oleo-Rhamnetalia crenulatae* Santos 1983. **PRIORITARIO.**

**9550** Pinares macaronésicos (endémicos) (8550) Pinares macaronésicos (endémicos de las Islas Canarias) *CHAMAECYTISO ANGUSTIFOLII-PINETEA CANARIENSIS* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972 *Chamaecytiso angustifolii-Pinetalia canariensis* Rivas Goday & Esteve ex Sunding 1972

**5335** Retamares termomediterráneos (4335) Fruticedas, retamares y matorrales mediterráneos termófilos: retamares y matorrales de genisteas *KLEINIO-EUPHORBIETEA CANARIENSIS* (Rivas Goday & Esteve 1965) Santos 1976 *Oleo-Rhamnetalia crenulatae* Santos 1983

**8220** Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas (7220) Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas *ASPLENIETEA TRICHOMANIS* (Br.-Bl. in Meier & Br.-Bl. 1934) Oberdorfer 1977 *Cheilanthes marantoides* Sáenz & Rivas-Martínez 1979.

## 2.5. Fauna.

El estudio de la fauna se analiza en la Memoria Informativa, del Documento de Aprobación Inicial, en el apartado 2.7 FAUNA, páginas 30-35. A continuación se recoge un breve resumen de los contenidos de dicha Memoria Ambiental correspondientes a la fauna, elaborada por OA3 Oficina de Arquitectura Tres, S.L.

La distribución de la Fauna es más difícil de plasmar que la de la flora. En términos generales los invertebrados parecen más ligados a determinadas comunidades vegetales, con una elevada variedad de especies (51% de endemismos).

Paso presenta varias especies de invertebrados propias, como es el caso del Escarabajo *Heterotemna itoi* (García & Pérez, 1996), cuya distribución se limita a las laderas de la Montaña de Don Mendo y las laderas de María, dentro del Paisaje Protegido de Tamanca.

La fauna invertebrada se establece en las coladas volcánicas, en los numerosos tubos volcánicos, existiendo poblaciones de invertebrados únicos (arácnidos, crustáceos e insectos) adaptados a estos ambientes.

Algunos endemismos cavernícolas conocidos son: La Cucaracha *Loboptera fortunata*, Tijeretas (*Anataelia troglobia* y *A. Lavicola*), Escarabajos (*Licinopsis ssp.*, *Trechus benahoaritus* y *Licinopsis angustula*), el Crustáceo anfípodo (*Palmorchestia hypogea*) y Arañas (*Dysdera sp.*) entre otros invertebrados.

En medianías, destacan especies de insectos como mariposas, avispas, abejas, dípteros, etc. En el tronco de Palmera (*Phoenix canariensis*) podemos encontrar larva del Escarabajo Rinoceronte (*Oryctes nasicornis prolixus*), subespecie endémica de Canarias.

En el Pinar destaca la Crisopa (*Anisochrysa carnea*) y Las Mariposas Loba (*Maniola jurtina fortunata*) y Sátiro de Canarias (*Hipparchia wysii*). La mariposa nocturna *Macaronesia fortunata* es propia del pinar, endémica canaria. Los Pinos caídos o cortados, constituyen el hábitat de muchas especies de coleópteros xilófagos, algunos endémicos de Canarias.

Ligados a la presencia de agua aparecen algunas libélulas y un gran número de escarabajos.

En zonas de cultivos abundan gran número de ortópteros, conocidos como grillos y saltamontes, tienen un alto grado de endemidad en Canarias, llegando al 45%. Otros insectos propios de áreas cultivadas son las chinches.

Los vertebrados muestran una situación mucho menos diversa. Las aves son con diferencia las más numerosas mientras que los anfibios presentan sólo dos especies en Canarias, ambas introducidas por el hombre. Los reptiles son los más relevantes desde el punto de vista evolutivo, con un elevadísimo nivel de endemismos. Los mamíferos no introducidos, en el caso de La Palma, se limita a los murciélagos.

En La Palma y en concreto en El Paso estos porcentajes se mantienen, estando presente en el municipio una importantísima representación la avifauna canaria.

En el interior del municipio destaca, en zonas del Pinar, el Gavilán (*Accipiter nisus*), Mosquitero (*Phylloscopus collybita canariensis*), Herrerillo (*Parus caeruleus palmensis*), Pinzón Común (*Fringilla coelebs palmae*), La Paloma Rabiche (*Columba junoniae*), las poblaciones de Graja o Chova piquiroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax*), Cuervo (*Corvus corax*), el Halcón de Berbería (*Falco pelegrinoides*), Abundantes en paredes escarpadas y núcleos urbanos son el Vencejo Unicolor (*Apus unicolor*, el ^ ãrnicalo vulgar (*Falco tinnunculus*) y el Ratonero Común (*Buteo buteo*). En áreas de cultivos destaca sbita Caminero (*Anthus bertheloti*), Curruca Tomillera (*Sylvia conspicillata*), Curruca Capirotada (*Sylvia ricapilla*) y Mosquitero (*Phylloscopus collybita*), así como la Perdiz Moruna (*Alectoris barbara*) y la òrniz Común (*Coturnix coturnix*), y La Abubilla (*Upupa epops*) con menor presencia. Habituales en el municipio son el Mirlo (*Turdus merula*) y Canario (*Serinus canarius*), la Tórtola (*Streptopelia turtus*), la òloma Bravía (*Columba livia*) y Lavandera Cascadeña (*Motacilla cinerea*).

Entre los mamíferos destacan los murciélagos, como el Murciélago de Madeira (*Pipistrellus maderensis*), Murciélago Montañero (*Pipistrellus savii*) y el Murciélago Rabudo (*Tadarida teniotis*). El resto de amíferos son introducidos (conejo, ratas, gato doméstico, etc)

En relación a los reptiles y anfibios las dos especies que hay son endémicas: Lagarto (*Gallotia galloti palmae*) y Perenquén (*Tarentola delalandii*), pero de amplia distribución en la Isla. Y de anfibios está la Ranita Meridional (*Hyla meridionalis*) y la Rana Común (*Rana perezi*)

En cuanto al catálogo faunístico, se detallan las especies que estando localizadas fuera de ENP tienen interés y protección especial, dada por la legislación sobre protección de fauna, en concreto los Catálogo de Especies Amenazadas de Canarias y Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. (Ver Memoria, página 34- 35).

## 2.6. Paisaje.

El estudio del área ordenada desde el punto de vista paisajístico se ha desarrollado en la Memoria Informativa, en el apartado 2.8 CALIDAD DEL PAISAJE, página 35-41. La cartografía correspondiente es la numerada como MA-9 (CALIDAD VISUAL DEL PAISAJE)

De manera general, la diversidad paisajística de El Paso es el resultado de la conjunción de tres elementos territoriales: una topografía contrastada, la distribución de sus formaciones vegetales y la intervención antrópica (proliferación de cultivos de vid y frutales, y huertas, junto a un amplio disperso edificatorio). Tal combinación determina, en términos generales, una significativa calidad visual del paisaje para el municipio

También muy Alta calidad registran las coladas basálticas históricas, en aquellas partes en que han sido escasamente alteradas por la acción del hombre, por la diferencia cromática que presenta respecto de su entorno, caracterizado por el poblamiento disperso y los cultivos.

De igual forma, alcanzan calidad intermedia los sectores del municipio que ejercen de transición entre la masa forestal y los campos de cultivos, tal como sucede en el entorno de El Abrigado o El Paraiso. Se trata de un paisaje “en mosaico” donde formaciones arbóreas abiertas se entremezclan con campos de cultivos y edificaciones tradicionales o de nueva factura urbana.

Además, esta categoría la alcanzan la mayor parte de los conos volcánicos que, a pesar de estar antropizados, siguen erigiéndose como puntos de referencia del paisaje municipal.

Se trata de las áreas urbanizadas municipales que, en El Paso, manifiestan tendencia a la dispersión real, siguiendo las vías de comunicación. El desarrollo tradicional del poblamiento municipal ha estado asociado a las mejores zonas de productividad agrícola, lo que deriva en un paisaje en el que se imbrican los campos de cultivos y las edificaciones, principalmente de nueva factura urbana y, ocasionalmente, de baja calidad estética y excesos volumétricos. Así, la zona de Los Barriales, Hoyas Hondas y, secundariamente, de Tacande de Arriba, Los Barros y Hermosilla, responden a la tipología paisajística en la que los campos de cultivos tienden a convertirse en espacios intersticiales de asentamientos urbanos o protourbanos.

También baja calidad registran algunos sectores de rampas lávicas, con dominio de campos de cultivos abandonados, que se sitúan limítrofes con espacios muy humanizados, y con un disperso considerable, lo que les imprime mayor deterioro paisajístico. Esencialmente se trata de las rampas localizadas al Sur del casco de El Paso, como Tendiña, El Paso de Abajo, Tajuya, San Nicolas y Jedey.

Por otra parte, también Muy Baja calidad presentan las piezas protourbanas de Monte Luján y La Rosa, ya que supone la ocupación urbanística de un espacio agrario, que limita con los sectores forestales más próximos al casco, contribuyendo a mermar la calidad paisajística de los mismos.

## 2.7. Patrimonio.

La información correspondiente al patrimonio del municipio se aborda en el apartado 2.10. PATRIMONIO CULTURAL, páginas 44-47, de la Memoria Informativa. Cartográficamente está representado en el MAPA: MA-23 (PATRIMONIO).

En este apartado figura un listado detallado donde se recogen todas aquellas edificaciones singulares, así como las casas en el núcleo urbano de El Paso y las casas rurales con valor patrimonial. A continuación

se citan todos aquellos espacios de interés histórico-cultural pertenecientes al municipio, y los Bienes de Interés Cultural, correspondiendo éstos con la Ermita de Nuestra Señora de Bonanza y la Iglesia de San Nicolás de Bari, con las correspondientes delimitaciones de su entorno de influencia.

## 2.8. Espacios Naturales Protegidos, ZECs, ZEPAS e IBAs

El estudio de los Espacios Naturales Protegidos se analiza en el apartado 2.9 ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS, páginas 41-44, de la Memoria Informativa, y su plasmación cartográfica en los MAPAS: MA-20A y MA-20B.

En la Memoria Informativa se recoge la información referente a los diferentes Espacios Naturales Protegidos correspondientes al municipio de El Paso. A continuación se hace un breve resumen de cada uno de ellos.

### Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0)

Con la ley de 25 de Marzo de 1.981, N0 4/81 (Jefatura de Estado). Parques y Reservas Nacionales. Régimen Jurídico de La Caldera de Taburiente, se establece un régimen jurídico especial para el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente, y su reclasificación como tal, en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 15/1.975, de 2 de Mayo (R.914 y N.Dicc. 11.996) de Espacios Naturales Protegidos, por la que se derogaron casi la totalidad de las disposiciones vigentes hasta la fecha relativas a Parques Nacionales y Reservas Naturales. Dicho Régimen Jurídico especial tiene por finalidad proteger la gea, fauna, flora, vegetación, aguas y atmósfera, así como sus valores arqueológicos y en definitiva, del conjunto de los sistemas del Parque Nacional en razón de su interés educativo, científico, cultural, recreativo, turístico socio-económico.

Con esta Ley, el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente se redelimita, con una superficie total de 4.690 Has., lo que supone el 34,50 % del territorio total Municipal. Así mismo, se crea una zona periférica de protección (Preparque), sobre la que opera un régimen específico de protección, con una superficie de unas 2.100 Has., con lo que el 50 % del territorio Municipal queda afectado por dicha Ley.

### Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4)

La Ley 12/1987, de 19 de Junio, de Declaración de Espacios Naturales de Canarias, en su Art. 2, de conformidad con lo previsto en el Art. 5 de Ley 15/75, de 2 de mayo de Espacios Naturales Protegidos, declara Parques Naturales en el ámbito parcial del territorio Municipal de El Paso, a los de Cumbre Vieja y Barranco de Las Angustias. La superficie municipal, afectada por este Parque Natural es de 3.257 Has.

El Parque Natural de Cumbre Vieja, a parte del municipio de El Paso, afecta a los municipios de Fuencaliente, Mazo, Breña Baja, Breña Alta y Los Llanos de Aridane.

### Paisaje Protegido del Barranco de las Angustias (P-14)

La superficie municipal ocupada por este Paisaje Natural es de 1.318 Has. El Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias, afecta fundamentalmente al Municipio de El Paso, pero también a los de Tijarafe, Los Llanos de Aridane y Tazacorte, en menor medida.

La suma entre el Parque Natural de Cumbre Vieja y el Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias suponen, alrededor del 38 % de la totalidad del Territorio Municipal, y que conjuntamente con el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente y la zona de Preparque, no afectada por la delimitación de los Parques Naturales antedichos, constituye aproximadamente el 85 % del Territorio Municipal.

### Paisaje Protegido de Tamanca (P-15)

Este Paisaje Protegido abarca dentro del municipio de El Paso una superficie de 526,1 Has. Éste ocupa un sector de laderas perteneciente al flanco occidental de la dorsal de Cumbre Vieja. El paisaje protegido de Tamanca afecta también a los municipios de Fuencaliente y Los Llanos.

### Monumento Natural de Idafe (P-12)

Monumento Natural de Idafe tiene presencia únicamente en el municipio de El Paso. Se trata de un onolito erosivo situado en el interior de La Caldera de Taburiente. Este monumento natural ocupa una superficie de 0,4 Has.

Superficies de las Áreas Protegidas

Categoría de Protección	Municipio Implicado	Superficie Municipal	Superficie total ENP	% de la isla
P-O P. Nac. Caldera de Taburiente	El Paso	4.690,0	4.690,0	6,6
P-4 P.N. de Cumbre Vieja	Fuencaliente	1.945,1	7.499,7	10,5
	Mazo	1.503,8		
	<b>El Paso</b>	<b>3.257,4</b>		
	Breña Alta	531,3		
	Breña Baja	262,1		
P-12 M.N. de Idafe	El Paso	0,4	0,4	0,0
P- 14 P.P Barranco de Las Angustias	<b>El Paso</b>	<b>1.318,3</b>	1.695,5	2,4
	Los Llanos	59,4		
	Tijarafe	262,5		
	Tazacorte	55,3		
P-15 P.P Tamanca	Fuencaliente	967,0	2.007,4	2,8
	Los Llanos	514,3		
	<b>El Paso</b>	<b>526,1</b>		

Fuente: Red Canaria de Espacios Naturales Protegidos (Gobierno de Canarias). Elaboración propia.

La Unión Europea publicó en 1992 la Directiva 94/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, referente a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. En su artículo 3, se establece la declaración de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación, cuya

denominación final será Natura 2000. Esta red está formada por las Zonas Especiales de Conservación (ZECs) y por las Zonas de Especial Protección para las aves (ZEPAs).

La red deberá garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento, en un estado de conservación favorable, de los tipos de hábitats naturales y de hábitats de las especies de que se trate en su área de distribución natural. El objetivo por tanto de esta Directiva, es el de garantizar la biodiversidad en Europa, fin que conecta con la creciente conciencia ciudadana que propugna un cambio de comportamiento con el medio y exige prestar mayor importancia a la diversidad biológica y al mantenimiento de los sistemas necesarios para la conservación de la biosfera, como vía principal para alcanzar mejoras en la calidad de vida. Lo que pretende la Directiva es fomentar la ordenación del territorio, la gestión de los elementos del paisaje que revisten importancia para la fauna y flora silvestres, y garantizar la aplicación de un sistema de vigilancia del estado de conservación de los hábitats naturales y de las especies. Se considera que estas medidas contribuyen al uso sostenible del medio y sus recursos, permitiendo que las generaciones venideras puedan disfrutar de su beneficio.

El Estado español traspuso al ordenamiento jurídico interno la Directiva a través del Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Esta normativa, de carácter básico, regula e instrumenta la configuración de Natura 2000 en España.

En este sentido cabe destacar que la mencionada actualización se produce por medio de una Decisión de la Comisión, de 25 de enero de 2008, por la que se aprueba, de conformidad con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, una primera actualización de la lista de lugares de importancia comunitaria de la región biogeográfica macaronésica (donde se incluye un listado en su Anexo I con los espacios incluidos). En ella se recogen espacios adicionales propuestos por los estados miembros a partir del año 2000, y por lo tanto se actualiza, si fuese el caso, la información disponible sobre dichos espacios. Los datos indican que en El Paso se localizan 6 ZECS y 2 ZEPAS (algunos de ellos coincidentes). Se trata de las ZECs de Parque Natural según la nomenclatura de la Red de Espacios Naturales Protegidos de Canarias) Cumbre Vieja; El Paso y Santa Cruz de La Palma; Caldera de Taburiente (Parque Nacional y además ZEPAs); Las Angustias (Paisaje Protegido); y Tamasca (Paisaje Protegido). Además hay otra ZEPAs, el de Cumbres y Acantilados del norte de La Palma.

A continuación se incluye la información sobre cada uno de ellos

#### ► Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0), Zona Especial de Conservación 150\_LP y ZEPAs ES0000043.

**Región Biogeográfica:** Macaronésica.

**Descripción:** El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente se encuentra situado en la parte central de la isla de La Palma, conformando un espacio calderiforme de espectaculares dimensiones. Topográficamente La Caldera tiene un radio de unos 8 Km. de diámetro abiertos hacia el suroeste a través del barranco de las Angustias, con un desnivel máximo de unos 2000 m (la cima está en el Roque de los Muchachos a 2.426 m). La cima que culminan este accidente geográfico conforman una crestería recortada, donde se suceden picos y roques por encima de los 2.000 m (pico Palmero, Fuente Nueva, pico

de la Cruz, Piedra Llana, pico de las Nieves y el pico del Cedro). Destaca el afloramiento del complejo basal insular (3 m.a.) base sobre la que se edificó el resto del edificio insular (basaltos de la denominada serie volcánica de la pared (serie III) ocupan casi todo el resto a excepción de un sector Bejenado, de materiales de la serie IV. De su compleja evolución geológica surge un espacio rico y repleto de ecosistemas únicos, donde el dominio corresponde al pinar canario, y a las comunidades de alta montaña en las cumbres. Otra característica singular es la abundancia de manantiales y cursos de agua, inusual en Canarias pero habitual en ese espacio y el La Palma en general, con notables comunidades de saucedas y comunidades acuícolas están (notable fauna invertebrada y flora) valiosas muestras, donde como el *Aeonium nobile*, *Senecio palmensis*, *Lotus hillebrandii* o varios tajinastes endémicos. La avifauna y los vertebrados completan un mosaico extremadamente rico y complejo. Apenas registra usos antrópicos (más allá de los recreativos), con apenas un pequeño caserío donde se cultiva tabaco, cereales, viñas, etc.

**Valores naturales:** pinar de pino canario (*Pinus canariensis*), amagante (*Cistus symphytifolius*), faro (*Gonospermum canariense*); flora rupícola: *Aeonium*, *Grenovia* y *Aichryson*; y fondo de barranco: viñátigo (*Persea indica*), faya (*Myrica faya*), sauces (*Salix canariensis*); leguminosas de la alta montaña: el codeso (*Adenocarpus viscosus*) con ejemplares aislados de ejemplares de cedro canario (*Juniperus cedrus*). Hay un notable número de endemismos: violeta (*Viola palmensis*), el tajinaste azul (*Echium gentianoides*), el tamón (*Genista benehoavensis*), etc. (19 endemismos locales (20%); 44 (48%) endemismos canarios; 10 (12%) endemismos macaronésicos). Los anfibios y reptiles se encuentran representados con menor abundancia con especies más comunes como la ranita meridional (*Hyla meridionalis*); el lagarto *Uta stansburiana* (*Uta stansburiana*), subespecie endémica de la isla; o el perenquén (*Tarentola delalandii delalandii*), un endemismo canario. Entre las aves destaca la chova piquirroja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*), conocida en las islas como "graja". Otras especies son el gavilán (*Accipiter nisus granti*), el herrerillo común (*Parus caeruleus palmensis*), el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs palmae*), etc.

**aves:** *Accipiter nisus granti*, *Columba bollii*, *Columba junoniae*, *Pyrrhocorax pyrrhocorax*

**Superficie (Ha):** 4.354,70

**Hábitats:** Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga - Campos de lava y excavaciones naturales - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus* spp. - Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas.

#### ► Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4) y Zona Especial de Conservación 161\_LP.

**Región Biogeográfica:** Macaronésica.

**Descripción:** El Parque Natural de Cumbre Vieja ocupa buena parte de la dorsal sur de la isla, con numerosos conos volcánicos producto de una intensa actividad eruptiva fisural a lo largo del último millón de años. Pero una parte, al norte, se engloba en un edificio más antiguo, Cumbre Nueva, desarrollado en forma de arco abierto al oeste. En ella se han producido la mayor parte de las erupciones históricas de la Isla (Martín, Montaña Quemada, El Charco, etc.). Vegetalmente el dominio corresponde también al pino canario, aunque en las fachadas más afectadas por el alisio se encuentran también comunidades de fayal-brezal y de laurisilva, e incluso comunidades características de zonas de cumbre.

Hay varias zonas recreativas (El Pilar o la de la Pared Vieja), sin mayores afecciones debidas a la actividad humana.

**Valores naturales:** interés geomorfológico y geológico insular; elementos de gran interés; valor paisajístico; importancia para la recarga hidrológica subterránea. Poblaciones de *alto* interés de flora y fauna (*Cerastium sventenii*).

**Superficie (Ha):** 7.522,10

**Hábitats:** Brezales secos macaronesianos endémicos - Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga - Retamares termomediterráneos - Cuevas no explotadas por el turismo - Campos de lava y excavaciones naturales - Bosques de laureles macaronesianos (*Laurus Ocotea*) - Pinares macaronesianos (endémicos) - Matorrales termomediterráneos y preestéticos - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*

#### ► Paisaje Protegido del Barranco de Las Angustias (P-14) y Zona Especial de Conservación 160\_LP

**Descripción:** Barranco muy grande que desagua la Caldera de Taburiente y con enorme capacidad e rastre de materiales y consiguientes riesgos asociados. En este barranco se localizan precisamente los flow-lavas, antiguos del complejo basal, asociadas a rocas plutónicas y una densa malla de diques fruto de la actividad volcánica posterior. Su escarpada orografía con laderas de apilamientos masivos de lavas basálticas alberga una flora rupícola rica en endemismos y especies amenazadas (*Aeonium canariense*, *Polycarpacea smithii*, etc.), localizadas con frecuencia en zonas realmente inaccesibles. En este espacio se localizan varios caseríos: Casas de la Viña, Amagar, etc., con presencia de actividades y aprovechamientos primarios (cultivos) e hidráulicos de viñas, cereales y frutales.

**valores naturales:** comunidades forestales, hábitats rupícolas (alta concentración de flora endémica y amenazada). Valores geológicos asociados a los afloramientos del complejo basal; alto valor paisajístico.

**Superficie (Ha):** 1.699,00

**Hábitats:** Matorrales termomediterráneos y preestéticos - Campos de lava y excavaciones naturales - Palmerales de Phoenix - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* - Retamares termomediterráneos - Vegetación casmofítica: subtipos silicícola

#### ► Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) y Zona Especial de Conservación 159\_LP.

**Descripción:** Dispuesto sobre las laderas de Cumbre Vieja, acoge un notable volcanismo histórico (Charco -1712- y de San Juan -1949). Esto genera laderas ocupadas por una vegetación rala o desprovista de ella, con lavas recientes (a excepción de las comunidades primo-colonizadoras líquénicas y briofíticas. A ambos lados de la carretera principal hay edificaciones dispersas (El Charco), lo mismo que ocurre en zonas como más al norte.

**Valores naturales:** paisaje de laderas, malpaíses recientes.

**Superficie (Ha):** 2.073,10

**Hábitats:** Matorrales termomediterráneos y preestéticos - Retamares termomediterráneos - Campos de lava y excavaciones naturales - Palmerales de Phoenix - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.*

► **Zona Especial de Conservación 143\_LP El Paso y Santa Cruz de La Palma.**

**Descripción:** Dorsal montañosa que, en su parte oriental, presenta numerosos barrancos provocados por una mayor pluviometría, mientras que en la parte occidental suaviza sus relieves.

**Valores naturales:** Masas de monteverde, mejor conservadas en cotas altas y medias. En la zona oeste hay pinares y pastos.

**Superficie (Ha):** 1.390,50

**Hábitats:** Brezales secos macaronesianos endémicos - Campos de lava y excavaciones naturales - Bosques de laureles macaronesianos (*Laurus Ocotea*) - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* - Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas

**Zona Especial de Conservación 168\_LP Barlovento, Garafía, El Paso y Tijarafe.**

**Descripción:** pino canario (*Pinus canariensis*), retamar de cumbre.

**Valores naturales:** Masas de pinares de modesto cortejo florístico. Ha sufrido varios incendios forestales de los que, pero estas formaciones suelen recuperarse rápidamente de ellos.

**Superficie (Ha):** 5.561,70.

**Hábitats:** Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga - Campos de lava y excavaciones naturales - Bosques de laureles macaronesianos (*Laurus Ocotea*) - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *Juniperus spp.* - Brezales secos macaronesianos endémicos - Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas - Retamares termomediterráneos.

► **Zona especial para las aves (ZEPA) Cumbres y acantilados del norte de La Palma ES0000114.**

**Descripción:** ocupa una enorme extensión del norte de la Isla de La Palma, desde los 2200 m s.n.m. hasta la costa (aunque esto último no ocurre, evidentemente en El Paso). Rico en nacientes y agua y de un potente gradiente vertical posee una vegetación rica y variada: matorral de leguminosas de cumbres, pinar de pino canario (*Pinus canariensis*), bosques de laurisilva de Canarias, saucedas, bosque termófilo (sabinas), tabaibal-cardonal. Los vertebrados están modestamente representados por reptiles, aves

(estas de mayor riqueza específica) y mamíferos. Topográficamente está conformado por una accidentada franja norte, salpicada de profundos barrancos La Vica, Gallegos, Franceses, Fagundo, los Hombres, etc. Estos dos últimos se encuentran tallan en materiales pliocénicos de la serie antigua. En general es un área muy erosionada definiendo en el proceso cabeceras y cauces de eje norte a sur separados por recortan interfluvios en cresta o, en ocasiones más alomados

**Valores naturales:** gran diversidad animal (rapaces, marinas, etc.); elevado grado de endemidad subespecífico (paseriformes): Pinzón vulgar (*Fringilla coelebs ombriosa*), Herrerillo común (*Parus caeruleus ombriosus*), Mosquitero común (*Phylloscopus collybita canariensis*) etc.

Con relación al Anexo I de la Directiva de Aves y al ámbito específico de El Paso: gavilán (*Accipiter nisus granti*), paloma turquí (*Columba bollii*), halcón de berbería (*Falco peregrinus pelegrioides*) y graja (*Pyrrhocorax pyrrhocorax barbarus*).

**Superficie (Ha):** 22.701,15

**Aves:** *Accipiter nisus granti*, *Alectoris barbara*, *Bulweria bulwerii*, *Calonectris diomedea*, *Columba bollii*, *Columba junoniae*, *Falco peregrinus*, *Puffinus assimilis*, *Pyrrhocorax pyrrhocorax*, *Sterna hirundo*

**hábitats:** Matorrales oromediterráneos endémicos con aliaga - Matorrales termomediterráneos y eestéticos - Retamares termomediterráneos - Manantiales petrificantes con formación de tuf (ratoneurion) - Vegetación casmofítica: subtipos silicícolas - Cuevas no explotadas por el turismo - ampos de lava y excavaciones naturales - Bosques de laureles macaronesianos (*Laurus Ocotea*) - almerales de Phoenix - Pinares macaronesianos (endémicos) - Bosques mediterráneos endémicos de *iniperus spp*

A nº 379: Monteverde de La Palma.

Ocupa la vertiente nordeste de la isla e incluye a todo el monte verde (laurisilva y fayal-brezal) de la isla, además de los pinares de El Paso, Los Sauces, Puntallana y Santa Cruz de La Palma. Abarca desde la zona del Roque de Niquiomo en Mazo hasta Santo Domingo en El Paso. La importancia ornitológica de esta área viene dada por la presencia de dos especies endémicas de aves como son las palomas endémicas de Canarias, paloma turquí (*Columba bollii*) y paloma rabiche (*Columba junoniae*).

## 2.9. Usos del Suelo.

Los usos del suelo presentes en el área de ordenación están recogidos en el apartado 2.11 USOS Y COBERTURAS DE SUELO, páginas 46-52, de la Memoria Informativa. La cartografía correspondiente al MAPA: MA-10 (USOS Y COBERTURAS DEL SUELO).

Como se puede observar en el Plano de Usos Actuales del Suelo gran parte del territorio queda protegido bajo las figuras de protección de los ENP. Fuera de los mismos el municipio se caracteriza principalmente por el uso agrícola, uso residencial y las coberturas vegetales y florísticas, además de otros usos de

menor proyección superficial, como es el deportivo, cultural, turístico, minero e industrial, de carácter puntual, pero muy intervencionistas en el territorio.

A través del análisis de los usos y coberturas del suelo del municipio de El Paso, se pueden distinguir distintos aprovechamientos del territorio que caracterizan la ocupación del mismo.

Desde el punto de vista de la distribución general de usos, en el municipio se pueden distinguir cuatro sectores diferenciados:

- La zona Centro-septentrional, caracterizada por una fuerte humanización derivada de la intervención territorial, como son las construcciones industriales, y el concentrado residencial.
- La zona Norte-oriental, definida por el dominio del pinar.
- La zona Centro-meridional, en la que se reconoce una fuerte imbricación de terrenos de cultivos con un amplio disperso edificatorio de carácter residencial y las superficies cubiertas por malpais recientes.
- La zona meridional, en la que dominan las superficies cubiertas por material volcánico sobre los cultivos dispersos

La parte importante de la superficie del municipio se encuentra ocupada por formaciones arbóreas, cerradas o abiertas, y por matorral termoesclerófilo y xerofítico. También una alta proporción del territorio corresponde a los terrenos de cultivo, explotados o en abandono y secundariamente, a un amplio disperso edificatorio de carácter residencial que sólo se densifica en el sector ocupado por la cabecera municipal. Estos usos conforman una superficie amplia en la que campos de labor se entremezclan con los usos propiamente residenciales.

En un segundo plano, en cuanto a superficie ocupada, quedarían otros usos eminentemente urbanos, como los residenciales-turísticos y los industriales, muy localizados espacialmente. El resto de usos y coberturas ocupan ya porcentajes poco significativos.

## 2.10. Impactos ambientales preexistentes.

Los impactos ambientales preexistentes se analizan y se valoran en detalle más adelante, en el apartado 3.1 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE, donde se recoge toda la información sobre ellos. La información gráfica sobre la caracterización de dichos impactos está plasmada en el MAPA: MA-12 (IMPACTOS PREEXISTENTES).

De manera resumida, los impactos ambientales detectados en El Paso son los derivados de la presión antrópica sobre el territorio municipal, siendo éstos de índole muy variada como son; los derivados de la actividad agrícola; de la actividad extractiva; los derivados de las edificaciones y construcciones; de la red viaria; los generados por infraestructuras lineales; los derivados de la actividad industrial, etc.

## 2.11. Riesgos derivados de parámetros ambientales.

La *Directriz 50* y *Decreto 35/1995*: artº 10.3b, en lo que a prevención de riesgos se refiere, expresa claramente que deberán ser excluidas del proceso de urbanización y edificación aquellas áreas que por su situación o características ambientales, queden expuestas a riesgos manifiestos o previsibles a la hora de redactar documentos de planeamiento. En relación con ello:

- Deben quedar fuera del proceso de urbanización los cauces de los barrancos, y borde de cantiles, evitando interceptar los procesos de escorrentía y áreas amenazadas por derrumbes o corrimiento de tierras. Resulta obvio que hablamos de una valoración teórica del riesgo, en los que a veces se escapan factores o circunstancias imprevisibles. No obstante, el análisis de la propuesta del Plan General no desvela un incremento del riesgo asumido en la actualidad.
- Históricamente y en relación con la citada *Directriz*, la amenaza más seria, debe reseñarse los temporales de oeste que periódicamente afectan la zona durante el periodo de otoño-invierno. Suelen ser de gran virulencia y ya existen antecedentes de los daños causados en diferentes lugares de la Isla de La Palma.

### cauces.

también hay que tener en cuenta los puntos de cruce de los barrancos con las infraestructuras viarias y sus sectores cercanos a zonas pobladas y urbanizadas, debido a que en algunos momentos de royada hay riesgos de acarreo y deposición de materiales sedimentarios que pueden afectar a vías de comunicación, exutorios, puentes, desagües o canales de conducción de agua, tanto potable, como cantarillado de pluviales y residuales. Especialmente significativos son algunos tramos del Barranco del achuelo con diferentes viarios y algunos vados de barrancos menores con edificaciones en los bordes y hitivos:

Cruce de cauces con Red Viaria. Los puntos de riesgo identificados por esta procedencia son un total de 30, y la casuística en todos ellos es debido a que cauces de diferente entidad y rango se cruzan con vías pertenecientes a diferentes redes viarias (regional, insular y municipal), incluso vías menores. La policía de aguas y cauces compete al Consejo Insular de Aguas de La Palma. De todos, modos, es una valoración que lo único que hace es identificar puntos de conflicto, que debe ser cuantificada específicamente por un estudio de riesgos concreto.

Cruce de cauces con Núcleos Urbanizables. Cruce de cauces con Núcleos Urbanos. Es evidente pues, que las zonas urbanas colocadas en los márgenes de los barrancos, como Jedey, La Encrucijada, precisan de estudios específicos que cuantifiquen los riesgos y, también, un aumento de la inspección administrativa que conduzca a controlar las actuaciones en zonas especialmente expuestas al riesgo de avenidas.

### Zonas de desprendimiento

Otros riesgos de tipo geomorfológico, más frecuentes, pero menos importantes por su escasa afección a grandes zonas del territorio, son los propios de la dinámica de laderas y pendientes y se ven asociados con las cercanías de bordes de barrancos y cauces de los mismos y la disposición de laderas y vertientes. En general, no suponen un riesgo para personas o viviendas, porque las zonas habitadas del municipio se localizan principalmente en zonas cimera de lomos, alejadas del fondo de los barrancos, o sectores de penillanura, aunque hay zonas con viviendas dispersas y campos de cultivo localizadas sobre los escarpes exteriores del Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, un sector antiguo y, por ello, bastante estabilizado en su dinámica de vertientes, pero con grandes paquetes de depósitos de materiales sedimentarios que se pueden inestabilizar por lluvias potentes o seísmos. Del mismo modo, en el interior de la propia Caldera existen zonas de macizo rocoso de baja resistencia, muy dañado por la erosión pluvial y la bioclastia. Otros sectores de riesgo potencial son las acumulaciones de piroclastos del Parque natural de la Cumbre Vieja, que también pueden ser, puntualmente y en zonas muy escarpadas, motivo de desprendimientos. Otras infraestructuras sí se pueden ver afectadas por caídas de piedras o desplomes de taludes, como carreteras o conducciones de agua, teléfono y electricidad.

Los grandes taludes o laderas inestables se establecen en los lugares de mayor pendiente, pero éstos se localizan en las zonas altas y de cumbres, esto es, los lugares menos poblados del municipio, por lo que los riesgos que representan son relativamente poco significativos.

tro riesgo, con una componente geomorfológica, viene derivado de los canchales funcionales de rocas volcánicas situados en la base de las cumbres. Estos depósitos de materiales pueden verse movilizados en momentos puntuales. En ambos casos, una vez movilizados, los materiales se pueden encauzar por la red de canales y pequeños exutorios existentes, con pendientes importantes, que pueden acarrear los materiales hasta lugares ocupados por la presencia humana (huertas, viviendas dispersas) (La Fortaleza, La Cumbrecita)

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de abril de 2011, y que se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



### 3. Diagnóstico ambiental.

La diagnosis ambiental se analiza en el apartado 2.12 DIAGNOSIS AMBIENTAL, páginas 52-74, de la Memoria Informativa, del Documento de Aprobación Inicial del PGO de El Paso, elaborado por OA3 Oficina de Arquitectura Tres, S.L. La información queda plasmada cartográficamente en los mapas: MA-11 (UNIDADES AMBIENTALES), MA-12 (IMPACTOS PREEXISTENTES), MA-13 (CALIDAD PARA LA CONSERVACIÓN) y MA-14 (RECOMENDACIONES DE USO).

La diagnosis ambiental constituye el chequeo del estado de las variables ambientales y culturales de la fase preoperativa del proyecto del Plan General. Es la sinopsis de las características estructurales más relevantes, sus valores de mayor interés de cara a su conservación y los problemas ambientales detectados en el municipio, de modo que su conocimiento nos permita actuar para su corrección y/o prevención.

El resumen de los problemas ambientales requiere un gran esfuerzo de síntesis de toda la información recogida para las unidades ambientales, de modo que su formulación, clara y concisa acerca de la

calidad y capacidad de cada unidad nos permite proyectar incompatibilidades de uso en la fase siguiente de este Contenido Ambiental.

Asimismo, el diagnóstico ambiental permite considerar la capacidad de acogida de cada zona municipal ante los diferentes usos, lo cual facilita el análisis de los desequilibrios que puede darse en relación con la implantación de ciertos usos del suelo. Lleva implícita, por tanto, la capacidad de ponderación previa a la evaluación de los impactos ocasionados por las distintas propuestas territoriales contenidas en el Plan.

El primer paso para establecer el diagnóstico territorial lo supone abordar una diagnosis descriptiva. Ésta deriva de la consideración exclusiva de las características intrínsecas del territorio, obtenidas a partir de la evaluación de la información aportada por el análisis o inventario territorial. Ello permite definir los rasgos del funcionamiento del sistema a partir de un instrumento de trabajo fundamental: las unidades ambientales u homogéneas del paisaje.

### 3.1. Las Unidades Ambientales.

La lectura del territorio municipal a través de los diferentes apartados naturales y humanos dibuja un arco espacial complejo, cuyo tratamiento desde el punto de vista de la planificación territorial resulta difícil, especialmente cuando se pretende abarcar todas y cada una de las dinámicas y problemáticas que ectan al territorio entendido en su conjunto. La solución más escogida, y desde nuestra óptica la más lecuada, es el establecimiento de Unidades Ambientales, también denominadas Unidades Homogéneas Unidades de Paisaje.

partir de esta línea, la síntesis de un paisaje como éste no se entiende sin la integración de todos los pectos incluidos en lo que muchos especialistas dan en llamar “inventario del medio”. De hecho, “su rmalización consiste en la definición de unidades territoriales a partir del inventario de los factores o elementos informativos de carácter sectorial. Tales unidades se consideran como sistemas de relaciones de funcionamiento unitario cuyas componentes y procesos son precisamente los citados factores inventariados” (los factores tratados a lo largo del inventario ambiental) (GÓMEZ OREA, D., 1994: 86). En efecto, la metodología asociada al empleo de unidades homogéneas o ambientales no es más que el instrumento o la manera racional de hacer operativa aquella información temática recogida en el inventario, de cara a la elaboración del diagnóstico, evaluación y ordenación del territorio.

El método de trabajo consiste en la superposición de aquellos factores con mayor carga explicativa (los factores y elementos ambientales con mayor carga o peso específico), siguiendo criterios de abundancia, singularidad, estado de conservación, nivel de antropización, interés científico, paisajístico, etc. Por un lado, el soporte geológico y las formas del relieve describen los materiales, estructuras físicas y procesos del medio abiótico, incluyendo sus relaciones. Por otro, la vegetación natural y los cultivos explican las condiciones ambientales y sintetiza las relaciones entre el medio biótico y abiótico. Por último, los usos del suelo explican el devenir histórico de las formas de utilización y aprovechamiento del suelo y sus recursos y representa una de las variables de mayor peso en el municipio de El Paso, dada las características de su territorio.

No podemos olvidar que El Paso es un territorio definido dentro de un subsistema mayor y éste, a su vez, dentro de un sistema aún más amplio (la Isla de La Palma), de los que parten los flujos medioambientales

que explican las características del medio en el municipio. De ahí que sea este documento la inspiración básica para establecer las unidades ambientales identificativas y el que nos dicta los criterios de utilización de la información y su diagnóstico funcional.

Para concretar el análisis realizado en una estrategia territorial correcta es preciso elaborar el estudio de las unidades de una forma integrada, de manera que la valoración se lleve a cabo para el conjunto de unidades homogéneas, aunque no exista una correlación espacial entre ellas.

### 3.1.1. Unidades con dominio de elementos bióticos (A).

- A1.- Fayal-brezal en las cimas de Cumbre Nueva.
- A2.- Pinar cerrado sobre vertiente de Cumbre Nueva.
- A3.- Pinar abierto sobre vertiente de Cumbre Nueva.
- A4.- Pinar disperso con castaños en la vertiente baja de Cumbre Nueva.
- A5.- Pinar cerrado en la vertiente baja de Cumbre Nueva.
- A6.- Pinar cerrado en cauce amplio de barranco.
- A7.- Matorral de sustitución en las laderas occidentales del Bejenado.
- A8.- Pinar abierto y matorral de sustitución en las laderas bajas del Bejenado.
- A9.- Pinar abierto en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado.
- A10.- Pinar cerrado en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado.
- A11.- Pinar abierto en la vertiente media oriental del Bejenado con aprovechamiento agropecuario.
- A12.- Pinar cerrado en la vertiente alta oriental del Bejenado.
- A13.- Pinar cerrado en la Montaña de la Hiedra.
- A14.- Pinar abierto en la Montaña de la Hiedra.
- A15.- Pinar abierto sobre malpaís reciente.
- A16.- Matorral cerrado sobre malpaís reciente.

**3.1.2. Unidades con dominio de aprovechamientos agrícolas (B).**

- B1.- Cultivos de secano abandonados y pastos en el período invernal.
- B2.- Cultivos de frutales con viviendas dispersas.
- B3.- Cultivos de regadío con viviendas dispersas.
- B4.- Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas.
- B5.- Viñedos y viviendas dispersas asociadas a los cultivos.
- B6.- Cultivos de regadío y frutales en la vertiente baja occidental del Bejenado.
- B7.- Cultivos de regadío, frutales y huertas en las laderas bajas orientales del Bejenado.

**3.1.3. Unidades con dominio de elementos abióticos.**

- C1.- Coladas históricas antropizadas.
- C2.- Coladas históricas poco antropizadas.
- C3.- Malpaíses recientes con cultivos de vid y viviendas asociadas dispersas.
- C4.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto y pinar disperso.
- C5.- Cono volcánico cubierto de gramíneas y almendros.
- C6.- Cono volcánico con pinos y tuneras dispersas.
- C7.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto y frutales.
- C8.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto.
- C9.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto.

**3.1.4. Unidades con dominio de elementos antrópicos.**

- D1.- Poblamiento concentrado con dominio de las tipologías urbanas en la edificación.
- D2.- Poblamiento concentrado con dominio de tipologías urbanas y aprovechamiento turístico.

- D3.- Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas y cultivo de frutales.
- D4.- Poblamiento semi-concentrado asociado cultivo de frutales.
- D5.- Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas o con jardines particulares.
- D6.- Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo de frutales.
- D7.- Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo vid.
- D8.- Áreas extractivas y plantas de machaqueo.

### 3.2. Problemática ambiental preexistente.

El estudio de la problemática ambiental se ha desarrollado en el apartado 2.12.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE. IMPACTOS AMBIENTALES, páginas 56-59, de la Memoria Informativa. Esta información está representada cartográficamente en el mapa: MA-12 (IMPACTOS REEXISTENTES), como se ha mencionado anteriormente.

El tratamiento de la problemática ambiental existente va a tener como eje fundamental el reconocimiento de los diferentes desequilibrios producidos por la presencia humana en el territorio municipal, los desequilibrios que tienen su impronta espacial en un conjunto diverso de impactos ambientales, de mayor o menor importancia.

Los impactos que existen en el municipio de El Paso no son muy abundantes y de variada índole. En consecuencia, todos estos impactos derivan de la presión antrópica sobre el territorio. La densidad de población que soporta el municipio es muy alta y los terrenos muy apetecibles por la tendencia urbanizadora y por los aprovechamientos agrícolas, circunstancias que podrían explicar los deterioros ambientales detectados. Quizás buena parte de los efectos negativos deriven de las propias características del paisaje.

Existe una ligera polarización territorial de los impactos. Éstos se distribuyen siguiendo una cierta adhesión a las vías de comunicación, especialmente a las de mayor tránsito y a las zonas donde se localizan los ámbitos residenciales.

Al mismo tiempo, existe una concentración de impactos y deterioros paisajísticos y medioambientales en el extremo oriental del casco de El Paso y en el tramo final del Bco. del Riachuelo, donde se aprecia, no ya la propia explotación de áridos que ha contribuido a la casi desaparición de esta estructura volcánica, sino la acumulación de basuras de todo tipo, escombros y chatarras.

Sin embargo, también existen superficies libres de impactos dignos de consideración, tal y como ocurre en las laderas de la Montaña del Gallo.

### 3.2.1. Impactos derivados de la actividad agrícola

Se producen efectos negativos, como el progresivo empobrecimiento de los suelos, resultado del aprovechamiento intensivo del mismo. Esta circunstancia dificulta la regeneración vegetal una vez que se abandonan los cultivos. Otro efecto de carácter paisajístico, deriva del abandono de los bancales y muros de piedra de las parcelas.

A este respecto, dichos efectos no han sido representados, dada la escasa representatividad que suponen en el conjunto del territorio.

### 3.2.2. Impactos derivados de la actividad extractiva.

En una primera aproximación se han detectado cinco los puntos de extracción en El Paso, de los cuales sólo uno se encuentra inactivo.

El caso más flagrante es el de la colada histórica tangente al casco de El Paso que se ha visto gravemente afectada por las extracciones. Las restantes áreas extractivas no son consideradas menos ricas, con una envergadura similar se encuentran las que se dedican a la extracción de sedimentos aluviales en la desembocadura del barranco de El Riachuelo a la altura de La Montañita, y en el Llano de las Cuevas junto a la carretera que va desde Santa Cruz hacia los Llanos, en explotación para la extracción de material necesario para las obras que se están realizando en el túnel.

### 2.3. Impactos derivados de las edificaciones y construcciones.

El Paso es un municipio con elevado número de edificaciones en dispersión, pues la mayor parte de las mismas se distribuye alrededor del casco, en el valle, asociadas a huertas o a lo largo de las carreteras y de mayor entidad. En principio, las viviendas suelen quedar bien camufladas entre los cultivos y los frutales, por lo que es más fácil apreciar el posible impacto generado por las mismas desde puntos elevados.

Tampoco existe una especial incidencia en cuanto al volumen edificatorio desmedido de las viviendas, pues no es ésta práctica común en el municipio. Se entiende así que la afección del disperso sea leve. No existe, además, una tendencia especial hacia los grandes volúmenes edificados y, en líneas generales, las tipologías pueden considerarse como respetuosas, dentro de las circunstancias.

Mención aparte merecen, las instalaciones industriales que, por la actividad que acogen, precisan de un cierto volumen edificatorio, como sucede con la antigua fábrica de tabaco y el Matadero Municipal.

En cuanto a las edificaciones de primera y segunda residencia, los impactos paisajísticos derivan de su dispersión, fundamentalmente, siendo característica la disposición de los núcleos con las edificaciones alineadas a carreteras, pistas o caminos agrícolas, y desarrollándose la máxima densidad edificatoria en los cruces de caminos.

Los mayores impactos edificatorios los encontramos en los espacios agrícolas de escasa pendiente, donde las construcciones surgidas al amparo de ramales agrícolas que parten de las carreteras comarcales, ocupan un área que favorece una amplia longitud de cuenca visual.

### 3.2.4. Impactos derivados de la red viaria.

Existen dos cuestiones con respecto a la red viaria que deben ser consideradas por separado:

El efecto negativo que sobre el paisaje tienen algunos de los tramos de la red arterial de primer orden.

El excesivo número de viales y carreteras de tierras que aparecen por doquier, especialmente entre las distintas parcelas cultivadas, dando lugar a una intrincada red arterial.

En cualquier caso, la baja densidad de la red viaria reduce hasta mínimos los efectos negativos de la misma. Las vías principales son las que transcurren entre cruzan El Paso hacia el sur y la carretera general que proviene desde Sta. Cruz dirección a Los Llanos de Aridane

### 2.5. Impactos generados por infraestructuras lineales.

también infraestructuras lineales como las torres de comunicaciones y líneas de alta tensión (66 kv), junto con las antenas, contribuyen al deterioro paisajístico del municipio y, por extensión, de la isla.

Lo más importante de estos impactos lo constituyen los corredores de líneas de alta tensión que atraviesan las laderas bajas del Bejenado y que son perfectamente visibles desde muchos puntos del territorio municipal. Se trata de cables trifásicos con soportes metálicos de alta incidencia paisajística. Además, existe el lógico impacto derivado del vuelo del cableado dentro de cada uno de los núcleos de El Paso, si bien no ha sido considerado en razón de la escala de trabajo; cabe puntualizar el esfuerzo del Ayuntamiento de El Paso por aplicar el cableado subterráneo, de momento en lo que respecta al casco urbano.

Algunos elementos de la red de comunicaciones de radio y televisión, incluso de telefonía móvil, ocasionan un efecto paisajístico negativo en razón de su ubicación, pues siempre se localizan sobre los relieves culminantes y muy visibles, como sucede en la cresta de Cumbre Nueva, con la salvedad de la presencia casi permanente de masas nubosas en sus cumbres.

### 3.2.6. Impactos derivados de la actividad industrial

A este respecto sólo cabe indicar la presencia de las anteriormente mencionadas instalaciones y construcciones de gran envergadura y las también mencionadas áreas extractivas.

### 3.2.7. Otros impactos

El número de impactos y la incidencia de los mismos es notoria y de índole variada. Existen algunos impactos localizados. Entre éstos, se puede hablar de escombreras y movimientos de tierra y antenas de

comunicaciones. La actividad agrícola, o más bien deberíamos decir, los impactos producidos por el abandono de la actividad agraria, también tienen representación dentro del municipio. Esta circunstancia provoca una sensación de descuido frente a la de integración campo-asentamiento de población que existía antes, pese a ser muchos los casos en los que la regeneración natural sobre los campos abandonados comienza a ser efectiva.

### 3.2.8. Conclusiones.

La conclusión más evidente que se puede extraer al respecto de los impactos ambientales existentes en el municipio de El Paso es la importancia y variedad de los mismos. Sin embargo, no son tan numerosos ni graves y las características del paisaje contribuyen a ocultar y enmascarar buena parte de los impactos ambientales existentes.

Los impactos más graves son los producidos por las áreas extractivas, en especial las existentes en la desembocadura del barranco de El Riachuelo, además de por el grave deterioro ambiental derivado de una posible reutilización de la cantera como vertedero incontrolado.

### 3. Limitaciones de uso derivadas de parámetros ambientales.

Las variables ambientales significativas se encuentran analizadas en el apartado 2.12.3 DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL, páginas 60-63 de la memoria Informativa, del Documento de Aprobación Inicial, elaborado por OA3 Oficina de Arquitecturas, S.L. Se corresponde con el Mapa MA-14.

La efectiva incorporación de la componente medioambiental ha fortalecido la creencia de que existen tres grandes conjuntos de variables ambientales que deben estar presentes en la toma de decisiones.

En este sentido, la determinación de las limitaciones de uso que puedan afectar a los distintos sectores municipales, permite globalizar la importancia de los recursos naturales presentes en el territorio.

La coincidencia, en cada punto del territorio, de un cierto número de recursos o limitaciones físicas determinará el grado de restricciones para el desarrollo de usos que implique una transformación sustancial de las condiciones actuales del territorio. Para conocer tales restricciones se utilizan las unidades ambientales, por lo que los criterios están siempre referidos al conjunto de estas unidades.

#### Criterios:

1. La calidad visual del paisaje, por cuanto el paisaje es uno de los valores que con más énfasis hay que preservar, y la singularidad de los elementos de interés geológico-geomorfológico, por cuanto constituyen estructuras físicas que imprimen carácter al paisaje municipal.
2. La singularidad de los elementos bióticos, debiéndose preservar aquellas zonas que presentan mayor riqueza botánica y faunística y que suponen los mayores santuarios de biodiversidad natural del municipio.

3. La calidad agrológica, por cuanto el suelo constituye un bien escaso en el Archipiélago que es necesario proteger.

### 3.3.1. Limitaciones de uso derivadas de la calidad del paisajística y singularidad de elementos geológico – morfológicos.

Diversos parámetros constituyen el valor ambiental final de cualquier espacio. Entre éstos, el paisaje resulta ser una componente generalista que engloba en sí valores de otros elementos naturales, aunque suelen predominar en el caso de este municipio los de carácter botánico y geomorfológico. Su valoración entraña las dificultades propias de una variable tan poco mensurable, sin embargo, una correcta evaluación de la calidad visual del paisaje puede dar orientaciones de uso positivas para la planificación y, en todo caso, puede indicar los lugares más sensibles ante cualquier actuación antrópica, aquellos que deben tener limitaciones de uso para que no queden gravemente alterados.

En el término municipal de El Paso existen paisajes de alto valor en razón de la densidad de las formaciones vegetales arbóreas que los caracterizan o del contraste existente entre elementos geomorfológicos puntuales (conos y coladas volcánicas) y las áreas agrícolas. En general, siempre hay una componente dominante del paisaje: lo rural, lo geomorfológico, la vegetación o lo urbano. En nuestro caso, puede afirmarse que existe un dominio algo mayor de los paisajes “naturales” y rurales sobre el resto de paisajes antrópicos (urbanos, etc.).

Algunos espacios del ámbito de estudio adquieren en su conjunto una calidad visual elevada que los hace propicios para la salvaguarda de sus valores. Constituyen unidades o grupos de unidades geográficas con alto valor de calidad visual del paisaje y conforman unidades territoriales a proteger por esta circunstancia. Estas unidades son las que a continuación se enumeran:

A. Unidades A1-A16 (excepto (A8 y A14): Vertientes y cauces amplios de barranco con dominio de pinar. Conforman el sector de mayor altitud del ámbito de estudio. Todas estas unidades son limítrofes con El Parque Nacional de Taburiente, con el Parque Natural de Cumbre Vieja o con el Paisaje Protegido del Barranco de las Angustias, o se encuentran muy próximas. Sus valores principales son los ecológicos (interés botánico y faunístico), geomorfológicos (área cenital de la Cordillera Dorsal e incipientes cabeceras de barrancos) y paisajísticos. Las limitaciones de usos se entienden como asociadas a estas características de alta calidad ambiental y para la conservación, debiendo limitarse los usos agrícolas más intensivos en favor de unos más extensivos, así como las actuaciones de tipo urbano (suelos urbanos, y ruidos residenciales más allá del reconocimiento de la realidad actual, su mejora y de aquellas otras actuaciones necesarias y adecuadamente justificadas). En función de la pendiente, de acuerdo a la normativa vigente, deben limitarse los usos residenciales, comerciales, industriales, etc.

B. Unidades C1 y C3: coladas históricas bien conservadas dado la escasa intervención del hombre sobre las mismas. Supone un gran contraste cromático y de textura respecto a su entorno que merece por su estética visual ser conservado. En ambos casos las coladas muestran algunos signos de presencia y actuación antrópicas debiendo asumirse este hecho en las limitaciones de uso, principalmente en lo relativo a los usos que no se desarrollan

actualmente. Así, las limitaciones de usos deben ir orientadas a mantener los criterios de conservación y calidad visual y paisajística y mantenimiento de la calidad agrológica, por lo que se recomiendan usos agrícolas limitándose otros tipos de usos al cumplimiento de dichos criterios. No se recomiendan, peor se admiten en función de la realidad y necesidades territoriales de dichas áreas los usos urbanos. Igualmente si estos usos se orientan a la integración, mantenimiento o mejora de las actuaciones ya implementadas en el territorio deben entenderse como limitados en base a los criterios definidos, pero recomendables.

C. Unidad C4-C9: Conos volcánicos parcialmente cultivados. Constituye una serie de aparatos volcánicos que constituyen hitos paisajísticos o puntos de referencia dentro del paisaje a lo largo del ámbito estudiado. A pesar del significativo intervencionismo antrópico al que se ven sometidos (cultivos, pastos, extracciones...), en general representan un conjunto volcánico de gran interés paisajístico. Los usos que deben limitarse en este tipo de suelos se vinculan a aquellos que supongan cambios significativos de la accesibilidad visual del paisaje, es decir que generen barreras visuales o alteren significativamente la calidad visual del territorio. Pueden destacarse en este sentido como permitidos los usos vinculados a la conservación y mejora ambiental y los agrarios (aunque no se recomiendan los usos intensivos bajo plástico u otros de impacto visual) en las zonas en las que ya existieran los mismos: No se recomiendan si bien pueden admitirse en función de las necesidades sociales y urbanas de las áreas urbanas cercanas los usos de tipo urbano, siempre que mantengan los criterios indicados anteriormente. Quedan limitados los usos derivados de actividades agresivas con el paisaje como las extractivas fuera de las zonas donde estas ya se desarrollan siempre y cuando no haya alternativas para el desarrollo de las mismas. Deben entenderse como limitados en base a los criterios definidos, pero admisibles, los usos de conservación y mantenimiento de las infraestructuras y usos ya establecidos, así como los orientados a lograr su integración y mejora paisajística y ambiental.

### 3.3.2. Limitaciones de uso derivadas de la calidad para la conservación de los elementos bióticos.

El análisis de las características faunísticas y del soporte vegetal revela la importancia de la misma en el sistema medioambiental que constituye el territorio municipal, y más concretamente en el ámbito que nos ocupa. La presencia en ambos casos de especies o comunidades endémicas o de gran peculiaridad ejerce de factor condicionante a la hora de establecer medidas de limitación de actuaciones que incidan directa o indirectamente sobre su hábitat, dado que se reconoce las dificultades de su rehabilitación o de su traslado a otras áreas homogéneas en cuanto a su ecosistema.

En este sentido, subsiste la convivencia, motivada en algunos casos por cuestiones legales o vinculantes, de que se genere un marco de limitaciones espaciales en las operaciones estratégicas del Documento Municipal de Ordenación, a partir de su catalogación como áreas de alto interés de cara a la conservación, o en el caso más importante, de protección estricta.

Así en las áreas limítrofes con Espacios Naturales o indicadas de interés para la flora y fauna, pinares, laurisilva, ENP, etc. (A-Unidades con dominio de componentes bióticos) deben limitarse los usos

relacionados con procesos urbanizadores, a excepción de los orientados a su conservación y mejora (del medio o de los usos persistentes).

### 3.3.3. Limitaciones de uso derivadas de la calidad agrológica del suelo.

El apartado en el que analizábamos las características de los suelos y la capacidad de uso agrícola revelaba una serie de espacios de importancia por la potencialidad de sus suelos de cara al desarrollo de actividades agrícolas.

Desde este Contenido Ambiental se asume el método de análisis que fuera realizado en su momento por el Cabildo grancanario para la elaboración de la Cartografía del Potencial del Medio Natural de Gran Canaria. En este documento, como ya se observó en el correspondiente apartado, se incluyen dos tipos de suelos a los que se asocia una alta, moderada, baja o muy baja capacidad agrológica en razón de sus condiciones físicas. Estos suelos son los pertenecientes a las Clases B, C, D y E, de la taxonomía empleada por Sánchez para los suelos de Gran Canaria.

Su presencia, por tanto, actúa como un factor de limitación de uso para las operaciones derivadas del an. Los suelos asociados a estas Clases son los que a continuación se reseñan:

#### Áreas con presencia de suelos de Clase B.

La clase agrológica B tiene su correspondencia con los suelos de capacidad agrológica II, según la nomenclatura clásica del servicio francés de edafología. A esta clase corresponden los andosoles y suelos pardos y fersialíticos que caracterizan los depósitos sedimentarios y las rampas volcánicas donde se encuentran las unidades B1 y B2, y las vertientes bajas de Cumbre Nueva y de la Montaña de la Hiedra. Son los suelos de mayor capacidad agrológica de cuantos existen en El Paso, por lo que se recomienda la orientación agrícola de los mismos y la limitación de los usos que vayan en detrimento de estos suelos: residenciales, industriales, comerciales, etc. más allá de los espacios actualmente existentes (los nuevos usos deberán estar adecuadamente justificados y contemplar en su caso las medidas oportunas para la conservación y/o reutilización de los suelos, en especial en la subunidad B1). Así mismo se recomiendan los usos orientados a la conservación, integración y cualificación paisajística.

#### Áreas con presencia de suelos de Clase C.

A la clase C, correspondiente al tipo agrológico III de la clasificación francesa, corresponde básicamente a distintas asociaciones edáficas de inceptisoles y a suelos pardos en los que el gradiente clinométrico actúa como limitante. Son suelos con vocación agraria moderada, con mayores restricciones que las que presentaban los suelos de la clase B. Al igual que para éstos, los suelos de la Clase C deben preservarse para la explotación agrícola en aquellas unidades en que ya se venga desarrollando tal actividad (unidades B4, B5 y parte de D3), limitándose en las mismas otros tipos de usos (residenciales, comerciales, industriales, etc.). No obstante cabe definir las mismas consideraciones que en los suelos de clase B: más allá de los espacios actualmente existentes (los nuevos usos residenciales, comerciales, urbanos, infraestructurales,

etc. deberán estar adecuadamente justificados y contemplar en su caso las medidas oportunas para la conservación y/o reutilización de los suelos).

### 3.3.4. Limitaciones de uso derivadas de la pendiente y de los riesgos naturales.

El gradiente clinométrico, así como la exposición al riesgo actúan como limitantes en las áreas de pendiente muy alta, principalmente en las subunidades A1-A3, A9-A14. Se trata además de las áreas con mayor exposición a riesgos al incluir los principales cauces del municipio. Los usos residenciales, industriales, comerciales, o aquellos que comporten presencia de personas o riesgos de interferencia con los ciclos naturales del agua deben quedar limitados, siendo admisibles, aunque no recomendándose los usos relacionados actividades extensivas si las pendientes lo permiten.

### 3.3.5. Limitaciones de uso derivadas de la presencia de patrimonio arqueológico.

Dados los valores patrimoniales detectados en el municipio, estos deben, inevitablemente articularse como elementos limitadores, so pena de su deterioro o pérdida, en muchos casos irreparable. Así pues en las áreas en las que se han señalado restos arqueológicos o patrimoniales deben ajustar sus usos a dichos valores, orientando las determinaciones y regímenes a la conservación y mejora de dichos, siendo incompatibles los usos que los deterioren. En caso de necesidades de movilización, será preciso contar con el estudio y toma de medidas previas estimadas por la administración competente

## 4. Dinámicas territoriales. Diagnóstico de potencialidad.

### Introducción

El municipio de El Paso mantiene un importante legado natural y paisajístico fruto de su privilegiada posición en el centro de la Isla de La Palma. Desde este punto de partida y dado que la diagnosis de potencialidad se entiende como la baremación de las posibilidades que un territorio puede presentar, normalmente, ante una actividad concreta, la diagnosis de potencialidad constituye la optimización de la capacidad de carga de un territorio, orientando las actividades que sobre el mismo puedan desarrollarse y marcando las directrices de la ordenación territorial. Pero para llegar a este punto es preciso haber realizado una labor previa de información territorial y ambiental, a partir de la cual conocer el ámbito que es motivo de ordenación. Esta información se sintetiza en las correspondientes unidades ambientales, convirtiéndose en las herramientas de discriminación de usos, a partir de las cuales es posible cruzando variables de potencialidad y calidad para la conservación determinar las dinámicas territoriales y su potencialidad.

Entrando en el análisis territorial se han definido para El Paso un total de 5 niveles de calidad para la conservación, que van desde “muy alta” a “muy baja”. Dentro de las categorías de mayor calidad destacan las áreas altas del municipio (Cumbre Vieja-Bejenado, La Caldera), al oeste del Barranco del Riachuelo y la cumbre sur de la Caldea (La Fortaleza, etc.), además de sectores de Montaña de La Hiedra, Llanos de Padrón y Malpaís, Montaña Rajada, San Nicolás y Las Manchas). Las vocaciones de uso de estas zonas es, como indica su categorización, la de mantener los ciclos actuales y aquellas que

tiendan a mejorar su calidad ambiental general manteniendo sus usos tradicionales y calidad visual y funcional (protección y conservación de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos; de valores geológicos y potenciación de aprovechamientos agrarios; así como de protección de suelo agrícola).

Hay por otra parte una serie de espacios definidos como de calidad alta de conservación, principalmente zonas agrícolas a pie de escarpe de Cumbre Vieja y La Caldera (Unidades A3-A5, A12, A-15, C3, etc.), compuestas principalmente por zonas con usos agrarios y naturales con algo de edificación y otros usos dispersos. La vocación de uso de estas zonas pasa de forma notable por el mantenimiento de las dinámicas naturales y agrícolas: protección y conservación de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos; y protección y conservación de valores geológicos y potenciación de aprovechamientos agrarios. No obstante, dada la presencia de núcleos tradicionales, la vocación urbana (espacios residenciales, bien urbanos, bien rústicos, en función de la naturaleza de cada núcleo) es otra potencialidad destacada.

Por otro lado se han definido zonas de calidad para la conservación “moderada”, que se corresponden principalmente a las zonas agrarias más cercanas a los espacios habitados del municipio (especialmente los llanos al norte de Montaña Colorada y el Paso –Los Barros, Barrial, etc.; así como zonas de Triana. Montaña Raja y Fátima; entre otras). La vocación/potencialidad de uso de esta zona va pasando desde una tendencia más hacia lo natural a una más antrópica a medida que la presencia e intensidad de la huella humana se hacen más visibles. Así se define una potencialidad donde prima la integración paisajística de los conjuntos urbanos consolidados, acompañada de un importante componente de protección del suelo agrícola con componentes de protección y conservación de valores geológicos y potenciación de aprovechamientos agrarios.

Principalmente aparecen una serie de zonas definidas como de calidad para la conservación “baja” o “muy baja” que ocupan el resto del municipio, es decir las áreas residenciales y de usos urbanos (El Paso y zonas urbanas y entidades), canteras y áreas extractivas (desembocadura del valle del Barranco del Achuelo) y zonas con potente presencia humana, a pesar de cierto componente agronatural (entorno inmediato de los núcleos). La vocación de usos en esta zona es mucho más variada, tendiendo a coger los usos que en otras, de mayor calidad ambiental, deben mostrar ciertas limitaciones. En este sentido la potencialidad apunta hacia un mantenimiento de los usos preexistentes, con capacidad para acoger su crecimiento futuro (usos urbanos, crecimiento urbano, actividades industriales, comerciales y extractivas, integración y convivencia paisajística entre usos agrarios y residenciales, etc.).

Entrando más en detalle, tal y como se indica en este Informe de Sostenibilidad la calidad para la conservación del medio se entiende como su grado de excelencia para no ser alterado o destruido o, de otra manera, su “mérito” para que su esencia, su estructura actual se conserve.

La valoración de este parámetro pretende realizar una evaluación del medio natural con objeto de determinar las zonas y sectores del territorio que deben ser objeto de protección. Comprende, por un lado, una valoración global de cada unidad, considerando los distintos elementos y aspectos presentes en toda la unidad o dispersos por ella, representados en el valor de “Calidad para la conservación”, y por otro, una identificación de localizaciones concretas de menor escala que son los denominados puntos de interés singular.



Se han considerado cuatro factores principales:

1. Vegetación y fauna
2. Usos y aprovechamientos
3. Geomorfología-geología
4. Calidad visual del paisaje

Cada uno de estos factores es cuantificado para las distintas unidades de forma independiente. Sin embargo, el parámetro “calidad visual del paisaje” ya incorpora en sí mismo una valoración de los restantes. La estimación de los valores de cada factor se realiza según una jerarquía común en la que se establecen valores de 1 a 5, de menor a mayor interés para su conservación, tal y como se analiza en la introducción de este apartado:

1. Muy bajo
2. Bajo
3. Moderado
4. Alto
5. Muy alto

#### La vegetación y la fauna.

La importancia de la vegetación a la hora de realizar la definición de cada unidad hace que sea un elemento fundamental en la valoración genérica de la calidad para la conservación de las mismas. La valoración de la calidad para la conservación respecto de elementos singulares de la vegetación se coteja con relación a la extensión de los rodales de vegetación, su entidad y densidad. Pero cuando una formación vegetal es dominante y posee valores dignos de protección, entonces se procede a valores al alza. Esto es lo que sucede en las unidades A1-A3, A10 y A12 donde el pinar, y secundariamente el fayal-brezal, tienen la suficiente envergadura e interés como para otorgar una calificación alta en provecho de la salvaguarda de dichas formaciones.

Son varios los criterios considerados al evaluar la vegetación:

1. Descripción: En base a los datos de campo tomados, se refleja en este apartado las características fisonómicas de la comunidad vegetal más representativa de cada unidad, resaltándose sus especies más significativas.

2. Grado de cobertura: El grado de cobertura de la vegetación respecto del total de la superficie de la unidad ambiental es evaluado con mayor calificación cuanto mayor sea éste, de tal manera que una vegetación rala presentará un valor inferior (en razón de este parámetro) que una vegetación frondosa.
3. Estado de conservación: Según sea el estado de la vegetación y su grado de deterioro o antropización el valor obtenido será mayor “cuando la vegetación esté poco alterada” o menor “cuando se den los preceptos opuestos”.
4. Singularidad: La presencia ausencia de elementos singulares de la flora o de la vegetación son considerados según como corresponda: mayor valor a las unidades donde exista una mayor presencia de elementos singulares o de interés y, al contrario, cuanto menos significativa sea la presencia de una vegetación de interés.

El análisis de la fauna responde más a una valoración de los ecosistemas y de aquellos espacios potencialmente importantes para el desarrollo de la vida animal, que a una simple valoración de las especies halladas o avistadas.

#### Usos y aprovechamientos

Muchos de los trabajos del medio físico suelen obviar un parámetro tan importante para la concreción de los procesos ecológicos como es el uso y aprovechamiento que del territorio se viene haciendo. En esta ocasión, y considerando los objetivos del presente trabajo, se ha optado por incluir este parámetro a la hora de proceder a la valoración global de cada unidad y, por extensión, también para definir cuál es la prioridad para la conservación de cada una de ellas.

En la base de esta decisión está la búsqueda del equilibrio entre la necesidad irrefutable de expansión y crecimiento urbanístico y la obligación de conservar los valores más destacados con los que cuenta el territorio. Es por ello que se han tomado en consideración la presencia de determinados usos, especialmente agrícolas y residenciales, como un factor ponderado que contribuya a afianzar el crecimiento o mantenimiento de estos usos que, en muchos casos, son constitutivos del paisaje.

La valoración de los usos y aprovechamientos se establece con el fin de orientar y ordenar los crecimientos, de tal forma que sean aquellas unidades ambientales que ya soportan tales usos las que mantengan la dinámica, permitiendo a aquellas otras unidades “menos antropizadas” conservar su estado actual.

Los distintos sectores de las unidades D1-D7 presentan una calidad para la conservación de los valores naturales inferior a la que pueden poseer otras unidades, circunstancia que favorece la labor urbanística y económica.

Se trata, en resumidas cuentas, de incluir en la ponderación un parámetro que permita hasta cierto punto orientar los resultados hacia un desarrollo equilibrado del territorio, con la vista puesta en las recomendaciones de uso que desde este documento se establecen.

## Geología y geomorfología

Son éstos parámetros ambientales fundamentales en la valoración de cualquier territorio. Se valora principalmente la singularidad de los materiales geológicos y de las topeformas y la impronta paisajística de los mismos. En este sentido, son destacables especialmente tres unidades: las coladas históricas que cruzan de Este a Oeste nuestro ámbito de estudio (Unidades C1y C2), la superficie cubierta por malpais reciente (unidad C3) y los distintos conos volcánicos del municipio (Unidades C4-C9), tanto el aspecto geológico como por su interés paisajístico.

## La calidad visual del paisaje

Con anterioridad se comentó la metodología empleada en la valoración de la calidad visual del paisaje. Como ya se adelantó entonces, para dicha evaluación se introdujeron diversos factores, entre los que se encontraban todos los anteriormente descritos, salvo la fauna: vegetación, usos y aprovechamientos y aspectos geológicos y geomorfológicos.

El hecho de que todos estos elementos del paisaje fueran considerados en su debido momento para establecer la calidad visual del paisaje, nos lleva a ponderar esta nueva valoración, de tal manera que un mismo elemento no alcance un “sobrepeso” en el resultado final. Es por ello que la valoración de la calidad visual ha sido tomada entre 1 y 3, y no entre 1 y 5 como en el resto de los parámetros considerados.

Con la suma de todos los valores resultantes para cada una de las unidades, se ha establecido el mapa de “Calidad para la conservación”, el cual tiene una lectura relativamente sencilla, pues especifica con claridad los espacios de mayor interés natural. Este mapa es la base empleada para el mapa de recomendaciones de usos, al cual nos referiremos seguidamente.

## **recomendaciones de uso.**

El propio documento de Contenido Ambiental del PGO es el mejor ejemplo de cómo se ha llegado hasta este punto, que no es otro que establecer unas orientaciones de uso desde la perspectiva conjunta del desarrollo urbanístico y la conservación de los valores naturales del territorio.

En primer lugar fue el inventario territorial que, desde una óptica multidisciplinar, intentó abarcar todos los aspectos importantes. A partir de éste, el cuál a su vez se basó en la recopilación documental de los distintos apartados y en el propio trabajo de campo, se obtiene un entendimiento bastante preciso de las condiciones y características del medio que se pretende evaluar, base del posterior esfuerzo de síntesis concretado en la caracterización y delimitación de todas y cada una de las unidades ambientales.

Dos son las formas más propicias para establecer las unidades ambientales: realizar un análisis particular de cada uno de los elementos del medio, para posteriormente proceder a su superposición; o bien realizar un esfuerzo de síntesis inicial estableciendo unidades ambientales a partir de supra-ambientes, sistemas, subsistemas, etc., tal y como corresponde a una metodología de estudio integrado del paisaje,

según la cual se integran en el estudio, tanto los elementos físicos del paisaje entendido éste como “sistema”, como los procesos que forman parte del paisaje e interrelacionan los distintos elementos.

La segunda de las posibilidades fue descartada en consideración de los objetivos perseguidos por este estudio y la orientación del mismo hacia la ordenación territorial. Es por este motivo que una vez que se procedió a recopilar o realizar según fuera el caso, la información territorial de cada uno de los distintos elementos del medio físico, se ponderaron los elementos más significativos para establecer, a partir de ellos, las distintas unidades ambientales.

Toda vez que se caracterizaron estas unidades se procedió a evaluar su calidad para la conservación y, seguidamente, establecer unas recomendaciones de uso orientadas a las pretensiones del trabajo. En el consiguiente mapa de recomendaciones de uso se diseñaron las siguientes categorías:

1. Zonas de protección y conservación de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos.
2. Zonas de protección estricta del suelo agrícola.
3. Zonas de aprovechamiento agrícola compatible con uso residencial restringido.
4. Zonas de consolidación urbano-residencial.
5. Zonas de consolidación urbano-turística.
6. Zonas de preferente expansión urbana.
7. Zonas de ordenación e integración paisajística de aprovechamientos industriales.
8. Zonas de ordenación e integración paisajística de actividades extractivas.
9. Zonas de protección de valores botánicos y potenciación de aprovechamientos agrarios.
10. Zonas de integración paisajística de conjuntos urbanos consolidados.
1. Zonas de protección y conservación de valores ecológicos, geomorfológicos y paisajísticos.

Esta categoría de recomendación de uso comprende el conjunto de todas las unidades con un mayor potencial de recursos naturales, poco alterados o degradados, dignos de salvaguarda. Se incluyen íntegramente las siguientes unidades:

- A1.- Fayal-brezal en las cimas de Cumbre Nueva.
- A2.- Pinar cerrado sobre vertiente de Cumbre Nueva.

- A3.- Pinar abierto sobre vertiente de Cumbre Nueva.
- A4.- Pinar disperso con castaños en la vertiente baja de Cumbre Nueva.
- A5.- Pinar cerrado en la vertiente baja de Cumbre Nueva.
- A6.- Pinar cerrado en cauce amplio de barranco.
- A7.- Matorral de sustitución en las laderas occidentales del Bejenado.
- A8.- Pinar abierto y matorral de sustitución en las laderas bajas del Bejenado.
- A9.- Pinar abierto en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado.
- A10.- Pinar cerrado en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado.
- A11.- Pinar abierto en la vertiente media oriental del Bejenado con aprovechamiento agropecuario.
- A12.- Pinar cerrado en la vertiente alta oriental del Bejenado.
- A13.- Pinar cerrado en la Montaña de la Hiedra.
- A14.- Pinar abierto en la Montaña de la Hiedra.
- A15.- Pinar abierto sobre malpaís reciente.
- A16.- Matorral cerrado sobre malpaís reciente.
- C1.- Coladas históricas antropizadas.
- C2.- Coladas históricas poco antropizadas
- C3.- Malpaíses recientes con cultivos de vid y viviendas asociadas dispersas.
- C4.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto y pinar disperso.
- C5.- Cono volcánico cubierto de gramíneas y almendros.
- C6.- Cono volcánico con pinos y tuneras dispersas.
- C7.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto y frutales.

C8.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto.

C9.- Cono volcánico cubierto de matorral mixto.

Asimismo, se establece este tipo de recomendación para algunos sectores de la siguiente unidad:

B5.- Viñedos y viviendas dispersas asociadas a los cultivos.

Se trata de unidades que básicamente destacan por sus valores ecológicos, como son aquellas en las que el pinar o el fayal-brezal constituyen su elemento caracterizador. Además, se propone esta categoría para aquellos sectores de mayor relevancia geomorfológica, como son los resaltes lávicos, los conos volcánicos que salpican el territorio estudiado. Éstos últimos constituyen geofomas escasamente singulares, pero cuyo funcionamiento como ecosistemas azonales los hace merecedores de conservación.

Esta recomendación de uso se orienta, para todas ellas, hacia la protección y conservación de sus valores naturales establecida desde la normativa urbanística y territorial, sin que con ello se eviten algunos usos como son los de ocio y recreo, gestión forestal, estudios científicos, contemplación, etc.

#### Zonas de protección estricta de suelo agrícola

» recogen aquí íntegramente las unidades:

B1.- Cultivos de secano abandonados y pastos en el período invernal.

B2.- Cultivos de frutales con viviendas dispersas.

B3.- Cultivos de regadío con viviendas dispersas.

Estas unidades, compuestas por la rampa lávica que compone la mayor parte del Valle de Aridane en El Paso, engloba en las unidades más orientales de los mejores suelos agrícolas del ámbito estudiado, como es el caso de la unidad B1 que, además de su potencial agrológico, presenta un alto valor paisajístico.

Para todas estas unidades se recomienda la salvaguarda del suelo agrícola existente como recurso finito y escaso a nivel insular, por lo que se deben articular medidas orientadas a la máxima limitación de la expansión urbanística en la zona.

### 3. Zonas de aprovechamiento agrícola compatible con uso residencial restringido.

Incluye exclusivamente algunos sectores de las unidades:

B6.- Cultivos de regadío y frutales en la vertiente baja occidental del Bejenado.

#### B7.- Cultivos de regadío, frutales y huertas en las laderas bajas orientales del Bejenado.

Se trata de las laderas bajas del Bejenado en que se asientan Los Barriales, por ejemplo, y el poblamiento disperso de las rampas lávicas, próximas al casco de El Paso y a lo largo de la Ctra. Gral. Del Sur (C- 832) Constituyen ámbitos en los que las actividades agrarias tradicionales, basadas en la agricultura de vid y de autoconsumo, y la ganadería extensiva, entran en competencia con una cierta dinámica urbanística de autoconstrucción que favorece la aparición de un disperso edificatorio urbanísticamente desestructurado, y en otros casos, con la proliferación de cultivos de regadío tales como, la platanera, el aguacate y otros frutales.

Por tanto el sector requiere de una ordenación urbanística que tienda a romper la estructura lineal de tales dispersos (han surgido a ambos márgenes de las principales vías y caminos existentes) y favorezca la concentración del poblamiento en pequeñas piezas urbanas, permitiendo así salvaguardar en lo posible el suelo agrícola existente.

#### 4. Zonas de consolidación urbano-residencial.

Esta recomendación de uso se establece para una gran parte de la unidad D1 “Poblamiento concentrado en dominio de tipologías urbanas en la edificación”, correspondiente al núcleo de El Paso.

Se trata de la mayor concentración edificatoria de tipología tradicional o urbano-reciente del municipio. A pesar de ello, el desarrollo del poblamiento por agregación lineal siguiendo las principales vías de comunicación y con cierta tendencia a la dispersión, ha determinado la existencia de numerosos espacios intersticiales, que pueden presentar aprovechamientos agrícolas.

En cualquier caso, la recomendación de uso correspondiente para estas zonas se orienta hacia un crecimiento edificatorio tendente a la consolidación urbana antes de abrir nuevos suelos a urbanizar en el municipio, que puedan ir en detrimento de los valores naturales, ecológicos o paisajísticos del mismo.

#### 5. Zonas de consolidación urbano-turística.

Se incluyen en esta recomendación los sectores más septentrionales de la unidad D2 “Poblamiento concentrado con dominio de tipologías urbanas y aprovechamiento turístico” Corresponde con las zonas de El Paso de Arriba, caracterizada por un desarrollo urbano de baja densidad dominado por las tipologías constructivas tipo chalets, aunque aparecen también algunas instalaciones turísticas. La amplia dispersión edificatoria junto a la importante urbanización existente aconseja la colmatación de los espacios intersticiales con aprovechamientos turísticos o residenciales con similares características a los existentes.

#### 6. Zonas de preferente expansión urbana.

Integradas por dos sectores de las unidades:

D3.- Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas y cultivo de frutales.

#### D4.- Poblamiento semi-concentrado asociado cultivo de frutales.

Constituyen sectores que se plantean como espacios de posible crecimiento urbano, de carácter residencial o turístico. En cualquier caso, considerando las características ambientales del municipio, cualquier crecimiento edificatorio debe realizarse cuando estén colmatados los espacios intersticiales existentes dentro de los núcleos urbanos actuales.

Asimismo, se impone considerar una serie de limitaciones urbanísticas que permitan integrar el crecimiento en el territorio adecuadamente.

### 7. Zonas de preferente expansión industrial.

Corresponde con un sector marginal de la unidad D1 “Poblamiento concentrado con dominio de tipologías urbanas en la edificación”, el sector industrial de El Paso se ubica en la franja meridional de la misma, sobre la colada histórica de San Juan, resolviéndose como el sector de posible expansión futura del mismo. Para ello, es preciso articular medidas de integración paisajística que permitan aminorar el impacto visual que este tipo de actividades generan, máxime si se tiene en cuenta que se propone al nite con una vía que canaliza un alto potencial de observadores.

#### Zonas de ordenación e integración paisajística de actividades extractivas.

Se integra en esta categoría la unidad D8 “Áreas extractivas y plantas de machaqueo”.

Corresponde con las canteras emplazadas fundamentalmente en el tramo más bajo de El Riachuelo. Dadas las condiciones ambientales existentes únicamente se puede recomendar abordar actuaciones de ordenación interna de la zona, tales como reducir la gran altura de los frentes de cantera existentes en la actualidad, dejando las bermas de protección preceptivas y, proponer la realización de un estudio de restauración paisajística que permita en lo posible la integración visual de las zonas ya explotadas o, en todo caso, de los sectores de transición entre la cantera y su entorno.

En cualquier caso, se debería proceder al agotamiento de las reservas existentes en las áreas explotadas o en explotación, antes de iniciar cualquier actividad en el segundo cono volcánico un nuevo emplazamiento.

### 9. Zonas de protección de valores botánicos y potenciación de aprovechamientos agrarios.

Engloba la mayor parte de las unidades:

B4.- Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas.

B5.- Viñedos y viviendas dispersas asociadas a los cultivos.

Se trata de un espacio amplio, que abarca desde el Centro al Sudoeste municipal, que se caracteriza por un paisaje en el que el matorral termoesclerófilo de jaras y vinagreras, o el matorral del tabaibal amargo,

ocupa los espacios intersticiales de campos de cultivos, en su mayor parte pequeñas huertas hortícolas y las edificaciones asociadas a los mismos.

### B3.- Cultivos de regadío con viviendas dispersas.

Para esta amplia zona del municipio se sugiere la salvaguarda de aquellos valores geológicos y geomorfológicos existentes (malpaís reciente y coladas históricas) pero que a la vez articule los mecanismos para revitalizar la agricultura y la ganadería extensiva, como único medio de evitar la pérdida de la infraestructura agraria existente (abancalamientos, muros de piedra, posibles canalizaciones y estanques de agua...) y, en última instancia el recurso "suelo". Sin duda la potenciación agrícola debe venir respaldada por la rentabilidad de los cultivos; pero en último extremo, la consideración del valor de mantener un paisaje, de luchar contra la erosión de los terrenos y de favorecer la recarga del acuífero, constituyen argumentos que deben pesar igualmente frente a visiones exclusivamente productivistas.

## 10. Zonas de integración paisajística de conjuntos urbanos consolidados.

Abarca las unidades:

D5.- Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas o con jardines particulares.

D6.- Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo de frutales.

D7.- Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo vid, conformadas por los asentamientos de Tendiña, Tacande, Tahuya, El Paraíso, San Nicolás y Jedey.

En todos los casos se trata de zonas urbanísticamente consolidadas en cuanto a la densificación de las edificaciones, que generan ocasionalmente un significativo impacto ambiental: el desarrollo de edificaciones en ocasiones con volúmenes excesivos, en los márgenes o sobre coladas históricas y malpaís reciente, o la disposición de las mismas concentrándose a lo largo de las vías de comunicación.

En general, se propone actuaciones de acondicionamiento del paisaje urbano, acometiendo alguna intervención cromática y de integración paisajística mediante el desarrollo de zonas verdes, etc. En cualquier caso, el crecimiento de Jedey y San Nicolás ha de ser limitado dadas las peculiaridades de su emplazamiento.

### **3.5 Situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el Plan.**

La situación actual del medio ambiente se aborda en el apartado 2.12.2 PROBLEMÁTICA AMBIENTAL PREEXISTENTE. IMPACTOS AMBIENTALES, páginas 56-59, de la Memoria Informativa del Documento de Aprobación Inicial de El Paso, donde se recogen los principales problemas ambientales que afectan al municipio. El Mapa correspondiente es el Mapa MA-12 (IMPACTOS PREEXISTENTES). Además el apartado 2.12.3 DEFINICIÓN DE LAS LIMITACIONES DE USO DERIVADAS DE ALGÚN PARÁMETRO AMBIENTAL, páginas 60-63, correspondiente al Mapa M-14, nos acerca también a la situación actual del

medio ambiente al destacar aquellas zonas y elementos de especial interés y por tanto mejor conservados y a proteger.

Si bien, se recoge un resumen de dichos apartados caracterizando la problemática actual del municipio de El Paso que sirve de base en el proceso de acotación de las propuestas de ordenación. Esta problemática, que permite hacerse una idea de su situación actual y de su probable evolución, se sintetiza en los siguientes aspectos:

- Problemas de accesibilidad como consecuencia del trazado y mal estado de determinadas vías.
- Degradación del medio rural por la introducción de tipologías edificatorias, arquitectónicamente inadecuadas, de carácter suburbano, con volúmenes excesivos y ubicadas estrangulando la red viaria secundaria.
- Problemas estructurales relativos a la desconexión, por condicionamiento físico, entre las distintas zonas. Se traducen en limitaciones en el uso e implantación de infraestructuras y equipamiento.

Trama urbana irregular y desorganizada condicionada por la utilización rodada de los caminos agrícolas a la consolidación de los asentamientos en sus bordes con edificación anárquica en volumen y alineación.

Degradación del Patrimonio Histórico Cultural y Medio Ambiente, así como de agresividad a los espacios naturales.

Problemática específica en el núcleo de urbanización marginal de Dos Pinos, por la desorganización e improvisación en su conformación.

Problemática específica del núcleo de El Paso en cuanto a forma urbana, tendencia de asentamientos e interconexión de las distintas zonas. Crecimiento anárquico e intervención pública improvisada.

- Problemática específica de los asentamientos más bajos del municipio en cuanto a forma urbana y tendencias en las tipologías edificatorias introducidas.

- Problemática específica en los asentamientos rurales (Los Barriales, Las Manchas, Jedey,..), por la introducción de edificaciones anárquicas, que rechazan la dinámica histórica de conformación de este núcleo rural, tanto en la concepción arquitectónica como en su relación con el viario.

- Invasión edificatoria del suelo productivo de medianías, apoyados en la red viaria agrícola colectiva.

- Problemática que se deriva de la desarticulación del área industrial.

Por tanto, la probable evolución de la situación actual del medio ambiente en el municipio de El Paso, en caso de no aplicar las propuestas del Plan, "alternativa cero", muestra la probable evolución que seguiría el sistema según las tendencias conocidas, dejando las cosas como están sin proponer ningún tipo de actuación. Esto no sólo no ayudaría a mejorar la situación sino que contribuiría a empeorarla ofreciendo

un modelo e imagen poco satisfactoria y solidario con los objetivos que el planeamiento de rango superior establece para el conjunto del municipio.

#### 4. Objetivos y criterios ambientales definidos por el planeamiento de rango superior.

En este apartado se recogen los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional o autonómico que guarden relación con el Plan, y se definen los objetivos y criterios ambientales de ordenación establecidos por el propio Plan General de Ordenación de El Paso.

##### 4.1. Planeamiento de los Recursos Naturales y del Territorio

La ordenación general de los recursos naturales y ordenación territorial se realiza, de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del TRLOTENC, por dos instrumentos específicos: las Directrices de Ordenación y los Planes Insulares de Ordenación.

Estas figuras, de acuerdo con el alcance que les otorga el TRLOTENC, constituyen el marco de referencia para la ordenación territorial y de los recursos naturales.

Las Directrices de Ordenación General y Directrices de Ordenación General del Turismo, aprobadas por el Decreto 19/2003, de 14 de abril.

El TRLOTENC instituye como uno de los principios generales de la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística el de la "jerarquía del sistema de planeamiento".

Las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, aprobadas en los artículos 15 y 16 del TRLOTENC, se configuran como el instrumento de ordenación jerárquicamente superior y constituyen el instrumento de planeamiento propio del Gobierno de Canarias que integra la ordenación de los recursos naturales y del territorio.

Por consiguiente, las determinaciones del presente Plan General se deben establecer en el marco de las Directrices de Ordenación, que tienen por objeto lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los espacios naturales, del patrimonio histórico cultural y del territorio, pero también socialmente más equilibrado y justo, y generador de riqueza económica.

La ordenación propuesta en el ámbito delimitado por el Plan General de Ordenación deberá garantizar su desarrollo sostenible y tiene en cuenta en todo momento la fragilidad de sus sistemas naturales y socioculturales.

#### El Plan Insular de Ordenación de la Palma (PIOLP).

Los Planes Insulares son instrumentos de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística de la isla y definen el modelo de organización y utilización del territorio para garantizar su desarrollo sostenible. Tienen carácter vinculante en los términos establecidos en el Texto Refundido de las Leyes de

Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC), aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000 de 8 de mayo, para los instrumentos de ordenación de espacios naturales y territorial de ámbito inferior al insular y para los planes de ordenación urbanística.

El Cabildo Insular de La Palma aprobó en el año 1994 un documento de Aprobación Inicial del Plan Insular de Ordenación Territorial, que incluso llegó a ser expuesto a información pública.

La posterior aprobación de la Ley 12/1994, de 19 de diciembre de Espacios Naturales de Canarias motivó que el Plan Insular debiera ser adaptado a la misma incluyendo un Plan de Ordenación de los Recursos Naturales. Este documento, a pesar de haber sido redactado, no llegó a ser aprobado. Posteriormente, las aprobaciones de la Ley 9/1999, de 13 de mayo de Ordenación del Territorio de Canarias; el TRLOTENC aprobado por Decreto Legislativo 1/2000; la Ley 6/2001 de 21 de diciembre de Medidas Urgentes en materia de Ordenación del Territorio y del Turismo de canarias; y la Ley 6/2002, de 12 de junio sobre Medidas de Ordenación Territorial de la actividad Turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma; requerirán nuevas adaptaciones.

Actualmente el Plan Insular de Ordenación de La Palma se encuentra en fase de Avance.

Por otra parte, cabe resaltar que dentro del sistema de recorridos, el Plan Insular de Ordenación de La Palma (en estado de Avance) pone en valor la red de senderos, las vías paisajísticas y las pistas restantes. Todos ellos ligados a las zonas de interés ambiental articulando una serie de puntos regulares, como son los las instalaciones científicas del Observatorio del Roque de Los Muchachos y el Centro de Visitantes.

## 2. Planes y Normas de los Espacios Naturales Protegidos

### 2.1 Red Natura 2000

En 1992 el Consejo de la Comunidad Europea aprobó la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales de la Fauna y Flora Silvestres, conocida como Directiva Hábitats.

La transposición de la Directiva al Derecho español se llevó a cabo tres años más tarde, quedando traducida en el RD 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y la flora silvestres. Este Real Decreto goza del carácter de norma básica al amparo del artículo 149.1.23 de la Constitución Española y resulta, por tanto, de obligado cumplimiento por las Comunidades Autónomas.

De acuerdo con el Real Decreto, los órganos competentes de las Comunidades Autónomas elaborarán, basándose en los criterios contenidos en su anexo III y la información científica disponible con respecto a los anexos I y II, una lista de lugares que, encontrándose situados en sus respectivos territorios, puedan ser declarados como Zonas Especiales de Conservación. Las listas se facilitarán al Gobierno Estatal (Mº de Medio Ambiente) que será el encargado de elevar la proposición a la Comisión Europea.

En relación con este capítulo también es importante consignar los Lugares de Importancia Comunitaria (LICs), que afectan áreas de gran valor ecológico del municipio y permanecen al margen de la citada Red de Espacios Naturales. En concreto, e independientemente que algunos de estos LICs se solapan con otras figuras de protección, se declararon por la Comisión Europea, en sesión del 28 de diciembre de 2001 y publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas L5/16, de 9 de enero. Se corresponden con las Zonas de Especial Conservación según DECRETO 174/2009, de 29 de diciembre, por el que se declaran Zonas Especiales de Conservación integrantes de la Red Natura 2000 en Canarias y medidas para el mantenimiento en un estado de conservación favorable de estos espacios naturales.

La catalogación de los diferentes LICs por cada una de las Comunidades Autónomas se llevó a efecto sobre una división corológica, de forma que España quedaba regionalizada según criterios biogeográficos, quedando establecidas las siguientes regiones: macaronésica, alpina, atlántica y mediterránea.

De este modo Canarias constituye una única región, lo que permite establecer los grupos de trabajo con unos límites más precisos y, quizás por ello, avanzar más rápido de lo que se ha hecho en el resto del territorio español.

### 3. Espacios Naturales Protegidos.

Los Espacios Naturales Protegidos que afectan al término municipal de El Paso son: El Parque Nacional de la Caldera de Taburiente, El Parque Natural de Cumbre Vieja, El Paisaje Protegido del Barranco de las Angustias, El Paisaje Protegido de Tamanca y El Monumento Natural de Idufe.

#### 3.1 Planeamiento Urbanístico vigente

El Paso cuenta en la actualidad con unas Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, redactadas bajo la dirección del arquitecto Dº. Justo Fernández Duque, cuya aprobación se produjo en dos acuerdos de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Canarias, el primero de fecha de 26 de Octubre de 1.995, por el que se aprueba definitivamente el Planeamiento Municipal, exceptuando los sectores de Suelo Apto para Urbanizar denominados SAU-4, SAU-5, SAU-6, y SAU-7, y el segundo, en sesión celebrada de 29 de febrero de 1.996, por el que se aprueba definitivamente el territorio exceptuado en el acuerdo anterior adoptado el 26-08-95.

La resolución del Director General de Urbanismo sobre el primer acuerdo, de 26 de octubre de 1.995, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de Noviembre de 1.995.

La publicación íntegra de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido se realiza en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 20 de Diciembre de 1.995, EXT.II, y anuncio aclaratorio del anterior en el B.O.P. del 29 de Enero de 1.996.

La Resolución del Director General de Urbanismo sobre el segundo acuerdo, de fecha de 29 de Febrero de 1.996, se publica en el BOC Nº 265, de 15 de Febrero 1.999.

El documento de Avance, redactado en Noviembre de 2001, es aprobado por la Corporación Plena el 7 de febrero de 2002, y puesto en Información Pública durante 45 días, produciéndose las sugerencias que se adjuntan contestadas en el Documento de Aprobación Inicial.

En Enero de 2005 se comienzan los trabajos para la redacción del documento de Plan General de Ordenación, fase de Aprobación Inicial.

#### 4.3.2 Legislación Sectorial.

##### 4.3.2.1. Legislación Comunitaria e internacional

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN)
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA)
- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES)
- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, sobre la Conservación de las Aves Silvestres. (DO L 103, de 25 de abril de 1979).
- Directiva 75/442/CEE, del Consejo, de 15 de julio, relativa a los Residuos (DO L 194, de 25 de julio de 1975).
- Directiva 85/337/CEE, de 27 de junio de 1985, relativa a la Evaluación de las Repercusiones de Determinados Proyectos Públicos y Privados sobre el Medio Ambiente. (DO L 175, de 5 de julio de 1985)
- Directiva 91/156/CEE, de 18 de Marzo de 1991, del Consejo por la que se modifica la Directiva 75/442/CEE, relativa de los Residuos.
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DO L 206, de 22 de julio de 1992).
- Decisión 94/3/CE, de la Comisión, de 20 de diciembre de 1993, por la que se establece una Lista de Residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/422/CEE del consejo, relativa a residuos (DO L 005, de 7 de enero de 1994)
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al Vertido de Residuos (DO L 182 de 16 de junio de 1999)

#### 4.3.2.2. Legislación Estatal

##### En Materia de Patrimonio

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Nacional (BOE 155, 29 de junio de 1985). Rectificado por BOE núm. 296, de 11 de diciembre de 1985.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, de 25 de junio de 1985 de Patrimonio Histórico Nacional (BOE núm. 26, de 30 de enero de 1986).

##### En Materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio

- Ley 8/2007 del Suelo, de 28 de mayo, (BOE nº128, de 29 de mayo de 2007)
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas de medio ambiente. (BOE nº 102 de 29 de abril de 2006).
- Real Decreto 304/1993, de 26 febrero, por el que se aprueba la Tabla de Vigencias de los Reglamentos de Planeamiento, Gestión Urbanística, Disciplina Urbanística, Edificación Forzosa y Registro Municipal de Solares y Reparcelaciones, en ejecución de la Disposición Final Única del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (BOE Nº 66 de 18 de marzo de 1993).
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueba las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre la inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística. (BOE nº 175 de 23 de julio de 1997).
- Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 156 de 24 de junio de 1992).

Quedan derogados a la entrada en vigor de la Ley 8/2007 del Suelo, el artículo 133, el apartado 1 del artículo 134, el apartado 1 del artículo 243, el artículo 276, el apartado 1 del artículo 280 y los artículos 287, 288 y 289 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

- Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE de 15 y 16 de septiembre de 1978). De aplicación supletoria hasta tanto no se regule el correspondiente Reglamento.
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (BOE nº27 y 28, de 31 de enero y 1 de febrero de 1979)

- Real Decreto Legislativo 1346/1976, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana. (BOE nº 144 de 16 de junio de 1999).

En cuanto a la vigencia de los preceptos de estas leyes habrá que tenerse en cuenta la Sentencia del Tribunal Constitucional de 61/1997, de 20 de marzo (BOE nº 99, de 4 de julio de 1997).

### En Materia de Carreteras

- Orden Ministerial de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios (BOE nº 21, de 24 de enero de 1998).
- Orden Ministerial de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE nº 28, de 2 de febrero de 2000).
- Orden Ministerial de 13 de septiembre de 2001 de Modificación Parcial de la Orden de 16 de diciembre de 1997, por la que se regulan los accesos a las carreteras del Estado, las vías de servicio y a construcción de instalaciones de servicios y de la Orden de 27 de diciembre de 1999, por la que se aprueba la Norma 3.1-IC, Trazado de la Instrucción de Carreteras (BOE de 26 de septiembre de 2001).

### En Materia de ordenación del Turismo

- Real Decreto 2545/1982, de 27 de agosto, sobre Creación de Campamentos de Turismo (BOE 242/1982 de 9 de Octubre de 1982).
- Orden de 28 de junio de 1966 por la que se aprueba la ordenación turística de los campamentos de turismo (BOE de 10 de Agosto de 1966).
- Orden de 28 de octubre de 1968, por la que se aprueba la ordenación turística de las ciudades de vacaciones (BOE de 11 de noviembre de 1968).

### En Materia de Procedimiento Administrativo

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285, de 27 de noviembre de 1992). Modificación por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE Nº 12, de 14 de enero de 1999)
- Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (BOE Nº 189, de 9 de septiembre de 1993).

- Real Decreto Ley 1778/1994, de 5 de agosto por el que se adecuan a la Ley 30/1992, las Normas Regulatoras de los Procedimientos de Otorgamiento, Modificación y Extinción de Autorizaciones (BOE N° 199, de 10 de agosto de 1994).

#### **En Materia de Medio Ambiente y otra normativa sectorial de aplicación**

- Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas (BOE N° 176, de 24 de julio de 1973).

#### **En Materia de Edificación**

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (BOE n° 116, 6 de noviembre de 1999).
- Ley 7/1997, de 14 de abril, de Medidas Liberalizadoras en Materia de Suelo y Colegios Profesionales.

#### **Legislación en materia de Administración Local**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE N° 80, de 3 de abril de 1985)
- Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE N° 313, de 30 de diciembre de 1988)
- Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos.

#### **4.3.2.3. Legislación Autonómica**

##### **En materia de Urbanismo y Ordenación del Territorio**

- Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 31 de mayo de 2006).
- Decreto 30/2007, de 5 de febrero, por el que se modifica el Reglamento de Procedimiento de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias (BOC de 34 de 15 de febrero de 2007).

- Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias (BOC N° 27, de 10 de febrero de 2003).
- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (BOC N° 60, de 15 de mayo de 2000)

En tanto se desarrollan las disposiciones reglamentarias en materia de planeamiento y gestión, serán de aplicación supletoria, en todo lo que no contradiga lo dispuesto en la citada Ley, los Reglamentos Estatales de Planeamiento y Gestión, de acuerdo con la Disposición Transitoria Décima "Régimen Supletorio", del Texto legal reseñado.

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC n° 50, 24 de abril de 1995).
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de accesibilidad y supresión de barreras físicas y de la comunicación. (BOC n° 150, de 21 de noviembre de 1997).

#### En materia de Patrimonio Histórico

- Ley 8/1987 de 28 de abril, de Patrimonio de Canarias (BOC N° 56, de 4 de mayo de 1987)
- Ley 4/1999, de 15 de marzo, de Patrimonio Histórico de Canarias (BOC N° 36, de 24 de marzo de 1999)
- Decreto 133/1988, de 22 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de Canarias (BOC N° 154, de 2 de diciembre de 1988)
- Decreto 662/1984, de 11 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la Declaración de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos de Interés para la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n°107, de 19 de octubre de 1984)
- Decreto 262/2003, de 23 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Intervenciones Arqueológicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

#### En materia de Procedimiento Administrativo

- Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los Procedimientos Administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOC N° 102 19 de agosto del 1994).

## En Materia de Turismo

- Decreto 149/1986, de 9 de octubre, de Ordenación de Establecimientos Hoteleros (BOC N° 129 de 27 de octubre de 1986) y corrección de errores, de fecha 17 de noviembre de 1986.
- Decreto 23/1989, de 15 de febrero, sobre Ordenación de Apartamentos Turísticos (BOC N° 46 de 3 de abril de 1989) y corrección de errores de fecha de 28 de abril de 1989.
- Ley 7/1995, de 6 de abril, Ley de Ordenación del Turismo de Canarias (BOC n°48, de 19 de abril de 1995) modificada por las Leyes: Ley 7/1997, de 4 de julio de 1997 (BOC N° 91 de 16 de julio de 1997), Ley 5/1999, de 15 de marzo de 1999 (BOC N° 36 de 24 de marzo de 1999), Ley 2/2000, de 17 de julio de 2000 (BOC N° 94 de 28 de julio de 2000) y Ley 2/2002, de 27 de marzo de 2002 (BOC N° 45 de 8 de abril de 2002).
- Decreto 18/1998 de 5 de marzo, de Regulación y Ordenación de los Establecimientos de Alojamiento de Turismo Rural (BOC N° 45, de 13 de abril de 1998) modificado por el Decreto 39/2000, de 15 de marzo de 2000 (BOC N° 38 de 27 de marzo de 2000).
- Decreto 10/2001, de 22 de enero, por el que se regulan los estándares turísticos (BOC N° 17 de 5 de febrero de 2001).
- Disposiciones Adicionales de la Ley 6/2001, de 23 de julio, de medidas urgentes en materia de Ordenación del territorio y del Turismo de Canarias (BOC N° 17 de 5 de febrero de 2001).
- Decreto 187/ 2001, de 3 de octubre, por el que se regulan las condiciones especiales que han de cumplir los hoteles de cinco estrellas para entenderse comprendidos en el supuesto previsto en el artículo 2.4.e).2) de la ley 6/2001, de 23 de julio (BOC N° 132 de 10 de octubre de 2001).
- Ley 6/2002, de 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma (BOC N° 89, de 1 de julio de 2002).
- Decreto 95/2007, de 8 de mayo, por el que se aprueba definitivamente, de modo parcial, el Plan Territorial Especial de Ordenación de la Actividad Turística de la isla de La Palma (BOC N° 94 de 10 de mayo de 2007).

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 14 de febrero de 2011, y que, en consecuencia, se ha acordado el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



## En materia de Medio Ambiente

- Resolución de 28 de diciembre de 2006 por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 20 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva del Documento de Referencia para elaboración de Informes de Sostenibilidad de los Instrumentos Urbanísticos de Desarrollo (BOC N° 31, de 12 de febrero de 2007).

- Ley 11/1990, de 13 de julio, de Prevención del Impacto Ecológico (BOC N° 92, de 23 de julio de 1990).
- Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. (BOC N° 133, de 24 de octubre de 1990)
- Ley 1/1998, de 8 de enero, de Régimen Jurídico de Espectáculos Públicos y Actividades Clasificadas (BOC N° 6, de 14 de enero de 1998).
- Decreto 153/1994, de 21 de julio, de transferencias de funciones administrativas de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de caza, actividades clasificadas y urbanismo (BOC de 28 de julio de 1994).
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- - Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.
- Resolución de 24 de octubre de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de Gobierno de Canarias de 17 de octubre de 2006, relativo a la Propuesta de Acuerdo por el que se procede a la aprobación de la Propuesta de nuevas áreas para su designación como zonas de especial protección para las aves (ZEPA).
- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (BOC N° 16, de 5 de febrero de 1999)
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC N° 108, de 27 de agosto de 1990).
- Decreto 177/1990, de 5 de septiembre, por el que se aprueban normas de inscripción en el Registro de Aguas (BOC N° 108, de 12 de agosto de 2003).
- Decreto 174/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Control de Vertidos para la protección del Dominio Público Hidráulico (BOC N° 104, de 24 de agosto de 1994).

DILIGENCIA.- Que extende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 14 de mayo de 2013, y que se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



- Decreto 166/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan Hidrológico Insular de La Palma (BOC N° 141, de 29 de octubre de 2001).
- Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (BOC N° 108 12 de agosto de 2002).
- Orden de 24 de marzo de 1995, por la que se establecen las normas preventivas sobre la Quema de Rastrojos, residuos y malezas en fincas agrícolas y forestales.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Orden de 5 de agosto de 2005, por la que se declaran las zonas de alto riesgo de incendios forestales de Canarias.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, modificada por Ley 1/2005, de 9 de marzo.
- Real Decreto Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Real Decreto 1257/2003, de 3 de octubre, por el que se regulan los procedimientos para la introducción de restricciones operativas relacionadas con el ruido en aeropuertos.
- Orden FOM/926/2005, de 21 de marzo, por la que se regula la revisión de las huellas de ruido de los aeropuertos de interés general.
- Decreto 11/2005, de 15 de febrero, por el que se crea la Red Canaria de Senderos y se regulan las condiciones para la ordenación, homologación y conservación de los senderos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas tiene por objeto la regulación de las aguas terrestres superficiales y subterráneas, cualquiera que sea su origen, natural o industrial, en las Islas Canarias, así como el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en las materias relacionadas con el dominio público hidráulico.

En concordancia con lo dispuesto en los artículos 12 y 13 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (artículos 6 y 7 de las Normas del Plan Hidrológico), los márgenes de los cauces públicos están sujetos en toda su extensión longitudinal a una zona de servidumbre para uso público de 5 metros de anchura y a una zona de policía con una anchura máxima de 25 metros contados a partir del extremo de la zona de dominio público.

La realización de cualquier construcción en dichas zonas así como en los cauces privados, requiere previa autorización del Consejo Insular de Aguas de La Palma, salvo que estuviera contemplada en el planeamiento urbanístico o en proyectos de obras de la Administración que hubieran sido informados favorablemente por este y se hubieran aplicados las condiciones del correspondiente informe.

### En materia de Agricultura

- Decreto 58/1994, de 22 de abril, por el que se establece la unidad mínima de cultivo, en la redacción dada por Decreto 80/1994, de 13 de mayo, y teniendo en cuenta la Orden de 14 de junio de 1994, por la que se desarrolla el Decreto 58/1994.

### En materia de Carreteras

- Ley 9/1991, de 8 de mayo, de Carreteras de Canarias (BOC N° 15 de mayo de 1991).
- Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (BOC N° 109, 21 de agosto de 1995)
- Decreto 124/1995, de 11 de mayo, por el que se establece el Régimen General de Usos de Pistas en los Espacios Naturales de Canarias (BOC N° 76, de 19 de junio de 1995).
- Orden de 19 de julio de 1995, por la que se regulan los Tipos de Señales y su Utilización en relación con los Espacios Naturales Protegidos de Canarias (BOC N° 87, de 12 de julio de 1995).
- Decreto 112/2002, de 9 de agosto, de traspaso de funciones de la Administración Pública de la Comunidad de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de explotación, uso y defensa y régimen sancionador de las carreteras de interés regional (BOC n° 110, de 16 de agosto de 2002).

La Ley de Carreteras de Canarias establece y regula la figura de los planes de carreteras (artículos 12 y siguientes) – planes territoriales especiales estableciendo que deben contener las previsiones, objetivos, prioridades y cuantas determinaciones se consideren necesarias para asegurar el establecimiento, desarrollo y funcionamiento de todas las carreteras de Canarias, independientemente de las Administraciones a las que puedan adscribirse. En este sentido y en cuanto que además, establece las redes de carreteras regionales, insulares y municipales, así como los criterios para su modificación posterior, sus determinaciones y condiciones se vinculan a los Planes Especiales de Ordenación.

### En materia de Telecomunicaciones

- Ley 32/2003, de 3 de noviembre, General de Telecomunicaciones.

### En materia del Sector Eléctrico

- a. Normativa Estatal aplicable:
  - Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico. (BOE de 28 de noviembre de 1997)
- b. Normativa Autonómica aplicable:
  - Ley 11/1997, de 2 de diciembre de regulación del Sector Eléctrico Canario.

### En materia de Parques Eólicos

- Decreto 53/2003, de 30 de abril, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. (BOC de 5 de mayo de 2003)

### En materia de Edificación

#### Normas relativas a la Habitabilidad

- Decreto 117/2006, de 1 de agosto, por el que se regulan las Condiciones de Habitabilidad de las Viviendas, y el procedimiento para la obtención de la Cédula de Habitabilidad (BOC Nº 161, de 18 de agosto de 2006)

#### Barreras arquitectónicas

- Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 50, de 24 de abril de 1995)
- Decreto 227/1997, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 8/1995, de 6 de abril, de Accesibilidad y Supresión de Barreras Físicas y de la Comunicación (BOC Nº 150, de 21 de noviembre de 1997)

### En materia de Calidad Astronómica

- Ley de 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.
- Real Decreto 243/1992, de 13 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 31/1998, de 31 de octubre, sobre Protección de la Calidad Astronómica de los Observatorios del Instituto de Astrofísica de Canarias.

#### 4.4. Objetivos y Criterios del Plan.

Los principales **objetivos** generales básicos que tienen mayor incidencia son:

- Garantizar el sostenimiento de unos niveles óptimos de desarrollo social y económico y de calidad de vida de la población.
- Racionalizar y pautar temporalmente la ocupación y el uso del territorio municipal, con atención a las variables ambientales para garantizar la preservación y conservación de los recursos naturales y culturales.
- Superación de las causas que motivan la edificación al margen del planeamiento, poniendo en el mercado una oferta de suelo suficiente – en cantidad y diversidad- para acoger las demandas existentes y las previsibles, posibilitando las actuaciones públicas y privadas en materia de vivienda, con distribución de tal oferta de suelo de forma que contribuya al lógico desarrollo de los principales núcleos existentes, permitiendo así la mejora de su estándar de dotaciones públicas.
- Atender –en relación con lo anterior- la demanda existente de viviendas, en cumplimiento del mandato del artículo 47 de la Constitución, promoviendo desde el planeamiento las condiciones necesarias para hacer efectivo el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna y adecuada, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general.
- Conservar y proteger los recursos naturales y el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnográfico y arquitectónico, posibilitando su regeneración o rehabilitación en caso necesario.
- Lograr que el instrumento de planeamiento general alcance la flexibilidad suficientemente para evitar que se convierta en un obstáculo a superar, consiguiendo –al propio tiempo- que sus determinaciones ordenen de forma integral el territorio municipal.

Entre otros, los **criterios** seguidos han sido:

- Procurar concentrar la edificación del Término Municipal en el casco, abaratando de esta forma la Infraestructura Municipal y evitando la dispersión en el territorio.
- Prever los espacios destinados al equipamiento y dotaciones necesarios, tanto el Casco de El Paso, como en los asentamientos y áreas urbanas y urbanizables del Valle.
- Evitar el deterioro del medio físico con un instrumento de planeamiento eficaz.
- Optimizar la liberación de suelo para impulsar la actividad constructiva.
- Protección del suelo agrícola del Valle y áreas agrícolas del Bejenado y Taburiente no sólo como productor de los recursos económicos, sino como elemento fundamental del paisaje,

preservándolo de las edificaciones y delimitando, con criterio objetivo y de racionalidad, las áreas urbanas y asentamientos rurales respecto a las zonas de cultivo, así como el estudio de interacción entre los Núcleos Rurales y los distintos tipos de suelo agrícola.

- Garantizar la protección y conservación de los valores ecológicos, paisajísticos, productivos y culturales del territorio, mediante una clasificación y calificación del suelo acorde con las condiciones ambientales existentes, y remitiéndose cuando sea necesario, a los distintos instrumentos de ordenación de los espacios naturales protegidos:

- Preservar suelos con mayor valor agrológico
- Procurar determinaciones que protejan las áreas de mayor valor y calidad para la conservación, en especial en áreas de Cumbre Vieja, Bejenado y La Caldera de Taburiente.
- Garantizar la calidad ambiental precisa par que las especies y ecosistemas (forestales, pinares, Monteverde, matorrales etc.) de mayor interés puedan desarrollar sus ciclos en condiciones óptimas.
- Conservación del suelo y paisaje agrario compatibilizándolo con las necesidades de crecimiento locales.

- Mantener la calidad visual del territorio evitando la localización de elementos discordantes y la práctica de actividades negativas desde el punto de vista paisajístico.

- Procurar el mantenimiento en actividad de aquellos elementos y usos del suelo que han definido históricamente el paisaje, incidiendo en la protección de las áreas con mayor valor agrícola. En este contexto, también hay que incidir en la conservación de las prácticas agrícolas tradicionales como método de lucha contra la erosión (zona del Valle).

- Proteger y conservar el patrimonio cultural existente, tanto arqueológico como etnográfico, según los valores detectados en el inventario ambiental. En este sentido cabe destacar las áreas de Cumbre Vena, Bejenado y Caldera Taburiente, así como, especialmente, los valores detectados en entorno cercanos a áreas con actuaciones o determinaciones propuestas.

- Evitar el incremento desmesurado de la dispersión edificatoria por el fondo del valle y laderas de Cumbre Vieja, limitando las nuevas al recinto urbano y regulando las que se realicen en suelo rústico.

- Corregir, si los hubiera, los desequilibrios de estructuración interna que contienen los tejidos urbanos existentes.

- Preservar el territorio de la alteración producida por la apertura indiscriminada de pistas y el vertido incontrolado de escombros, basuras o chatarras. En especial en áreas de acopio de

materiales, cauces de barrancos como Tenisque o Las Angustias, o zonas cercanas a espacios naturales o de interés paisajístico.

En este sentido la ordenación propuesta desde el Plan General de El Paso, guiada por los objetivos ambientales planteados, ha intentado adecuarse a las condiciones ambientales y socioeconómicas que imperan en el territorio. Así, se ha pretendido establecer, mediante una propuesta de clasificación y categorización, una distribución de usos y aprovechamientos respetuosa con los valores del municipio, como garante de la conservación de sus principales recursos naturales, paisajísticos y culturales, que a la vez permita una evolución socioeconómica futura del municipio.

En relación al objetivo de “Conservar y proteger los recursos naturales y el patrimonio cultural, histórico, arqueológico, etnográfico y arquitectónico, posibilitando su regeneración o rehabilitación en caso necesario”, se procede a desarrollar este.

Los objetivos ambientales se han planteado en tres ejes, por un lado la optimización de la conservación e los valores naturales y culturales (patrimonio histórico, arquitectónico y arqueológico); la proposición de medidas ambientales (entendidas desde un punto de vista amplio, es decir incorporando valores ambientales naturales y culturales) de recuperación, corrección y previsión de impactos y efectos ambientales negativos; proposición de medidas para poner en valor y/o salvaguardar los espacios ambientales de interés de dinámicas territoriales agresivas.

Estos tres ejes estructurales de los objetivos ambientales (verdaderos objetivos en sí mismos) responden por un lado, a las exigencias legales referente a las figuras de Planeamiento Territorial y General, donde se determina que entre los objetivos de la valoración ambiental de los documentos de planeamiento, debe figurar el mantenimiento y conservación del medioambiente, el paisaje y el patrimonio en su sentido más amplio. Y por otro lado, responden a las conclusiones extraídas de la revisión y análisis de la información ambiental del PGO.

A su vez, estos objetivos tienen que ser compatibles con los intereses y dinámicas territoriales que se dan en el municipio de El Paso. Para ello se han planteado objetivos más concretos, dentro de la generalidad que suponen los objetivos ambientales de un documento normativo de esta escala territorial, cuyas determinaciones deben ser desarrolladas en buena parte mediante planeamiento de desarrollo.

Con relación a estos objetivos ambientales, el Plan General de El Paso plantea una serie de objetivos específicos como son, de manera general: inventariar los valores naturales, paisajísticos, culturales (patrimonio arqueológico, etnográfico, etc. y demás espacios de interés), y productivos, contemplando las medidas necesarias para su protección, conservación y recuperación de aquellos espacios degradados; en cuanto al paisaje, tener especial consideración por las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad; considerar los espacios sujetos a riesgos en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo; adaptar el desarrollo de infraestructuras y distribución de usos al entorno, así como ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio; potenciar y/o intentar salvaguardar los espacios de mayor interés para el desarrollo de actividades tradicionales (agricultura, ganadería, etc.); y habilitar espacio para la implantación del resto de actividades económicas, de forma que no suponga afecciones significativas al entorno y el conjunto ordenado permita un desarrollo armónico y sostenible del conjunto del municipio. De forma más extensa:

- Inventariar de forma exhaustiva y precisa los valores naturales, culturales, paisajísticos y productivos, atendiendo especialmente a los que mayor interés y/o singularidad presenten. Deberán a su vez contemplar todas aquellas medidas necesarias para garantizar la protección y conservación de los mismos.
- Contemplar aquellos puntos paisajísticamente frágiles de forma que se mantengan como un valor destacado y puedan plantearse como espacios a conservar por su componente natural / cultural y por su potencial de atracción y dinamización del entorno local. Desde el punto de vista paisajístico se habrá de tener especial consideración con las cuencas visuales desde los puntos de mayor accesibilidad. A lo anterior se ha de añadir la obligación de cumplir con lo prescrito en las Directrices de Ordenación General y de Ordenación del Turismo de Canarias.
- Considerar los puntos de riesgo de las diferentes variables ambientales en el conjunto del proceso de desarrollo del documento normativo, excluyendo las zonas específicamente señaladas en la legislación vigente de procesos de desarrollo territorial incompatibles o conflictivos. Especial atención a este punto conllevarán los espacios sujetos a riesgos climáticos o geológicos y geomorfológicos.
- Plantear medidas para, en la medida de lo posible, recuperar los espacios degradados susceptibles de ello, áreas de borde e integración de espacios deteriorados, y plantear las medidas necesarias para regenerarlos ambientalmente o dotarlos de un uso acorde a su vocación ambiental.
- Adaptar el desarrollo de infraestructuras y la distribución de usos y espacios al entorno, considerando tanto los valores naturales como la adecuación a la implantación usos antrópicos.
- Inventariar el patrimonio cultural, en su sentido más amplio (arqueológico, histórico, etnográfico, económico, etc.) e incidir positivamente en su recuperación y revalorización especialmente de los Bienes de Interés Cultural y de aquellos lugares que sin estar protegidos oficialmente muestren especial interés, singularidad, representatividad, etc.
- Valorar y considerar los impactos de las determinaciones del planeamiento, de forma que se maximice su idoneidad ambiental y se reduzcan las incompatibilidades, considerando siempre la necesidad de implantar usos lesivos para el medioambiente como elemento inevitable del desarrollo urbanístico. El objetivo último es el de ofrecer condiciones de calidad ambiental adecuada a los procesos de ocupación y transformación del territorio.
- Potenciar las actividades tradicionales como la agricultura o la ganadería ordenando y ofreciendo marcos nítidos para su desarrollo.
- Habilitar espacios que favorezcan el desarrollo del resto de actividades económicas de forma que su implantación no suponga afecciones significativas al entorno.

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, en la que se aprobó la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



## 5. Consecuencias ambientales de las determinaciones del Plan General de Ordenación de El Paso.

Resulta complicado evaluar la generación de impactos derivados de las determinaciones de un Plan a la escala territorial que exige un Plan General de Ordenación, cuando éstos únicamente se concretan en la clasificación o categorización propuesta para los usos del suelo. Esto sólo se hace factible estableciendo una serie de líneas generales y las asignaciones de usos que tendrán que contemplar posteriores documentos de desarrollo, amparados en las citadas clasificación y categorización definitivas que, de acuerdo con la legislación vigente referida a la prevención de impacto ecológico, deben ser sometidos a la correspondiente evaluación.

### 5.1. Determinaciones potencialmente generadoras de impacto.

En el primer cuadro, analizaremos las determinaciones genéricas de lo que supone el Plan General en su conjunto para las variables territoriales.

En el segundo cuadro, denominado **Plan general de ordenación de El Paso. Tabla de impactos de las ases y categorías de suelo respecto a las variables ambientales**, se analiza cada una de las clases categorías de suelo, circunscribiendo por ámbitos y sus afecciones. En el caso de los Suelos Rústicos y Asentamiento Rural y los Suelos Rústicos de Asentamiento Agrícola, son analizados conjuntamente para todo el municipio, debido a la similitud de las características morfológicas de los mismos con las características de las unidades ambientales en las que se asientan. Se exceptúan aquellos ámbitos que presentan algún tipo de conflicto, que son analizados uno por uno.

Este conjunto de impactos se expone a continuación en un cuadro sintético:

Impacto	Contenido	
<b>Efecto</b>	Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan	
<b>Elementos afectados</b>	Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan	
<b>Causalidad</b>	Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan	
<b>Momento en que se produce</b>	Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente (a corto, medio y largo plazo)	
<b>Persistencia</b>	<b>Temporal</b>	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	<b>Permanente</b>	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
<b>Extensión</b>	Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto	
<b>Singularidad</b>	Valor intrínseco de los elementos afectados (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o	

		bajo)
<b>Reversibilidad</b>	<b>Reversible</b>	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	<b>Irreversible</b>	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
<b>Capacidad de recuperación</b>	<b>Recuperable</b>	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	<b>Irrecuperable</b>	
<b>Signo</b>		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
<b>Magnitud</b>		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
<b>Efecto</b>	<b>Simple</b>	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	<b>Acumulativo</b>	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	<b>Sinérgico</b>	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
<b>Significado / impactos</b>		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de abril de 2011, y que se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

Miriam Pérez Afonso



TABLA DE IMPACTOS 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO. DETERMINACIONES GENÉRICAS DE LAS ACTUACIONES

Impacto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	- Definición detallada y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado	A corto plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGOEP	Alta			+	Alta Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Optimización de localización de usos.</li> <li>- Corrección de disfunciones anteriores</li> <li>- Mejora de las condiciones socioeconómicas</li> <li>- Regeneración de espacios degradados.</li> <li>- El momento en el que se empieza a producir el efecto es a corto plazo, si bien se manifiesta durante toda la vigencia del desarrollo del plan.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
Aumento de la actividad económica	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Población</li> </ul>	<p>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20/01/2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</p> <p>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</p> <p>La Secretaria General</p>  <p>Miriam Pérez Alonso</p>	A medio plazo	Permanente	Todo el ámbito ordenado por el PGOEP	Medio/Bajo			+	Media Acumulativa	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de las condiciones socioeconómicas.</li> <li>- Aumento/mejora de la actividad agraria.</li> <li>- Aumento/mejora de la actividad industrial.</li> <li>- Aumento/mejora de la actividad comercial.</li> <li>- Recuperación de espacios agrarios.</li> <li>- Mejoras paisajísticas en entornos agrarios.</li> <li>- Control de actividades más impactantes.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
Ocupación de suelo agrario en determinados sectores	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Infraestructuras agrícolas</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Sector primario</li> </ul>	- Reasignación como uso residencial o de infraestructuras de suelos con uso o potencial agrícola	A corto plazo	Permanente	Áreas agrícolas de interiores o de borde urbano	Media	Irreversible	Baja	-	Media/Baja Simple	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el crecimiento de poblaciones rurales y otras actividades.</li> </ul> <p><b>MODERADO</b></p>
Actuaciones en espacios de borde	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	- Organización de usos en los límites con estos espacios e inclusión en las determinaciones del planeamiento de acciones de recuperación	A corto plazo	Permanente	Límite de suelos degradados o en uso con otros de mayor calidad ambiental	Media			+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

<p>Aumento de espacios urbanizados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Crecimiento demográfico y necesidades de vivienda, servicios y actividad económica.</p>	<p>A medio plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes</p>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Media-Alta Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación finalista de suelo.</li> <li>- Generación de terraplenes y desmontes.</li> <li>- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional.</li> <li>- Alteraciones paisajísticas por introducción y modificación de volúmenes y perfiles.</li> </ul> <p><b>MODERADO</b></p>
<p>Aumento de la red viaria, del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema General Viario</li> <li>- Suelo urbano y urbanizable</li> <li>- Población</li> <li>- Calidad visual del paisaje</li> </ul>	<p>- Ampliación de la capacidad de la red viaria y aumento previsible de la población y de la actividad económica.</p>	<p>A medio plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas y comerciales</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Media-Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación (aumento y mejora del viario) tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO.</li> <li>- Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera</li> </ul> <p><b>MODERADO</b></p>
<p>Protección de suelos con alto potencial agrícola y de valor ambiental y paisajístico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Actividad socioeconómica</li> <li>- Población</li> <li>- Fauna y flora</li> <li>- ENP</li> </ul>	<p>- Aumento urbano o para con alto actividad potencial actividad local,</p> <p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de mayo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Medio Ambiente de El Paso, en La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</small></p> <p><small>La Secretaria General</small></p> <p><small>Miriam Pérez Alonso</small></p> 	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Suelos agrícolas de interiores y de borde urbano y áreas naturales. Suelos Rústicos de Protección Agrícola</p>	<p>Alta</p>			<p>+</p>	<p>Alta Sinérgico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fomentar la conservación y evitar la ocupación inadecuada de suelos de especial interés.</li> <li>- Protección de los suelos rústicos de cultivos, como protección de la actividad agrícola en sí y como protección y potenciación del papel paisajístico de la misma.</li> <li>- Asimismo, se potencia el desarrollo de las bolsas de suelos rústicos en desarrollos horizontales y verticales de tal manera que exista continuidad del suelo agrícola sin crear bolsas cerradas por la edificación.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Colmatación de vacíos urbanos, evitando así la edificación dispersa</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje</li> <li>- Suelos</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Infraestructuras agrícolas</li> </ul>	<p>- Concentración de la necesidad de nuevos espacios para la expansión urbana en áreas de interior</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Suelos urbanos y urbanizables</p>	<p>Baja</p>			<p>+</p>	<p>Media/Alta</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar la edificación dispersa en el territorio, y con ello la afección paisajística.</li> <li>- Utilización más eficiente del suelo</li> <li>- Reducción de las demandas de servicios urbanos.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

A los **impactos +** no se les asignan los atributos de **recuperabilidad** ni **reversibilidad**, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA , 2007)

**TABLA DE IMPACTOS 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO. CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO RESPECTO A LAS VARIABLES AMBIENTALES.**

Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Suelo Rústico de Asentamiento Rural	- Organización territorial	- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado.  - Esta categoría de suelo es compatible con todos los usos agrícolas	A corto plazo	Permanente	Los Barriales 1 y 2, Virgen del Pino, La Rosa y El Pilar, Fátima, Hoyas Hondas, Las Cuestas –Taburiente-El Paso de Abajo, Lomo de Los Caballos, Los Pedregales, Tajuya Tajuya 1, Tendiña, Dos Palmas, Taburiente, Echedey, Tacande 1 y2, El Castillo, Jedey.	Media	Irreversible	Media	-	Baja Simple	- Reordenación del actual modelo de ocupación del área con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población.
	- Paisaje										- Correcciones de límites puntuales en todos los ámbitos categorizados como SRAR.
	- Potencial agronómico										- Afección a sistemas agrícolas y paisaje
	- Estructura socioeconómica										- Afección a las características generales del medio
	- Flora y fauna										<b>MODERADO</b>
	- Geología y geomorfología										- El SUSNO se localiza entre El Paso de Abajo y la carretera insular LP2.. Completar la trama urbana entre el SGRV-1 y el casco consolidado.
	- Hidrografía										- Afección a sistemas agrícolas, que aunque están incluidos en la Unidad B3, Cultivos de regadío con viviendas dispersas, en el Mapa de Capacidad Agrológica MA 7, se catalogan como capacidad Baja o Muy Baja.
- Patrimonio cultural	- Afección a las características generales del medio										
- Suelos	<b>COMPATIBLE</b>										
Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial	- Organización territorial	- Definición reajustes consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado	A corto plazo	Permanente	SUSNO MIRAMAR-1	Media			+	Baja Simple	- El SUSNO se localiza entre El Paso de Abajo y la carretera insular LP2.. Completar la trama urbana entre el SGRV-1 y el casco consolidado.
	- Paisaje										- Afección a sistemas agrícolas, que aunque están incluidos en la Unidad B3, Cultivos de regadío con viviendas dispersas, en el Mapa de Capacidad Agrológica MA 7, se catalogan como capacidad Baja o Muy Baja.
	- Potencial agronómico										- Afección a las características generales del medio
	- Estructura socioeconómica										<b>COMPATIBLE</b>
	- Geología y geomorfología										
	- Patrimonio cultural										
- Suelos											

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado aprobar el presente acuerdo, adoptado por la Comisión de Ordenación de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011. En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.  
 La Secretaria General  
  
 Miriam Pérez Alonso

<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUSNO EL VERDE</p>	<p>Media</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>- El SUSNO se localiza junto a la avenida del Cementerio en el borde del casco urbano. Completa la trama urbana entre el Paso de Abajo y el resto del casco.</p> <p>- Afección a sistemas agrícolas, que aunque están incluidos en la Unidad B3, Cultivos de regadío con viviendas dispersas, en el Mapa de Capacidad Agrológica MA 7, se catalogan como capacidad Baja o Muy Baja.</p> <p>- Afección a las características generales del medio</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUSNO EL CALVARIO</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>- El SUSNO se localiza junto al camino del Calvario entre bolsas de suelo urbano y entre vías de comunicación. Completar la ordenación de uso residencial como ensanche del casco de El Paso. El Plan Parcial puede utilizar la tipología de Ciudad Jardín prevista en el plan general para resolver la transición con los suelos colindantes ya existentes</p> <p>- Afección a las características generales del medio. Se encuentra dentro de la Unidad Ambiental D1, Poblamiento concentrado con dominio de las topologías urbanas en la edificación.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUSNO RECTA PADRON</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>- El SUSNO se localiza entre suelo urbano, asentamientos rurales y entre vías de comunicación. Junto a la recta Padrón en la carretera insular LP-2. Completar la ordenación de la zona en base a usos de servicios complementarios con el uso residencial, garantizando las conexiones con la vía de la recta de Padrón y el camino de Fátima</p> <p>- Afección a las características generales del medio</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Residencial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUSNO TENERRA</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>El SUSNO se sitúa entre calle Tenerra y calle la Rosa Cruz Grande dentro de un área urbana, situándose como una gran bolsa de suelo sin características naturales a destacar.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>		
<p>Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUSNO TACANDE (SAU 2.1)</p>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Media Simple</p>	<p>El SUSNO se sitúa en un lugar determinado por las siguientes unidades ambientales:</p> <p>D-8: Áreas extractivas y plantas de machaqueo</p> <p>B-4: Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas.</p> <p>Ninguna de las dos categorías parece reunir excesiva calidad ambiental. Comoquiera que parece entrar en contradicción lo establecido por la Unidad Ambiental con lo establecido por el Mapa de Vegetación de Canarias (que refiere hábitat de interés comunitario de comunidades liquénicas), se recomienda al planeamiento de desarrollo que establezca el oportuno estudio y las consecuentes medidas correctoras.</p> <p><b>MODERADO</b></p>
<p>Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUNSD GAMEZ Junto al camino de Tacande</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>Completar cuando sea necesario el crecimiento residencial entre el SGRV-1 y el casco consolidado.</p> <p>- Afección a las características generales del medio, que aunque están incluidos en la Unidad B4, Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas, en el Mapa de Capacidad Agrológica MA 7, se catalogan como capacidad Baja o Muy Baja.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>		

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión de 28 de marzo de 2011, el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



<p>Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUNSD FATIMA</p>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>Media Simple</p>	<p>Completar el desarrollo industrial de El Paso cuando el resto del suelo industrial haya sido ocupado y la demanda así lo aconseje. El SUNSD se sitúa en un lugar determinado por las siguientes unidades ambientales:</p> <p>C 1: Colada históricas antropizadas.</p> <p>La categoría no parece reunir excesiva calidad ambiental. Comoquiera que parece entrar en contradicción lo establecido por la Unidad Ambiental con lo establecido por el Mapa de Vegetación de Canarias (que refiere hábitat de interés comunitario de comunidades liquénicas), se recomienda en el momento de la revisión del Plan General que realice el oportuno estudio ambiental y las consecuentes medidas correctoras.</p>
<p>Suelo Urbanizable No Sectorizado Turístico</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural.</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Definición reajustes consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>SUNS-TURISTICO-MIRAMAR-2</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>Entre El Paso de Abajo y la carretera insular LP2. Desarrollar las determinaciones establecidas en el Plan Territorial de Ordenación del Turismo de la isla de La Palma.</p> <p>- El SUNS se incluye en la Unidad B3, Cultivos de regadío con viviendas dispersas, pero en el Mapa de Capacidad Agrológica MA 7, se catalogan como capacidad Baja o Muy Baja.</p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión celebrada el día 29 de marzo de 2011, la aprobación del presente documento, en su totalidad, y la autorización para la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Hecho en El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



Suelo Urbano Consolidado por la urbanización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura urbana</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, ya consolidado.</li> </ul>	A corto plazo	Permanente	Sectoros urbanos del Casco de El Paso Entorno de Vista Valle y Dos Pinos (Carretera General de Tajuya y Dos Pinos) y El Paso (aproximadamente en los ejes que conforman las Avenidas Venezuela, Tanausú y José Antonio)	Baja	+	Media Simple	El SUC categoriza espacios urbanizados con acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas residuales y suministro de energía eléctrica, calzadas pavimentadas, encintado de aceras y alumbrado público en condiciones de pleno servicio Implementación y definición de regímenes de áreas urbanas en el entorno de El Casco, Vista Valle y Dos Pinos.
Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura urbana</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de usos en el ámbito consolidado</li> </ul>	A corto plazo	Permanente	Sectoros determinados por las siguientes Unidades de Actuación: Tanausú, Tenisca, Coromoto, Acerjo, El Paredón, Tabiuriente, Malpaís.	- Baja	+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El SUNC se localiza en un sector edificado. Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población.</li> <li>- Afección a sistemas agrícolas</li> <li>- Afección al paisaje.</li> </ul>
Suelo Urbano No Consolidado por la Urbanización No Ordenado	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura urbana</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición reajustes consecución asignación ámbito consolidado.</li> </ul>	A corto plazo	Permanente	Vista Valle	Baja	+	Media Simple	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El SUNC se localiza en un sector edificado. Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población.</li> </ul>
Suelo Urbano de Interés Cultural	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los bienes de interés cultural</li> </ul>	A corto plazo	Permanente	Casco Histórico de El Paso	Alta	+	Alta Sinérgica	El SUIIC reconoce elementos de patrimonio arquitectónico y etnográfico, en un conjunto. El desarrollo de este ámbito se remite como instrumento urbanístico de ordenación a un Plan Especial.

DILIGENCIA.- Que extendió la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 27 de mayo de 2011, y que el Pleno ha acordado aprobar el presente documento en su totalidad, en el Pleno de 27 de mayo de 2011, y que el Pleno ha acordado aprobar el presente documento en su totalidad, en el Pleno de 27 de mayo de 2011. En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General Miriam Pérez Alonso

<p>Suelo Rústico de Protección Natural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores naturales y ecológicos.</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Parque Nacional de la Caldera de Taburiente (P-0) Parque Natural de Cumbre Vieja (P-4) Paisaje Protegido del Barranco de las Angustias (P-14) Paisaje Protegido de Tamanca (P-15) Monumento Natural de Idafe (P-12)</p>	<p>Alta</p>	<p>+</p>	<p>Alta Sinérgica</p>	<p>El SRPN asume las categorías de suelo definidas por el TR Lotc y Lenc. <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Natural.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> <li>- Usos del suelo</li> </ul>	<p>Definición usos permisi que si incompatibi de la na valores pi sector.</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Sectores con valores naturales y ambientales del municipio. Están en el exterior de los ENP, en especial el preparque de la Caldera de Taburiente.</p>	<p>Alta</p>	<p>+</p>	<p>Alta Sinérgica</p>	<p>Los usos establecidos para esta categoría de suelos son los compatibles con evitar el deterioro de la naturaleza y de los valores propios de cada sector. <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Rústico de Protección Paisajística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con especiales valores naturales, culturales y paisajísticos.</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Estructuras territoriales y espacios que se disponen por todo el ámbito municipal de El Paso. Grandes zonas de suelo con usos agrarios en el entorno de los ENP se categorizan como SRPP</p>	<p>Alta</p>	<p>+</p>	<p>Alta Sinérgica</p>	<p>El SRPP incluye Laderas con pendientes superiores al 60% .Cauces y fondos de barrancos que conforman unidades de paisaje. Laderas donde se desarrolla una importante comunidad vegetal de cardonal/taibaibal. Bordes agrícolas de los ENP del municipio. <b>COMPATIBLE</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.  
La Secretaria General  
Miriam Pérez Alonso

<p>Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Paisajística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> <li>- Usos del suelo</li> </ul>	<p>Definición detallada de los usos permitidos o prohibidos que supongan una incompatibilidad o deterioro de la naturaleza de los valores propios de cada sector.</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Estructuras territoriales y espacios que se disponen por todo el ámbito municipal de El Paso</p>	<p>Alta</p>	<p>Reversible</p>	<p>Media</p>	<p>-</p>	<p>Media Sinérgica</p>	<p>En el SRPP. Existe una alta permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores paisajísticos, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua, infraestructuras de evacuación de aguas, la hostelería, las infraestructuras hidráulicas en general. Para su implantación cumplan con tres requisitos: que sean de interés general, que estén integradas en el paisaje y que solo se le aplique el Régimen de Usos de Actividades Primarias a las explotaciones existentes y a aquellas otras en las que el estado de sus infraestructuras permita la puesta en explotación inmediata.</p> <p><b>MODERADO.</b></p>
<p>Suelo Rústico de Protección Cultural</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> </ul>	<p>Definición reajustes consecución asignación ámbito ord especial sectores valores cult</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Sectores del municipio en el que existan valores culturales que permitan esta categoría de suelo. En especial los alrededores de San Nicolás de Bari.</p>	<p>Alta</p>	<p></p>	<p></p>	<p>+</p>	<p>Alta Sinérgica</p>	<p>El SRPC preserva yacimientos arqueológicos; edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico, así como su entorno inmediato.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Rústico de Protección de Entornos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores cercanos a los espacios naturales protegidos del municipio</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Sectores del municipio cercanos a ENP con particular casuística de protección, por su proximidad a sectores con usos antrópicos.</p>	<p>Alta</p>	<p></p>	<p></p>	<p>+</p>	<p>Alta Sinérgica</p>	<p>El SRPE incluye los suelos que constituyen para la preservación de perspectivas o procesos ecológicos, diferenciando los entornos de Espacios Naturales Protegidos, de núcleos de población y de itinerarios del municipio, para su correcta conservación y ordenación.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 20 de mayo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



<p>Regimen de usos del Suelo Rústico de Protección de Entornos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> <li>- Usos del suelo</li> </ul>	<p>Definición detallada de los usos permitidos o prohibidos que supongan una incompatibilidad o deterioro de la naturaleza de los valores propios de cada sector, en especial los relacionados con espacios naturales protegidos y sus valores propios</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Estructuras territoriales y espacios que se disponen por todo el ámbito municipal de El Paso</p>	<p>Alta</p>	<p>Reversible</p>	<p>Media</p>	<p>- Media Sinérgica</p>	<p>En el SRPE. Existe una alta permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores paisajísticos, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua, infraestructuras de evacuación de aguas, la hostelería, servicios agrícolas, equipamientos asistenciales, las infraestructuras hidráulicas en general.</p> <p>Para su implantación cumplan con dos requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje</p> <p><b>MODERADO.</b></p>
<p>Suelo Rústico de Protección Agraria</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Definición reajustes consecución asignación ámbito ord especial sectores agraria</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Sectores del municipio con zonas de actividad agraria</p>	<p>Alta</p>			<p>+ Alta Sinérgica</p>	<p>El SRPA incluye terrenos destinados fundamentalmente al uso y explotaciones agrícolas y ganaderas de carácter intensivo, y que tradicionalmente se han caracterizado por los cultivos de exportación, para la ordenación del aprovechamiento agrícola y ganadero.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Rústico de Protección Paisajística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, prestando especial atención a los sectores con actividad agraria</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>Sectores de anterior Suelo Rústico Protección Agraria localizados en el entorno del Callejón de La Gata y la zona de Paraíso-Alcalá, Cercas Nuevas, Los Pelaos, Casas de Tacande, El Arenero, Las Moraditas, La Viña, Jeduy, Finca La Hiedra, Tenisque, Jedey, Fátima, se recategorizan como SRPP.</p>	<p>Alta</p>			<p>+ Medio Simple</p>	<p>El SRPP se adapta en estos sectores a lo establecido en las unidades ambientales homogéneas y a su vocación y recomendación de uso.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el Pleno, en su sesión de 29 de marzo de 2011, ha acordado, por unanimidad, el presente documento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local (ROF) de 1978, y en el artículo 10.1 del Estatuto de Autonomía de Canarias -COTMAYC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 28 de marzo de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso





Sistema General de Espacios Libres	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carretera Insular LP-3</li> </ul> <p>Nuevos espacio dotacional en el borde de la carretera insular.</p>	A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)	Permanente	SGDOT-3	Baja	Irreversible	Baja	-	Baja	- Implantar un espacio dotacional relacionado con las actividades de la naturaleza y de los espacios naturales.
Sistema General de Espacios Libres	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Carretera Insular LP-3</li> </ul> <p>Nuevos espacio dotacional de carácter municipal en el borde de la</p>	A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)	Permanente	SGDOT-2	Media	Irreversible	Media	-	Baja	- Implantar medidas de integración paisajística con el entorno, utilizando referencias visuales, bióticas y abióticas del entorno
Sistema General de Espacios Libres	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	- Parques urbanos	A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)	Permanente	- SGEL-5.1 y SGEL-5 Dos Pinos	Media	+	Baja	- Implantar un parque urbano en el borde del suelo consolidado que sirva de transición entre lo urbano y lo rural.		
										Simple	- El Parque afecta a SRPA, pero mejorará las transiciones de suelo.
											- Utilizar medidas de integración paisajística:
											- Respetar las condiciones fisiográficas existentes.
											- Utilizar especies vegetales del entorno, con preferencia por la vegetación potencial del ámbito
											- Respetar los abanalamientos existentes tradicionales si los hubiera.
											- <b>COMPATIBLE</b>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local, aprobar el presente documento, en el Pleno de 20 de marzo de 2011, y que el Ayuntamiento de El Paso, en virtud de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Administración Local, ha acordado, en el Pleno de 20 de marzo de 2011, aprobar el presente documento, en el Pleno de 20 de marzo de 2011.



<p>Sistema General de Espacios Libres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Parques urbanos en Suelo Urbanizable No Consolidado</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGEL-6.1 SGEL-6.2 SGEL-6.3</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Dotar de un parque urbano que aumente las dotaciones de espacios libres de la zona de Vista Valle.</li> <li>- Mejorará los valores del entorno urbano y el contacto entre lo rural y lo urbano, mejorando la calidad de vida de los vecinos.</li> <li>- <b>COMPATIBLE</b></li> <li>- Resolver mediante un parque de grandes dimensiones la transición entre los usos residenciales y los industriales</li> </ul>
<p>Suelo Rústico de Protección Territorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico.</li> <li>- Flora y Vegetación.</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Sistema General de Espacios Libres entre el camino de circunvalación como su protección</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Camino de Fátima SGEL 7</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- A tenor de la información facilitada por la Memoria de información del Plan General, y las Unidades Ambientales, no hay valores ambientales en presencia.</li> <li>- Pueden existir restos de comunidades liquénicas, en pequeños rodales de entidad decimétrica, pero que funcionan como elementos de sustitución secundaria de terrenos que han estado ocupados por actuaciones humanas (agrícolas, ganaderos, residenciales, extractivos) y que en la actualidad se encuentran muy degradados.</li> <li>- <b>COMPATIBLE</b></li> </ul>
<p>Suelo Rústico de Protección Territorial.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Suelo Rústico de Protección territorial situado en la zona de El Pilar</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- El Pilar, entre el SRAR de La Rosa y El Pilar y el SUCU del casco urbano</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>Para la preservación del modelo territorial, sus peculiaridades esenciales y específicas y el valor del medio rural no ocupado, así como la salvaguarda del ecosistema insular y su capacidad de sustentación de desarrollo urbanístico.</p> <p><b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Sistema General de Espacios Libres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Sistema General de Espacios Libres junto al camino de Fátima</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGEL-2 Calle Fátima</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Establecer un parque de carácter rural como transición entre los espacios edificados y el suelo agrícola no ocupado.</li> <li>- <b>COMPATIBLE</b></li> </ul>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobar el presente documento, en el marco del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



<p>Sistema General de Espacios Libres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Parque periurbano de transición entre lo urbanizado y el territorio natural.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGEL1 Camino Virgen del Pino</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja  Simple</p>	<p>Obtener un parque de carácter periurbano en el que implantar usos de esparcimiento cerca de los espacios urbanizados y de los espacios naturales colindantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El Parque afecta a SRPA, pero mejorará las transiciones de suelo.</li> <li>- Utilizar medidas de integración paisajística:</li> <li>- Respetar las condiciones fisiográficas existentes.</li> <li>- Utilizar especies vegetales del entorno, con preferencia por la vegetación potencial del ámbito</li> <li>- Respetar los abancalamientos existentes tradicionales si los hubiera.</li> </ul> <p><b>COMPATIBLE</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Este sistema general de espacios libres está adscrito al sector de suelo urbanizable Recta de Padrón para la cesión de suelo. La ejecución del parque será por cuenta del ayuntamiento y deberá respetar los valores naturales existentes en la zona de actuación.</li> </ul>
<p>Sistema General de Espacios Libres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Sistema espacios cementerio</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGEL 3. Junto al cementerio. - EN SUSNO RECTA PADRÓN</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja  Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por su carácter de zona de borde:</li> <li>- Utilizar medidas de integración paisajística:</li> <li>- Respetar las condiciones fisiográficas existentes.</li> <li>- Utilizar especies vegetales del entorno, con preferencia por la vegetación potencial del ámbito</li> </ul> <p><b>- COMPATIBLE</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 20 de marzo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Hecho en El Paso, a 28 de abril de 2011.  
La Secretaria General  
Miriam Pérez Alonso



<p>Sistema General de Espacios Libres</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Sistema general de espacios libres incluido en el sector de suelo urbanizable no ordenado El Verde.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGEL 4 Camino del Verde junto al cementerio municipal. - EN SUSNO EL VERDE</p>	<p>Baja</p>			<p>+</p>	<p>Baja  Simple</p>	<p>Espacio libre de sistema general que sirve de transición entre el espacio natural y el espacio urbanizado. Las intervenciones permitidas deben promover los valores naturales con la menor urbanización posible. Por su carácter de zona de borde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Utilizar medidas de integración paisajística:</li> <li>- Respetar las condiciones fisiográficas existentes.</li> <li>- Utilizar especies vegetales del entorno, con preferencia por la vegetación potencial del ámbito</li> </ul> <p>- <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Sistema General de Red Viaria  Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Flora y fauna.</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>Parte de la LP-3, que por el plan insular, se Via de (casco de l acceso al hasta el donde en la carretera</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- SGRV-1 Carretera insular LP-3.</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja  Simple</p>	<p>- Ejecución de la vía como alternativa al tráfico insular por el interior del casco con las menores afecciones posibles al territorio pero manteniendo un buen nivel de accesibilidad al núcleo de El Paso evitando el efecto barrera sobre las conexiones del resto del territorio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La Carretera presenta afecciones a las comunidades liquénicas establecidas sobre coladas históricas.</li> <li>- Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta por el Estudio de Impacto Ambiental de la propia obra.</li> </ul> <p>- <b>MODERADO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



A los impactos + no se les asignan los atributos de recuperabilidad ni reversibilidad, al carecer de sentido en los mismos. (GÓMEZ OREA , 2007)

## 5.2. Grado de adecuación de las determinaciones del planeamiento a la calidad ambiental del territorio.

En líneas generales, las clases y categorías de suelo ordenadas por el Plan General de El Paso, establecen una buena adecuación con las determinaciones de uso, limitaciones y vocación de uso recomendadas en las y las diferentes UAH establecidas, tal y como se puede extraer del cruce de las clases y categorías de suelo y las variables ambientales del inventario, ampliamente analizadas en el presente documento y destacadas por Unidad en las fichas correspondientes.

Como análisis global se puede establecer que se respetan las vocaciones de usos más significativas de la UAH, manteniendo una estrecha relación las propuestas en este sentido con la calidad ambiental y para la conservación de cada una de ellas. Destaca el mantenimiento de las dinámicas naturales en aquellos espacios que así lo demandan por sus valores, como las zonas forestales y de cumbre, así como los espacios mejor conservados de las unidades de conos volcánicos. Estas áreas presentan los valores naturales de mayor calidad del conjunto del municipio, por lo que se mantienen como suelos rústicos, lo que garantiza la preservación de los procesos naturales.

⇒ la misma forma los espacios agrícolas y productivos en general mantienen esa vocación, permitiendo el desarrollo de los mismos y a la vez su adecuación con los usos circundantes (naturales en su mayoría).

En embargo se plantean algunos puntos donde las determinaciones del Plan General pueden entrar en conflicto con los valores ambientales del territorio, definidos en la memoria informativa, este Informe de Sostenibilidad y las Unidades Ambientales Homogéneas. Se pasa a enumerarlos y describirlos a continuación:

- La ocupación de suelo agrario en determinados sectores (afección a suelos, infraestructuras agrícolas, paisaje, potencial agronómico y sector primario, se debe a la reasignación como uso residencial o de infraestructuras de suelos con uso o potencial agrícola y se produce en áreas agrícolas de interiores o de borde urbano, lo que supone una pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el crecimiento de poblaciones rurales y otras actividades (minera, etc.). La valoración final del impacto es **moderado**
- El aumento de espacios urbanizados conlleva afección a la organización territorial, el paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, flora y fauna, geología y geomorfología, hidrografía, patrimonio cultural y suelos, debido al crecimiento demográfico y necesidades de vivienda, servicios y actividad económica. sobre suelos urbanos, urbanizables, sistema general viario, dotaciones y espacios verdes, lo que supone una ocupación finalista de suelo, generación de terraplenes y desmontes, ocupación de terrazgo agrícola tradicional y alteraciones paisajísticas por introducción y modificación de volúmenes y perfiles. La valoración final del impacto es **moderado**.

- El aumento de la red viaria, del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento afecta a los sistemas generales viarios, el suelo urbano y urbanizable, la población, y la calidad visual del paisaje, debido a la ampliación de la capacidad de la red viaria y aumento previsible de la población y de la actividad económica. Se localiza de forma lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas y comerciales. El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación (aumento y mejora del viario) tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del municipio, lo que se traducirá en un aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera. La valoración final del impacto es **moderado**.
- La clasificación y categorización del Suelo Rústico de Asentamiento Rural afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, flora y fauna, geología y geomorfología, hidrografía, patrimonio cultural, suelos, por la definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado. Esta categoría de suelo es compatible con todos los usos agrícolas. Se desarrolla Los Barriales 1 y 2, Virgen del Pino, La Rosa y El Pilar, Fátima, Hoyas Hondas, Las Cuestas –Taburiente-El Paso de Abajo, Lomo de Los Caballos, Los Pedregales, Tajuya Tajuya 1, Tendiña, Dos Palmas, Taburiente, Echedey, Tacande 1 y 2, El Castillo, Jedey. La reordenación del actual modelo de ocupación del área tendrá un previsible aumento de la actividad económica, del volumen de tráfico y de la población, y posible afección a sistemas agrícolas, paisaje y a las características generales del medio. Correcciones de límites puntuales en todos los ámbitos categorizados como SRAR. La valoración final del impacto es **moderado**.
- La clasificación y categorización del Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, flora y fauna, geología y geomorfología, hidrografía, patrimonio cultural, suelos, por la definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado, en este caso el SUSNO TACANDE (SAU 2.1) que se sitúa en un lugar determinado por las siguientes unidades ambientales: D-8: Áreas extractivas y plantas de machaqueo B-4: Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas.

Ninguna de las dos categorías parece reunir excesiva calidad ambiental. Comoquiera que parece entrar en contradicción lo establecido por la Unidad Ambiental con lo establecido por el Mapa de Vegetación de Canarias (que refiere hábitat de interés comunitario de comunidades liquénicas), se recomienda al planeamiento de desarrollo que establezca el oportuno estudio y las consecuentes medidas correctoras. La valoración final del impacto es **moderado**.

- La clasificación y categorización del Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, flora y fauna, geología y geomorfología, patrimonio cultural, suelos por la definición detallada, reajustes de bordes y consecución de la nueva asignación de usos en el ámbito ordenado (SUNSD FATIMA). Pretende completar el desarrollo industrial de El Paso cuando el resto del suelo industrial haya sido ocupado y la demanda así lo aconseje. El SUNSD se sitúa en un lugar determinado por las siguientes unidades ambientales: C 1: Colada históricas antropizadas.

La categoría no parece reunir excesiva calidad ambiental. Comoquiera que parece entrar en contradicción lo establecido por la Unidad Ambiental con lo establecido por el Mapa de Vegetación de Canarias (que refiere hábitat de interés comunitario de comunidades líquénicas), se recomienda en el momento de la revisión del Plan General que realice el oportuno estudio ambiental y las consecuentes medidas correctoras. La valoración final del impacto es **moderado**.

- El Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Paisajística afecta al paisaje, potencial agronómico, flora y fauna, geología y geomorfología, hidrografía, patrimonio cultural, suelos, por la definición detallada de los usos permitidos o prohibidos que supongan una incompatibilidad o deterioro de la naturaleza de los valores propios de cada sector. Se ven afectadas estructuras territoriales y espacios que se disponen por todo el ámbito municipal de El Paso con valores paisajísticos y visuales.

Existe una alta permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores paisajísticos, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua, infraestructuras de evacuación de aguas, la hostelería, las infraestructuras hidráulicas en general. Para su implantación que cumplan con tres requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, que solo se le aplique el Régimen de Usos de Actividades Primarias a las explotaciones existentes y a aquellas otras en las que el estado de sus infraestructuras permita la puesta en explotación inmediata. Se dispondrán condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa. La valoración final del impacto es **moderado**

- El Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección de Entornos afecta al paisaje, potencial agronómico, flora y fauna, geología y geomorfología, hidrografía, patrimonio cultural, suelos y usos del suelo por la definición detallada de los usos permitidos o prohibidos que supongan una incompatibilidad o deterioro de la naturaleza de los valores propios de cada sector, en especial los relacionados con espacios naturales protegidos y sus valores propios, en estructuras territoriales y espacios que se disponen por todo el ámbito municipal de El Paso. Hay gran permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores naturales, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua, infraestructuras de evacuación de aguas, la hostelería, servicios agrícolas, equipamientos asistenciales, las infraestructuras hidráulicas en general.

Para su implantación que cumplan con dos requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa. La valoración final del impacto es **moderado**

- El Sistema General de Espacios Libres Viario de conexión con la vía insular LP-3 y la prolongación de la avenida de Venezuela SGRV-4.3 afecta a la organización territorial, el paisaje el potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, y suelo. Para conectar la vía insular LP-3 con la prolongación de la avenida de Venezuela que atraviesa el

sector de suelo urbanizable El Calvario, el viario también atraviesa una bolsa de Suelo Rústico de Protección Agraria. La valoración final del impacto es **moderado**.

- El Sistema General de Espacios Libres SGDOT-3 se configura como un nuevo espacio dotacional en el borde de la carretera insular LP-3. Afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, suelos. Para implantar un espacio dotacional relacionado con las actividades de la naturaleza y de los espacios naturales. Afecta a Suelo Rústico de Protección Agraria.

Como medidas correctoras, dictar medidas de integración paisajística con el entorno, utilizando referencias visuales, bióticas y abióticas del propio entorno. La valoración final del impacto es **moderado**.

- El Sistema General de Espacios Libres SGDOT-2 se configura como un nuevo espacio dotacional de carácter municipal en el borde de la carretera insular LP-3. Afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, suelos. Es una parcela en el borde la carretera insular. Afecta al borde del Espacio Natural Protegido del Parque Natural de La Cumbre Vieja.

Como medidas correctoras, dictar medidas de integración paisajística con el ambiente, utilizando referencias visuales, bióticas y abióticas del propio entorno. La valoración final del impacto es **moderado**.

- Sistema General de la Red Viaria SGRV-1 Carretera insular LP-3, determinada por el planeamiento insular, se debe a que una parte de la carretera insular LP-3 se transforma en la Vía de Circunvalación al casco de El Paso desde el acceso al matadero insular hasta el campo de fútbol donde enlaza de nuevo con la carretera insular. Organización territorial. Afecta a la organización territorial, paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, suelos. La ejecución de la vía como alternativa al tráfico insular por el interior del casco con las menores afecciones posibles al territorio pero manteniendo un buen nivel de accesibilidad al núcleo de El Paso evitando el efecto barrera sobre las conexiones del resto del territorio, presenta afecciones a las comunidades liquénicas establecidas sobre coladas históricas.

Estas consideraciones deben ser tenidas en cuenta por el Estudio de Impacto Ambiental de la propia obra. La valoración final del impacto es **moderado**.

Se evalúan las consecuencias ambientales del Plan mediante el análisis de la adecuación entre determinaciones del planeamiento y capacidad de acogida del territorio, que se ha basado en un doble proceso de análisis-síntesis. Del análisis pormenorizado de las variables ambientales (Inventario Ambiental) sintetizados después en un indicador resumen: Calidad Ambiental; y análisis de las determinaciones del planeamiento, sintetizadas en una serie de acciones con impronta y afección territorial (Determinaciones potencialmente generadoras de impactos). En el primer caso este doble proceso de análisis-síntesis se concreta, para cada Unidad Ambiental Homogénea (UAH) en ese indicador Calidad Ambiental, mientras que en el segundo se concreta en una batería de actuaciones

previstas fundamentadas en los procesos esperados en función de los planteamientos del Plan. Dado que estos procesos han sido ampliamente desarrollados en sus apartados correspondientes, aquí se expondrá un cuadro resumen del mismo.

Ambos aspectos se cruzan en este apartado, ofreciendo una imagen clara de la adecuación entre ellos y permitiendo valorar adecuadamente las cuestiones planteadas como objetivo de este apartado por la legislación vigente.

Unidad Ambiental Homogénea	Grado de Adecuación
<b>A. Unidades con Dominio de elementos Bióticos</b>	<b>Medio</b>
A.1. Fayal brezal en las cimas de Cumbre Nueva	Alto
A.2. Pinar cerrado sobre vertiente de Cumbre Nueva	Alto
A.3. Pinar abierto sobre vertiente de Cumbre Nueva	Alto
A.4. Pinar disperso con castaños en la vertiente baja de Cumbre Nueva	Alto
A.5. Pinar cerrado en la Vertiente baja de Cumbre Nueva	Alto
A.6. Pinar cerrado en cauce amplio de barranco	Alto
A.7. Matorral de sustitución en las laderas occidentales del Bejenado	Medio
A.8. Pinar abierto y matorral de sustitución en las laderas bajas del Bejenado	Alto
A.9. Pinar abierto en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado	Medio
A.10 Pinar cerrado en la vertiente de red hídrica densa del Bejenado	Medio
A.11. Pinar abierto en la vertiente media oriental del Bejenado con aprovechamiento agropecuario	Medio
A.12. Pinar Cerrado en la vertiente alta oriental del Bejenado	Medio
A.13. Pinar cerrado en la Montaña de la Hiedra	Medio
A.14. Pinar abierto en la Montaña de la Hiedra	Medio
A.15. Pinar abierto sobre malpaíses recientes	Medio
A.16. Matorral cerrado sobre malpaís reciente	Medio
<b>B. Unidades con Dominio de Aprovechamientos agrícolas</b>	<b>Medio</b>
B.1. Cultivos de secano abandonados y pastos en el periodo invernal	Medio
B.2. Cultivos de frutales con viviendas dispersas	Medio

B.3. Cultivos de regadío con viviendas dispersas	Medio
B.4. Cultivos de regadío y frutales con viviendas dispersas	Medio
B.5. Viñedos y viviendas dispersas asociadas a los cultivos	Medio
B.6. Cultivos de regadío y frutales en la vertiente baja occidental del Bejenado	Medio
B.7. Cultivos de regadío, frutales y huertas en las laderas bajas orientales del Bejenado	Medio
<b>C. Unidades con Dominio de elementos Abióticos</b>	<b>Medio</b>
C.1. Coladas históricas antropizadas	Medio
C.2. Coladas históricas poco antropizados	Medio
C.3. Malpaíses recientes con cultivos de vid y viviendas asociadas dispersas	Medio
C.4. Cono volcánico cubierto de matorral mixto y pinar disperso	Alto
C.5. Cono volcánico cubierto de gramíneas y almendros	Medio
C.6. Cono volcánico cubierto de pinos y tuneras dispersas	Medio
C.7. Cono volcánico cubierto de matorral mixto y Frutales	Medio
C.8. Cono volcánico cubierto de matorral mixto	Medio
C.9. Cono volcánico cubierto de matorral mixto	Medio
<b>D. Unidades con Dominio de elementos Antrópicos</b>	<b>Medio</b>
D.1. Poblamiento concentrado con dominio de las tipologías urbanas en la edificación	Medio
D.2. Poblamiento concentrado con dominio de las tipologías urbanas y aprovechamiento turístico	Medio
D.3. Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas y cultivo de frutales	Medio
D.4. Poblamiento semi-concentrado asociado a cultivo de frutales	Medio
D.5. Poblamiento semi-concentrado asociado a huertas o con jardines particulares	Medio
D.6. Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo de frutales	Medio
D.7. Poblamiento disperso asociado a huertas y cultivo de vid	Medio
D.8. Áreas extractivas y plantas de machaqueo	Muy bajo

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 28 de abril de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

Miriam Pérez Armas



En general se puede hablar de una óptima adecuación entre las determinaciones del planeamiento y la capacidad de acogida de las diferentes UAH establecidas, tal y como se puede extraer del cruce de las variables urbanísticas (planeamiento) con las ambientales (sintetizadas en las Unidades Ambientales Homogéneas), ampliamente analizadas en el presente ISA.

Como análisis global se puede establecer que se respetan las vocaciones de usos más significativas de la UAH, manteniendo una estrecha relación las propuestas en este sentido con la calidad ambiental y para la conservación de cada una de ellas. Destaca el mantenimiento de las dinámicas naturales en aquellos espacios que así lo demandan por sus valores, como las zonas forestales y de cumbre de Cumbre Vieja, Benjenado y Taburiente, así como los espacios mejor conservados de los conos volcánicos. Estas áreas presentan los valores naturales de mayor calidad del conjunto del municipio, por lo que se mantienen como suelos rústicos, lo que garantiza la preservación de los procesos naturales. Bajo la premisa se aprecia como en el conjunto de las áreas definidas como tales en las unidades ambientales arriba indicadas se produce un altísimo nivel de convergencia entre determinaciones y características ambientales.

Los espacios de protección natural se encuentran distribuidos por todo el municipio en diversas UAH. Por su parte el Suelo Rústico de Protección Cultural (RPC) se establece para la preservación de yacimientos arqueológicos y de edificios, conjuntos o infraestructuras de valor histórico, artístico o etnográfico, así como su entorno inmediato. Su principal localización está en zonas como La Ermita de San Nicolás, que incluye los espacios más singulares del municipio desde el punto de vista patrimonial. La adaptación a las UAH de medianías, donde principalmente se encuentra es muy alta.

Por su parte dentro del Suelo Rústico de Protección Paisajística (RPP) se localizan en las laderas y vertientes de los principales espacios naturales y de interés ambiental como el Parque Nacional de La Caldera de Taburiente; entorno del Lomo de Los Caballos y espacios abarrancados de la desembocadura de la Caldera (cercañas de Amagar, Las Angustias). También en sectores agrarios de los bordes de los espacios Naturales Protegidos, como Cercas Nuevas, Los Pelaos, Jeduy, Jedey, Tenisque, El Arenero, etc. Nuevamente hay un grado de adaptación muy alto ante esta delimitación y las condiciones ambientales sintetizadas en las UAH de El Paso.

En los Suelos Rústicos de Protección Natural (RPN) la adaptación a las características ambientales es globalmente buena ya que en ellos se incluyen los ENP locales: Parque Nacional de La Caldera de Taburiente; Parque Natural de Cumbre Vieja; Parque Natural de Barranco de Las Angustias; y Parque Natural de Tamanca.

De la misma forma los espacios agrícolas y productivos en general mantienen esa vocación, permitiendo un desarrollo de los mismos y a la vez su adecuación con los usos circundantes (naturales en su mayoría) y actuando como amortiguadores de la posible afección desde otros usos más intensos en ocupación y afección. Se ofrecen determinaciones suficientemente adaptadas a sus necesidades y potencialidades y las características ambientales del entorno en el que se desarrollan, tanto en espacios de producción intensiva como extensiva (Unidades Ambientales tipo B. Unidades con Dominio de Aprovechamientos agrícolas). Estos espacios, la mayor parte bajo la forma de Protección Agraria, se localizan en forma de bancales, entre terrenos abandonados o todavía sin transformar conformados por malpaíses, distribuidos por todo el municipio, fundamentalmente desde las medianías hasta los bordes de

los escarpes y laderas de Cumbre Vieja y Taburiente y entremezclados con viviendas aisladas o pequeñas entidades o próximos a ellas (Unidades Ambientales B. Unidades con Dominio de Aprovechamientos agrícolas, C. Unidades con Dominio de elementos Abióticos y D. Unidades con Dominio de elementos Antrópicos). Las localizaciones más importantes por su dimensión se encuentran en la zona baja y el sur y oeste del municipio.

Los espacios urbanizables y urbanos se localizan sobre los principales núcleos y urbanizaciones del municipio (Urbanizaciones Vista Valle y Celta y El Paso), siendo indiscutible la naturaleza urbana de estos ámbitos y por tanto el ajuste de su definición con la realidad territorial y ambiental siendo, por tanto, su grado de adaptación a las mismas muy alto.

En general en el residencial (urbano o rústico) se persigue evitar la dispersión de la edificación, concentrarla en los núcleos ya establecido, rellenado los vacíos existentes y manteniendo la idiosincrasia propia de cada núcleo, mejorando aquellos aspectos definitorios de la calidad urbana deficitarios. La adaptación a las condiciones reales del territorio es muy alta.

### 5.3. Análisis de alternativas.

Las propuestas urbanísticas definidas por el Plan son barajadas distintas posibilidades de actuación, según los efectos diferenciales que unas y otras tendrían sobre el territorio y el medio ambiente. No obstante, tanto los condicionantes naturales como la evolución histórica del municipio limitan en gran medida el margen de posibilidades o alternativas, ya que se trabaja procurando la coherencia con el medio, con los recursos disponibles y considerando siempre la inercia que éste sigue en función de las actuaciones que han sido llevadas a cabo con anterioridad.

El estudio de alternativas es uno de los apartados fundamentales de la evaluación ambiental de un plan o proyecto, como proceso garante de la contemplación de las diferentes visiones del cómo debe evolucionar un municipio, en definitiva del cómo se quiere que sea el futuro urbanístico y ambiental del mismo.

Por ello en el Plan General de Ordenación de El Paso se han planteado varias alternativas, evaluándose ambientalmente de forma integral cada una de ellas, con el resultado de la elección de una de las alternativas como la más viable ambientalmente sobre la cual se trabajan los aspectos vinculados a medidas correctoras, protectoras y compensatorias y demás aspectos relacionados con su impacto y consecuencias ambientales, toda vez que resultaría redundante y poco fructífero la realización de este trabajo para una alternativa que se ha descubierto ambientalmente menos adecuada a las condiciones que se han establecido para el área de análisis, recogidas con todo detalle en el inventario ambiental de El Paso.

Entre ellas y según recoge la normativa vigente se contempla específicamente la Alternativa "0" como primera posibilidad, aunque las determinaciones y disposiciones de la legislación jerárquicamente superior prácticamente la imposibilitan, como se explica en la valoración de dicha alternativa. A pesar de ello se ha evaluado de forma integral, como una posibilidad más, de entrada, no descartable con una certeza absoluta.

## El Modelo de Ordenación Territorial del Municipio de El Paso

Entendemos por modelo de Ordenación Territorial la definición de la estructura que organiza funcionalmente el municipio, tanto en el presente como en las transformaciones previsibles en el futuro. Los elementos que constituyen dicha estructura incluirá la distribución básica de los usos considerando los aspectos que se explican de manera sinóptica a continuación:

Estructura general territorial.

### I - Usos básicos:

#### a) Protección de áreas naturales:

- Parque Nacional de La Caldera de Taburiente.
- Parque Natural de Cumbre Vieja.
- Parque Natural de Barranco de Las Angustias.
- Parque Natural de Tamasca.
- Los cauces de barrancos.
- Conos volcánicos.
- Zona Forestal de especies autóctonas.
- Zona Forestal de especies repobladas.

#### b) Reserva de áreas agrícolas.

#### Núcleos urbanos:

- Principales:
  - El Paso.
  - Tajuya – Vista Valle.

#### Secundarios:

- Celta – Dos Pinos.

II: Infraestructura y red viaria.

III: Sistema General.

IV: El desarrollo de los núcleos (criterios de actuación).

### **Invariantes del Modelo Territorial y alternativas**

Las posibles propuestas de ordenación estudiadas presentan una serie de condiciones iniciales comunes a todas ellas, que determinan inevitablemente una propuesta básica a partir de la cual se genera todo el espectro de soluciones concretas que establecen las alternativas consideradas. Estos aspectos invariantes que estructuran el modelo de la propuesta son los siguientes:

#### La bipolaridad “El Paso/Tajuya (Vista Valle)”.

El reconocimiento de la existencia de dos núcleos urbanos principales de mayor entidad que nos llevan a entender el municipio como la suma de dos comarcas diferenciadas, lo cual condiciona desde el principio ordenación propuesta. Se identifica claramente el poblamiento masivo del núcleo de El Paso, así como núcleo de Tajuya – Vista Valle sobre la confluencia de diversos caminos agrícolas en la zona de edificaciones. Este modelo bipolar se refuerza con nuevos y sucesivos crecimientos, en el que el fenómeno a torno a Celta – Dos Pinos queda incorporado como efecto del empuje del área en el límite municipal.

#### La transformación de la accesibilidad general.

El Paso proviene de un fenómeno de consolidación edificatoria a partir de una compleja encrucijada por la influencia de caminos rurales en la carretera general (C-812), mientras que los asentamientos de Las anchas, Jedey, etc., surgen apoyados en la accesibilidad que proporcionó la Ctra. Gral. Del Sur C- 832.

De lo anterior se deduce la necesidad urgente de desviar el tráfico desde la carretera C-812, en su tramo del núcleo de El Paso hasta el Cruce de Tajuya, a fin de evitar la penetración de este incremento de tráfico en el mismo, ya que ello desvirtuará la vida ciudadana, a su paso hacia la C-821. Por ello, es común a todas las alternativas la propuesta de una vía de ronda que, bordeé por el sur todo el núcleo y se constituya en la barrera natural a la dispersión de los procesos edificatorios, a la vez que permitiría la recualificación de la actual C-812, en su travesía por El Paso, su recualificación y mejora como vía urbana, y concentrar en ella toda la actividad comercial y social que se demandan en El Paso.

#### La preservación del Medio Natural y Rural.

La agricultura es de vital importancia para el conjunto de la isla y constituye un punto básico de su economía, su preservación adquiere singular importancia frente a los procesos de dispersión edificatoria que sufre el municipio.

Además de los ámbitos de El Paso de Paisajes Protegidos, se protegen todos los cauces de barrancos por su alto valor hidrológico, los conos volcánicos por su alto valor paisajístico, así como la zona de repoblación forestal y de especies autóctonas.

### Asentamientos.

Es en este aspecto en lo que más difieren los criterios en las alternativas planteadas, pues existe una contradicción de partida entre la preservación de los suelos agrícolas a ultranza que plantea la ley de Ordenación del Territorio (ya no existe parcela mínima en suelo rústico para usos residenciales a excepción de las situadas en asentamiento rural o agrícola) y la amplia oferta de suelo delimitado como asentamiento rural en las Normas Subsidiarias en vigor y en el PCE. de Ordenación de las áreas de Suelo Rústico común (C.R.1 y C.R.2) que a criterio municipal debemos heredar.

### **Alternativa 1**

La alternativa 1 plantea un modelo de ordenación parecido al de la propuesta definitiva adoptada, definiendo un espacios central de carácter urbano en de tres nodos, conformados por El Paso, la zona de Urbanización Celta y la de la Urbanización Vista Valle, que articulan un espacio en el que sólo el casco urbano de El Paso ofrece suelos urbanizables con capacidad de expansión urbanística, estando los demás espacios orientados a un crecimiento interior, densificador y no expansivo.

En esta estructura urbana básica se desarrollan numerosos asentamientos, que reconocen y respetan la realidad municipal de pequeñas entidades dispersas, más o menos asociadas a zonas agrícolas y dispuestas entorno al viario tradicional de la zona. Se trata de las áreas dedicadas a la producción extensiva, que conforman un paisaje singular y de cierto valor en el contexto local e insular por la presencia de las potentes estructuras de Cumbre Vieja-Bejenado y la pared exterior de la Caldera de Taburiente. Al respecto la **alternativa nº1** plantea un modelo más restrictivo con respecto a los asentamientos rurales, valorando la clasificación de preexistente (NN.SS.) -mediante su adaptación básica- como criterio preferente en el reconocimiento de los asentamientos. Así, muchos de los asentamientos delimitados actualmente son identificados por esta alternativa como un fenómeno de dispersión que es preciso frenar. La solución para tales edificaciones conllevaría su inclusión normativa en un régimen de fuera de ordenación, que le permita su conservación pero que a la vez logre congelar tal fenómeno de crecimiento indeseado.

Por otro lado aparecen una serie de conos, localizados en la plataforma municipal, alineados de noroeste sureste protegidos bajo la figura de Protección paisajística asociados a una serie de espacios que se disponen hacia Cumbre Nueva y Bejenado que actúan como una especie de transición (desde la franjas de suelos agrícolas de producción extensiva) hacia las amplísimas áreas de protección Natural que se desarrollan sobre los ENP de Cumbre Vieja y Las Angustias. Esta estructura se repite hacia el norte del municipio, con una amplísima área de espacios agrícolas extensivos que actúan de colchón y se disponen entre las áreas residenciales de El Paso y los asentamientos de la faldas de La Caldera el Parque Nacional (y el ya mencionado Parque del Barranco de Las Angustias).

## **Análisis y oportunidad de la Alternativa 1**

Esta alternativa ofrece un modelo de ordenación similar (al partir del mismo modelo territorial), y por lo tanto un modelo de ocupación y una afección ambiental similares. No obstante se detectaron varias potenciales fuentes de conflicto en este caso, asociadas a la indefinición de una serie de espacios y a la necesidad de ampliar el reconocimiento de asentamientos y de definir mejor el modelo urbano municipal. Una de los mayores problemas radica en no contemplar los ámbitos extractivos, en especial en la desembocadura del Barranco del Riachuelo, donde se hace necesaria una mayor definición de cara a integrar y mitigar los efectos ambientales de esta actividad en el municipio. Por otro lado esta definición carece del reconocimiento de la realidad municipal de otras alternativas, en especial en o relativo a los asentamientos, y sus necesidades rotacionales y de equipamientos, mostrando cifras menores en este tipo de suelos rústicos de las dispuestas por, por ejemplo, la alternativa seleccionada, o bolsa aisladas de urbanizables que no acaban de encajar con la estrategia territorial diseñada ni con el modelo de ordenación general propuesto.

### **A. UAH con Dominio de elementos bióticos**

El grado de adecuación es muy relativo en este caso, ya que aunque a grandes rasgos las propuestas son coincidentes con los valores ambientales (la mayor parte del área queda englobada bajo suelos de protección Ambiental: Protección natural y paisajística en las laderas de Taburiente y estribaciones deumbre Vieja-Bejenado), se producen notables discordancias en las áreas, de borde de asentamiento precisamente al norte del municipio principalmente) y no se reconocen ni se les da un tratamiento específico a las áreas extractivas del área del Barranco del Riachuelo (quedan como suelo rústico de protección natural).

### **UAH con Dominio de aprovechamientos agrícolas y C. UAH con Dominio de elementos bióticos**

Esta alternativa define un modelo de suelos de protección agraria –intensiva y extensiva- en bolsas aisladas que carece de la articulación y coherencia espacial de las propuestas en este sentido del resto de alternativas en el sector norte del municipio. Por otro lado esta alternativa define de forma muy laxa la situación en el área central del municipio (con amplias extensiones de superficies agrarias y malpaíses) proponiendo una gran bolsa de suelo rústico de protección territorial que no sólo ni resuelve la complejidad de imbricación de usos agrarios, ambientales y residenciales del área sino que puede generar una situación un tanto confusa en cuanto a límites entre ellos, a expensas de una definición normativa muy cuidadosa.

### **D. UAH con Dominio de elementos antrópicos**

En esta unidad tampoco se muestra un grado de adaptación tan elevado como otras alternativas toda vez que define grandes bolsas residenciales pero éstas no se ajustan con toda la precisión deseable a la definición de suelos en función de los usos obtenidos del análisis ambiental del municipio. Así pues, aunque reserva menos suelo en asentamientos a favor de suelos agrarios (lo que en principio es positivo) su grado de adaptación es menor y puede generar problemas y conflictos al no reconocer espacios residenciales tradicionales.

Por ello, evaluado en la siguiente tabla con todo detalle esta alternativa se considera menos adecuada que la seleccionada finalmente.

Campo		Contenido
<b>Efecto</b>		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
<b>Elementos afectados</b>		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
<b>Causalidad</b>		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
<b>Temporalidad</b>		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
	<b>Temporal</b>	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	<b>Permanente</b>	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
<b>Extensión</b>		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
<b>Singularidad</b>		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
<b>Reversibilidad</b>	<b>Reversible</b>	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	<b>Irreversible</b>	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
<b>Capacidad de recuperación</b>	<b>Recuperable</b>	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	<b>Irrecuperable</b>	
<b>Signo</b>		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
<b>Magnitud</b>		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
<b>Efecto</b>	<b>Simple</b>	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	<b>Acumulativo</b>	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	<b>Sinérgico</b>	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
<b>Significado / impactos</b>		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el seno de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

Miriam Pérez Arroyo



ALTERNATIVA 1. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO											
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Rústico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p> <small>                             DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio Municipal de El Paso, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, y del Pleno Municipal de El Paso, en su sesión celebrada el día 28 de marzo de 2011, y del Pleno Municipal de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.                         </small> </p> <p> <small>                             En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.                         </small> </p> <p> <small>                             La Secretaria General                         </small> </p> 	n detallada y n de la nueva de usos en rústico o ordenado.	A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)	Permanente	- Todo el ámbito ordenado por el PGO a excepción de las áreas urbanas y urbanizables de Vista Valle, entorno de Tacande, Fátima, Gámez, Camino de Lomo Torre, Miramar, El Verde, el Calvario, Tenerra, Tenisca, Acerjo, El Pilar, Recta Padrón, El Paredón, etc.	Alta		+	Baja Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con una previsible tendencia a la conservación y mejora del espacio rústico.</li> <li>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas</li> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial del suelo rústico municipal</li> <li>- Posibles, y valoradas como limitadas, afecciones a flora y fauna.</li> <li>- Afección a las características generales del medio</li> <li>- El impacto es mayor al definido por la ordenación propuesta en función de su menor grado de reconocimiento y definición de los usos y regímenes en suelo rústico.</li> </ul> <p><b>MODERADO</b></p>

<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Rústico de Protección Minera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Asignación de usos en suelo rústico de tipo explotación minera.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Barranco Riachuelo, del La Montañita</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Medio/Alto Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No se reconoce adecuadamente este tipo de explotaciones. Exposición a Riesgos de mala gestión territorial o descontrol de las actividades mineras extractivas</li> <li>- <b>SEVERO</b></li> </ul>
<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Urbano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>banas definidas en</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Vista Valle y Dos Pinos (Carretera General de Tajuya y Dos Pinos) y El Paso (aproximadamente en los ejes que conforman las Avenidas Venezuela, Tanausú y José Antonio)</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento e implementación de las áreas urbanas del casco de El Paso y Urbanización Vista Valle.</li> <li>- Definición de parámetros urbanísticos y estándares de espacios libres y dotacionales de suelos urbanos.</li> <li>- Posible, y valorada como muy limitadas por el estado ya urbanizado del área, afección a las características generales del medio, incluida flora y fauna.</li> <li>- No se han localizado elementos ambientales y/o culturales significativos susceptibles de recibir impactos en virtud de las propuestas de ordenación presentadas.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y de conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



Miriam Pérez Alonso

<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Urbanizable</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Suelos</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<p>- Ampliación de áreas urbanizables en el entorno de las áreas urbanas del municipio</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial y potencial de crecimiento futuro de las áreas urbanas de El Paso.</li> <li>- Posibles afecciones a flora y fauna que eventualmente pudiera localizarse en las áreas agrícolas.</li> <li>- Posible afección a las características generales del medio relacionadas con los espacios no urbanizados que se ocuparán con este tipo de suelos (suelos, geomorfología, etc.).</li> <li>- No se han detectado valores específicos ni significativos en el ámbito a excepción de suelos con cierto potencial agrológico (muchos de ellos abandonados).</li> <li>- Bolsas aisladas sin homogeneidad ni integración den la estructuración territorial general.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
--	--	--	--	-------------------	--	-------------------	---------------------	-------------	----------	--------------------	---

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión celebrada el día 20 de marzo de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación y Urbanismo del Ayuntamiento de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Medio Ambiente de

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.





<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos para Sistemas Generales (equipamientos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios libres en Vista Valle; Fátima; El Verde; Dos Pinos; Recinto Ganadero de Los Barriales.</li> <li>- Se incluyen además otros espacios como los destinados a espacios verdes distribuidos por la geografía municipal (en especial en suelos urbanos y de asentamientos).</li> </ul>	<p>A corto o medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Sistemas Generales de equipamientos.</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de las actuaciones previstas en los sistemas generales municipales</li> <li>- Dada su pequeña magnitud y su escala territorial se valoran conjuntamente en relación a las áreas y zonas pobladas a las que prestan servicio.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
<p>Pérdida de superficie agraria útil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Infraestructuras agrícolas</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Sector primario</li> </ul>	<p>Reasignación como uso rbanizables, o de nenerales.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reasignación para infraestructuras o áreas de protección de las mismas de suelos con uso o potencial agrícola.</li> <li>- Reasignación como suelo de protección natural de bordes de espacios agrícolas.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Áreas agrícolas limítrofes con las áreas abarrancas o escarpadas asociadas a barrancos o acantilados.</li> <li>- Áreas de borde urbano en El Paso y Asentamientos o espacios agrarios del valle y borde de la Caldera.</li> <li>- Zonas de borde de viarios.</li> <li>- Espacios limítrofes con ENP como P. Nat. Cumbre Vieja o P. Nac. de La Caldera de Taburiente</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Reversible</p>	<p>Muy alta</p>	<p>-</p>	<p>Muy baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación de procesos de urbanización sobre terrenos agrícolas en el entorno de El Paso.</li> <li>- La magnitud se considera como tal, en función de la superficie afectada.</li> <li>- Definición de áreas de protección de infraestructuras.</li> <li>- Riesgos derivados de la indefinición del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



<p>Reordenación de los espacios de borde</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Organización/estructuración de de usos en los límites con estos espacios e inclusión en las determinaciones del planeamiento de acciones de recuperación.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Áreas agrícolas limítrofes con las áreas abarrancas o escarpadas asociadas a barrancos o acantilados.</li> <li>- Áreas definidas como de de Asentamientos y áreas urbanas y urbanizables.</li> </ul>	<p>Media</p>			<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados y redefinición de límites entre usos agrarios y naturales, en especial en áreas abarrancadas de medianías).</li> <li>- Protección, recuperación y mejora del contacto con espacios singulares, creando un colchón con efecto amortiguador de los impactos potenciales de las áreas urbanas con estos espacios (asentamientos y espacios urbanos de El Paso y Vista Valle con su entono agrario).</li> <li>- Pequeños ajustes de borde de algunos espacios agrarios a bordes de espacios naturales de interés.</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>
<p>Alteraciones geológicas y geomorfológicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGO (vianos, espacio edificables, otros usos, etc.).</p>	<p>A corto y medio plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización o implementación de infraestructuras e instalaciones.</li> </ul> <p><b>SEVERO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de fecha de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su sesión de 20 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General  
  
 Miriam Pérez Alonso

<p>Modificaciones paisajísticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Cuencas visuales panorámicas (Paisaje)</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<p>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado aprobar el presente acuerdo, adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</p> <p>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</p> <p>La Secretaria General</p>  <p>Miriam Pérez Alonso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nueva urbanización,</li> <li>- Crecimiento de la red viaria,</li> <li>- Modificación de usos en colas (entornos de lotes alomadas, así como espacios paisajística e de espacios en este aspecto.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres</li> </ul>	<p>Media/Alta</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>+/-</p>	<p>Baja Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación.</li> <li>- Modificación de la distribución de volúmenes u usos (suelos urbanos de El Paso y conjunto de suelos de asentamientos rurales y agrícolas)</li> <li>- Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones.</li> <li>- Reconducción de potenciales dinámicas negativas.</li> <li>- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.).</li> <li>- Son actuaciones de poca entidad a nivel paisajístico imbricadas y sin solución de continuidad con el espacio ya edificado.</li> <li>- Oportunidad e corrección de posibles problemas urbanísticos detectados (tipologías, tipos de urbanización, etc.).</li> <li>- Riesgos derivados de la indefinición del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> <li>- <b>SEVERO</b></li> </ul>
-------------------------------------	---	---	--	--	-------------------	---	-------------------	---------------------	-------------------	------------	-------------------------	--

<p>Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área destinadas a depósitos y a vertido de escombros</li> <li>- Cuencas visuales y panorámicas</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Geografía Geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGOP.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal (Fase de desarrollo de cada actuación a lo largo del desarrollo del Plan)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos destinados a urbanización, infraestructuras, dotaciones y espacios verdes.</li> <li>- Otros espacios empleados como depósitos o vertederos.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Reversible</p>	<p>Alta</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acumulo de materiales de construcción y gestión de los escombros y sobrantes del desarrollo de la urbanización o infraestructuras.</li> <li>- Especial afección en zonas urbanas y urbanizables, es decir entorno de Vista Valle, Dos Pinos, Tacande, El Calvario, Fátima, etc., así como espacios destinados a actuaciones concretas (sistemas generales, etc.).</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
<p>Aumento del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento por aumento de la población</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema General Viario</li> <li>- Suelo urbano y urbaniz</li> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Población</li> <li>- Calidad visual del paisa</li> </ul>	<p>ión de la capacidad viaria y aumento de la población y de económica.</p>	<p>A medio plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas.</li> </ul>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación y a la previsible dinamización de la economía local tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGOP.</li> <li>- Dada la magnitud de lo procesos esta afección se ha considerado como muy baja</li> <li>- Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de mayo de 2011, y que el día de mayo de 2011 se ha acordado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión pública, el presente acuerdo, adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General

Miriam Pérez Alonso



<p>Aumento de suelo para otros usos económicos (industrial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Suelos</li> <li>- Hidrología</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> </ul>	<p>- Desarrollo de Usos industriales o infraestructurales</p> <p>- La actividad industrial estará ligada fundamentalmente al sector localizado en el entorno de El Paso (área industrial de Taburiente-Tacande).</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Suelos destinados a usos económicos industriales (U.A. Taburiente, SAU 2.1. y 2.2. Tacande, área sur de C.C. Megacentro, bordes de Recta Padrón, otras localizaciones puntuales en el casco urbano de El Paso (estación de servicio).</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria.,</li> <li>- Muy poco significativo debido al alto grado de desarrollo actual de los espacios afectados,</li> <li>- La diversificación y cualificación de la economía y producciones locales suponen un impacto positivo esperable.</li> </ul> <p>- <b>MODERADO</b></p>
<p>Aumento de suelo para otros usos económicos (turístico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Suelos</li> <li>- Hidrología</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> </ul>	<p>rísticos alojativos o complementaria.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Suelos y actuaciones destinados a usos económicos no agrícolas turísticos incluidos en algunas de de la categorías de suelo definidas para El Paso.</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Media Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria e infraestructuras de tipo turístico.</li> <li>- Generación de economía local cualificada.</li> <li>- Conservación y recuperación patrimonial</li> <li>- Significativo a escala municipal.</li> </ul> <p>- <b>SEVERO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y el día 29 de marzo de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General  
  
 Miriam Pérez Alonso



<p>Impactos derivados de nuevas variantes de la circunvalación de El Paso</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema General Viario</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Organización territorial</li> <li>- Actividad socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<p>- Ampliación de la capacidad de la red viaria.</p> <p>- Conectividad y aumento previsible de la población y de la actividad económica.</p> <p>es y terraplenes para la construcción de la ura.</p>	<p>A corto plazo</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Lineal, afecta a zonas del suroeste, sur y este del casco de El Paso.</p>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Media</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la accesibilidad y facilita las conexiones entre las distintas localidades</li> <li>- Atenuación de la pérdida de población.</li> <li>- Mejora de las condiciones socioeconómicas en el ámbito del PGOP.</li> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias.</li> <li>- Afecta puntualmente, al noreste de la Quesería (Montaña Colorada), a la P. Nat. de Cumbre Vieja, aunque no se han detectado valores ambientales o patrimoniales significativos en el área concreta afectada. A pesar de ello, se valora como media la afección y se recomienda la adopción de medidas ambientales compensatorias y/o correctoras.</li> <li>- La valoración es negativa en función de que a pesar de la no inclusión de esta vía y el no consumo de suelos rústico para infraestructuras, esta zona se mantiene como urbano/urbanizable, por lo que el suelo deja de ser rústico en todo caso.</li> <li>- <b>SEVERO</b></li> </ul>
---	--	---	----------------------	-------------------	--	--------------	---------------------	-------------	----------	--------------	--

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 29 de marzo de 2011, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 29 de marzo de 2011, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 29 de marzo de 2011, y que el mismo fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 29 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



Miriam Pérez Alonso

<p>Alteración del paisaje agrícola tradicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje)</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nueva urbanización.</li> <li>- Crecimiento de la red viaria.</li> <li>- Gestión paisajística e integración de espacios deficitarios en este aspecto.</li> <li>- Desmontes, movimiento de tierra, otras actuaciones y terrenos precisos para la integración de áreas.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario.</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>+/-</p>	<p>Baja Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional muy limitada.</li> <li>- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.), ya que la infraestructuras son precisas para el correcto funcionamiento del sistema socioeconómico local e insular (viario principalmente).</li> <li>- Impacto negativo en relación a la ocupación parcial de viario en borde del P. Nat de Cumbre Vieja (sin haberse detectado afección a valores ambientales o patrimoniales significativos en la pequeña área afectada).</li> <li>- Riesgos derivados de la indefinición del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> <li>- <b>SEVERO</b></li> </ul>
<p>Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fauna y fauna</li> <li>- Población</li> <li>- Clima</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria y vehículos privados en fase de desarrollo</li> <li>- Aumento de tráfico asociado a condiciones de operatividad de las determinaciones desarrolladas</li> <li>- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, etc.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal (Fase de desarrollo de planeamiento de desarrollo) Permanente (Tráfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos.</li> <li>- Sistema General viario.</li> </ul>	<p>Baja</p>	<p>Reversible</p>	<p>Alta</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico y de la actividad socioeconómica a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO.</li> <li>- Muy limitado aumento de la actividad edificatoria</li> <li>- Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.</li> <li>- Todos los efectos son de muy baja intensidad</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2011, de 26 de junio, de la Ley Orgánica de Régimen Local de Canarias, en el marco del procedimiento de modificación del Plan General de Ordenación de El Paso, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2011, de 26 de junio, de la Ley Orgánica de Régimen Local de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011, y del Pleno Ayuntamiento de El Paso, en virtud de lo establecido en el artículo 104 de la Ley 7/2011, de 26 de junio, de la Ley Orgánica de Régimen Local de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General





<p>Suelo Urbanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Áreas urbanas definidas en el PGO.</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Vista Valle y Dos Pinos (Carretera General de Tajuya y Dos Pinos) y El Paso (aproximadamente en los ejes que conforman las Avenidas Venezuela, Tanausú y José Antonio)</p>	<p>Baja</p>			<p>+</p>	<p>Muy Baja</p>	<p>- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanas en el entorno de El Casco, Vista Valle y Dos Pinos.  - <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Urbanizable</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconóm</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>banas definidas en</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja</p>	<p>- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).  - <b>MODERADO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, aprobar el presente documento en su totalidad y en su virtud, en el marco del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación y Urbanismo de El Pasos, en el día 23 de marzo de 2011, y en el marco del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación y Urbanismo de El Pasos, en el día 23 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.  
La Secretaria General  
Miriam Pérez Alonso

<p>Suelos Rústicos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de mayo de 2011, y que el Pleno ha acordado su aprobación por unanimidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</p> <p>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</p> <p>La Secretaria General</p>  <p>Miriam Pérez Alonso</p> <p>Rústicos de Protección Ambiental (protección aquellos terrenos que tienen valores ecológicos y culturales, patrimoniales y paisajísticos).</p> <p>Rústicos de Protección Económica en los que se realiza el uso agrícola, ganadero e hidrológico, así como destinados a las actividades turísticas).</p> <p>Rústico de Asentamiento Agrícola y Suelo Rústico de Asentamiento Rural.</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Suelos no Urbanos ni urbanizables definidos en el PGO.</p>				<p>+</p>	<p>Baja</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con una previsible tendencia a la conservación y mejora del espacio rústico.</li> <li>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas</li> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial del suelo rústico municipal</li> <li>- Posibles, y valoradas como limitadas, afecciones a flora y fauna.</li> <li>- Afección a las características generales del medio.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Protección Paisajística. Suelo Rústico de Protección Natural. Suelo Rústico de Protección Cultural. Suelo Rústico de Protección Agraria. Suelo Rústico de Protección de Infraestructuras. Infraestructura no viaria.</li> <li>- Definición de Suelo Rústico de Asentamiento Agrícola y Suelo Rústico de Asentamiento Rural.</li> <li>- Riesgos derivados de la indefinición del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> </ul> <p>- MODERADO</p>
------------------------	--	--	--	-------------------	---	--	--	--	----------	-------------	---

## Alternativa 2

A nivel general la **alternativa nº2** supone básicamente un reforzamiento de la ordenación vigente en las actuales Normas Subsidiarias con respecto al suelo rústico de asentamiento rural y también, a la iniciativa del Plan Especial de Ordenación de las Áreas del Suelo Rústico Común (C-R1 y C-R2) para reducir la superficie mínima de parcela a efectos edificatorios. Este criterio de permisividad máxima, y que ofrece una amplísima oferta de suelos rústicos en asentamiento rural con apoyo en todo camino agrícola existente, obedece a una necesidad municipal de reservar suelos para la autoconstrucción, unida a la escasa capacidad de gestión urbanística que caracteriza a los ayuntamientos pequeños. No resulta tan dañino como cabría esperar, debido a la escasa dinámica económica que se centra sobre estos suelos. A pesar de estas consideraciones, resulta un modelo inaceptable desde el punto de vista que introduce la Ley de Ordenación del Territorio al respecto, ya que una vez cuantificado, el desarrollo del municipio en su zona tradicional, se centra en la ocupación extensiva de suelos rústicos de alto valor agrícola y/o paisajístico.

Se introduce también la nueva figura del “asentamiento agrícola”, como aquella concentración edificatoria de gran extensión, que mantiene su relación con los cultivos agrícolas.

### análisis y oportunidad de la Alternativa 2

también esta alternativa mantiene a grandes rasgos el esquema territorial general de todas las propuestas analizadas, si bien hay varios cambios sustanciales en las propuestas realizadas. El más llamativo es la aparición de una amplia superficie de suelo rústico de protección minera en el Barranco de Riachuelo y otro en Fátima, al suroeste de Montaña Colorada. Aunque, a tenor de lo expresado al analizar la Alternativa 1 pueda parecer un paso adelante, y en cierta forma lo es al reconocer estos espacios degradados, aunque no todos, y permitir actuar en los mismo y gestionar su explotación e impactos, la definición propuesta es excesiva en relación a la realidad territorial y a la capacidad territorial de sustentar este tipo de usos tan impactantes sin menoscabo de la calidad ambiental y paisajística.

Cuenta, eso sí, con una definición mucho más ajustada de la realidad de las zonas de asentamientos, en especial de las medianías del sur del municipio, donde, aunque nuevamente con cierto exceso, dada la magnitud de los asentamientos actuales y de la calidad ambiental del entorno (que aconseja cierta moderación de su crecimiento, como ya se ha comentado entre otras cosas por la calidad de los suelos). Hacia las estribaciones de la Caldera de Taburiente la propuesta es mucho más parecida a la de la alternativa 1 y a la de la alternativa seleccionada (ordenación propuesta), si bien hay nuevamente algunas variaciones que cambian el grado de afección ambiental de la alternativa.

### A. UAH con Dominio de elementos bióticos

Esta unidad se presenta con un grado de adaptación bastante similar al que mostraba la anterior Alternativa toda vez que la definición de usos es bastante parecida en lo que respecta a la UAH con dominio de elementos bióticos. Los usos propuestos, protección natural y paisajística en las áreas cercanas al valle en su mayor parte coinciden bien con las características ambientales del territorio (Espacios naturales en su mayoría) sin embargo se detectaron discordancias precisamente en las zonas

potencialmente más conflictivas, a bordo s asentamientos, mientras por otro lado, la definición de bolsas de suelos para usos mineros y extractivos queda establecida hasta el límite mismo de los ENP que orlan el Valle de Aridane por el oeste y norte, generando un efecto ambiental nada aconsejable al no definirse áreas colchón que amortigüen el efecto y limiten el crecimiento de estos usos manteniéndolos a una distancia prudencial de los usos de carácter más natural.

## **B. UAH con Dominio de aprovechamientos agrícolas y C. UAH con Dominio de elementos abióticos**

Volvemos a encontrarnos una afección muy parecida a la de la Alternativa 1, en este caso por una similar estructuración territorial del modelo de suelo de protección agraria –intensiva y extensiva- en bolsas aisladas que carece de la articulación y coherencia espacial de las propuestas en este sentido de la alternativa propuesta (sectores norte del municipio, al pie de las laderas de Taburiente). Donde sí hay diferencias notables es en la definición de los asentamientos y áreas residenciales del área central del municipio (con amplias extensiones de superficies agrarias y malpaíses) queda casi colmatada por asentamientos en un definición que ambientalmente parece excesiva dadas las condiciones ambientales del área, la situación sociourbanística actual y las puertas que abre al crecimiento de la zona, siendo ambientalmente preferible una mayor moderación y la presencia de áreas amortiguadoras que esponjen territorio y permitan una convivencia entre espacios agrícolas y asentamientos..

### **UAH con Dominio de elementos antrópicos**

En relación a la UAH D. con dominio de elementos antrópicos la situación se equipara a la Alternativa 1 y grado de ajuste entre UAH y propuesta de ordenación es moderado ya que a pesar de recoger la mayoría de las áreas de interés en este sentido bajo categorías que permiten un adecuado desarrollo atendiendo a sus características (urbanos, asentamientos, otros usos), los límites y las definiciones de las grandes bolsas residenciales pero éstas no se ajustan con toda la precisión deseable a la definición de suelos en función de los usos obtenidos del análisis ambiental del municipio. En definitiva se reserva suelo en asentamientos de forma generosa en detrimento de los suelos agrarios, al igual que ocurre con lo suelos para usos mineros.

Por ello, evaluado en la siguiente tabla con todo detalle esta alternativa se considera menos adecuada que la seleccionada finalmente.

Campo		Contenido
<b>Efecto</b>		Tipo de afección prevista en función de las determinaciones del Plan
<b>Elementos afectados</b>		Componente territorial, ambiental o humana sujeta a interferencia con las determinaciones del Plan
<b>Causalidad</b>		Origen de la interferencia causada por las determinaciones del Plan
<b>Temporalidad</b>		Manifestación del efecto desde el principio de la actividad. Se manifiesta en un ciclo anual, antes de cinco años o en un periodo mayor respectivamente(a corto, medio y largo plazo)
	<b>Temporal</b>	La alteración que ocasiona permanece un tiempo determinado
	<b>Permanente</b>	La alteración es indefinida en el tiempo. A efectos prácticos se considera permanente cuando tiene una duración mayor de 10 años.
<b>Extensión</b>		Ámbito sobre el que se espera pueda producirse el efecto
<b>Singularidad</b>		Valor intrínseco de los elementos afectados(alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo)
<b>Reversibilidad</b>	<b>Reversible</b>	La alteración puede ser asimilada por el entorno gracias al funcionamiento de los procesos naturales
	<b>Irreversible</b>	No es posible retornar a la situación previa al desarrollo de las determinaciones del Plan por medios naturales
<b>Capacidad de recuperación</b>	<b>Recuperable</b>	Potencialidad del elemento afectado de volver a un estado previo al del desarrollo de las determinaciones del Plan, por la acción natural o humana (alto, medio/alto, medio, medio/bajo, bajo o irrecuperable)
	<b>Irrecuperable</b>	
<b>Signo</b>		Naturaleza del impacto (positiva/negativa) según que el impacto sea benéfico o perjudicial
<b>Magnitud</b>		Grado de afección que produce el impacto atendiendo a los anteriores atributos (alto, medio/alto, medio, medio/bajo o bajo))
<b>Efecto</b>	<b>Simple</b>	El efecto se manifiesta sobre un solo componente ambiental. o cuyo modo de acción es individualizado
	<b>Acumulativo</b>	El efecto al prolongarse en el tiempo la acción del agente inductor, incrementa progresivamente su gravedad.
	<b>Sinérgico</b>	El efecto sinérgico significa reforzamiento de efectos simples, se produce cuando la coexistencia de varios efectos simples supone un impacto mayor que la suma de ellos actuando aisladamente.
<b>Significado / impactos</b>		Caracterización del efecto / Impactos asociados (secundarios)

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de abril de 2011, y que se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

Miriam Pérez Arango



ALTERNATIVA 2. PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PASO											
Efecto	Elementos afectados	Causalidad	Temporalidad		Extensión	Singularidad	Reversibilidad	Capacidad de recuperación	Signo	Magnitud / Efecto	Significado
			Momento	Duración							
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Rústico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p> <small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en virtud de la Ley 1/2007 de 16 de febrero, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</small>  <small>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</small>  <small>La Secretaria General</small>    <small>Miriam Pérez Alonso</small> </p>	detallada y la nueva usos en rústico iado.	A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)	Permanente	- Todo el ámbito ordenado por el PGO a excepción de las áreas urbanas y urbanizables de Vista Valle, entorno de Tacande, Fátima, Gámez, Camino de Lomo Torre, Miramar, El Verde, el Calvario, Tenerra, Tenisca, Acerjo, El Pilar, Recta Padrón, El Paredón, etc.	Alta		+	Baja Sinérgico	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Modificación del actual modelo de ocupación del área ordenada con una previsible tendencia a la conservación y mejora del espacio rústico.</li> <li>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas</li> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial del suelo rústico municipal</li> <li>- Posibles, y valoradas como limitadas, afecciones a flora y fauna.</li> <li>- Afección a las características generales del medio</li> <li>- El impacto es mayor al definido por la ordenación propuesta en función de su menor grado de reconocimiento y definición de los usos y regímenes en suelo rústico.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Rústico de Protección Minera</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Asignación de usos en suelo rústico de tipo explotación minera.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Barranco Riachuelo, Montañita del La</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Medio/Alto Simple</p>	<p>- Reconocimiento de áreas destinadas a este tipo de explotaciones no ajustadas a la realidad o con superficies potencialmente excesivas. Exposición a Riesgos por una definición demasiado amplia de las actividades mineras extractivas.</p> <p>- <b>SEVERO</b></p>
<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Urbano</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>definidas en</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Vista Valle y Dos Pinos (Carretera General de Tajuya y Dos Pinos) y El Paso (aproximadamente en los ejes que conforman las Avenidas Venezuela, Tanausú y José Antonio)</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<p>- Reconocimiento e implementación de las áreas urbanas del casco de El Paso y Urbanización Vista Valle.</p> <p>- Definición de parámetros urbanísticos y estándares de espacios libres y dotacionales de suelos urbanos.</p> <p>- Posible, y valorada como muy limitadas por el estado ya urbanizado del área, afección a las características generales del medio, incluida flora y fauna.</p> <p>- No se han localizado elementos ambientales y/o culturales significativos susceptibles de recibir impactos en virtud de las propuestas de ordenación presentadas.</p> <p>- <b>MODERADO</b></p>

<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Urbanizable</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Suelos</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<p>- Ampliación de áreas urbanizables en el entorno de las áreas urbanas del municipio</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconocimiento y actualización de la realidad territorial y potencial de crecimiento futuro de las áreas urbanas de El Paso.</li> <li>- Posibles afecciones a flora y fauna que eventualmente pudiera localizarse en las áreas agrícolas.</li> <li>- Posible afección a las características generales del medio relacionadas con los espacios no urbanizados que se ocuparán con este tipo de suelos (suelos, geomorfología, etc.).</li> <li>- No se han detectado valores específicos ni significativos en el ámbito a excepción de suelos con cierto potencial agrológico (muchos de ellos abandonados).</li> </ul> <p>- MODERADO</p>
--	--	--	--	-------------------	--	-------------------	---------------------	-------------	----------	--------------------	--

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión de 20 de marzo de 2011, el presente documento, en el marco del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.  
La Secretaria General  
Miriam Pérez Alonso



<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos para Sistemas Generales (dotacionales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Terrero Lucha y campo de fútbol de El Cantillo; Complejo Polideportivo Municipal en El Calvario.</li> <li>- Matadero Insular en Las Moraditas, Quesería Insular.</li> <li>- Área de Montaña Colorada (medioambiental, restauración).</li> <li>- Además hay otros espacios en áreas urbanas y residenciales como los .dministración sociales y de religiosos, , etc. (según propio Plan, ionales y y Centros rados -CDI-).</li> </ul> <p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 2011, y el día de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General Miriam Pérez Alonso</small></p> 	<p>A corto o medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Sistemas Generales Dotacionales (Docente ,Sanitario, Social, Cultural, Servicios públicos, Transporte y comunicaciones, Administración pública)</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de las actuaciones previstas en los sistemas generales municipales.</li> <li>- Aumento del ratio de dotaciones municipal.</li> <li>- Mejora de la condiciones funcionales de los sistemas generales dotacionales del municipio.</li> <li>- Ocupación de suelos agrarios y posibilidad de generar impactos sobre fauna y flora (poco significativos por la naturaleza de los terrenos incluidos en esta categoría)</li> <li>- Dada su pequeña magnitud y su modesta escala territorial se valoran conjuntamente.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
--	--	--	--	-------------------	--	-------------	---------------------	-------------	----------	--------------------	---

<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos para Sistemas Generales (equipamientos)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Espacios libres en Vista Valle; Fátima; El Verde; Dos Pinos; Recinto Ganadero de Los Barriales.</li> <li>- Se incluyen además otros espacios como los destinados a espacios verdes distribuidos por la geografía municipal (en especial en suelos urbanos y de asentamientos).</li> </ul>	<p>A corto o medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Sistemas Generales de equipamientos.</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Implementación de las actuaciones previstas en los sistemas generales municipales</li> <li>- Dada su pequeña magnitud y su escala territorial se valoran conjuntamente en relación a las áreas y zonas pobladas a las que prestan servicio.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
<p>Pérdida de superficie agraria útil</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Infraestructuras agrícolas</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Sector primario</li> </ul>	<p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de mayo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Medio Ambiente de El Paso, a 28 de abril de 2011.</small></p> <p>La Secretaria General</p>  <p>como uso ibles, o de s.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reasignación para infraestructuras o áreas de protección de las mismas de suelos con uso o potencial agrícola.</li> <li>- Reasignación como suelo de protección natural de bordes de espacios agrícolas.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Áreas agrícolas limítrofes con las áreas escarpadas asociadas a barrancos o cantiles.</li> <li>- Áreas de borde urbano en El Paso y Asentamientos o espacios agrarios del valle y borde de la Caldera.</li> <li>- Zonas de borde de viarios.</li> <li>- Espacios limítrofes con ENP como P. Nat. Cumbre Vieja o P. Nac. de La Caldera de Taburiente</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Reversible</p>	<p>Muy alta</p>	<p>-</p>	<p>Muy baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ampliación de procesos de urbanización sobre terrenos agrícolas en el entorno de El Paso.</li> <li>- La magnitud se considera como tal, en función de la superficie afectada.</li> <li>- Definición de áreas de protección de infraestructuras.</li> <li>- Riesgos derivados de una amplia definición de suelos rústicos residenciales (asentamientos) del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

<p>Reordenación de los espacios de borde</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Organización/estructuración de de usos en los límites con estos espacios e inclusión en las determinaciones del planeamiento de acciones de recuperación.</p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Áreas agrícolas limítrofes con las áreas escarpadas asociadas a barrancos o cantiles.</li> <li>- Áreas definidas como de de Asentamientos y áreas urbanas y urbanizables.</li> </ul>	<p>Media</p>			<p>+</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Mejora de la integración paisajística de los espacios transformados u ocupados y redefinición de límites entre usos agrarios y naturales, en especial en áreas abarrancadas de medianías).</li> <li>- Protección, recuperación y mejora del contacto con espacios singulares, creando un colchón con efecto amortiguador de los impactos potenciales de las áreas urbanas con estos espacios (asentamientos y espacios urbanos de El Paso y Vista Valle con su entono agrario).</li> <li>- Pequeños ajustes de borde de algunos espacios agrarios a bordes de espacios naturales de interés.</li> </ul> <p>- <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Alteraciones geológicas y geomorfológicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGO (viarios, espacio edificables, otros usos, etc.).</p>	<p>A corto y medio plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización o implementación de infraestructuras e instalaciones.</li> </ul> <p>- <b>SEVERO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado aprobar el presente documento en su totalidad, en virtud de lo acordado en el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



Miriam Pérez Alonso

<p>Modificaciones paisajísticas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje)</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<p>- Desarrollo de nueva urbanización, la red viaria, e usos en entornos de omadas, así paisajística e espacios : aspecto.</p> <p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de marzo de 2011, y en el día de marzo de 2011, de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011. La Secretaria General </small></p>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres</li> </ul>	<p>Media/Alta</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>+/-</p>	<p>Baja Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación.</li> <li>- Modificación de la distribución de volúmenes u usos (suelos urbanos de El Paso y conjunto de suelos de asentamientos rurales y agrícolas)</li> <li>- Medidas de mejora e integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones.</li> <li>- Reconducción de potenciales dinámicas negativas.</li> <li>- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.).</li> <li>- Son actuaciones de poca entidad a nivel paisajístico imbricadas y sin solución de continuidad con el espacio ya edificado.</li> <li>- Oportunidad e corrección de posibles problemas urbanísticos detectados (tipologías, tipos de urbanización, etc.).</li> <li>- Riesgos derivados de una amplia definición de suelos rústicos residenciales (asentamientos) del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
-------------------------------------	---	--	--	-------------------	---	-------------------	---------------------	-------------------	------------	-------------------------	---

<p>Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Área destinadas a depósitos y a vertido de escombros</li> <li>- Cuencas visuales y panorámicas</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Geografía Geomorfología</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de las determinaciones urbanísticas del PGOP.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal (Fase de desarrollo de cada actuación a lo largo del desarrollo del Plan)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos destinados a urbanización, infraestructuras, dotaciones y espacios verdes.</li> <li>- Otros espacios empleados como depósitos o vertederos.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Reversible</p>	<p>Alta</p>	<p>-</p>	<p>Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Acumulo de materiales de construcción y gestión de los escombros y sobrantes del desarrollo de la urbanización o infraestructuras.</li> <li>- Especial afección en zonas urbanas y urbanizables, es decir entorno de Vista Valle, Dos Pinos, Tacande, El Calvario, Fátima, etc., así como espacios destinados a actuaciones concretas (sistemas generales, etc.).</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>
<p>Aumento del tráfico rodado y de la necesidad de aparcamiento por aumento de la población</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Sistema General Viario</li> <li>- Suelo urbano y urbanizable</li> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Población</li> <li>- Calidad visual del paisaje</li> </ul>	<p>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de marzo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</p> <p>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</p> <p>La Secretaria General</p>  <p>Miriam Pérez Alonso</p>	<p>A medio plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lineal, a lo largo de las vías de comunicación y puntual en las zonas de aparcamiento de áreas urbanas.</li> </ul>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación y a la previsible dinamización de la economía local tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO.</li> <li>- Dada la magnitud de lo procesos esta afección se ha considerado como muy baja</li> <li>- Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.</li> <li>- <b>MODERADO</b></li> </ul>

<p>Aumento de suelo para otros usos económicos (industrial)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Suelos</li> <li>- Hidrología</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de Usos industriales o infraestructurales</li> <li>- La actividad industrial estará ligada fundamentalmente al sector localizado en el entorno de El Paso (área industrial de Taburiente-Tacande).</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Suelos destinados a usos económicos industriales (U.A. Taburiente, SAU 2.1. y 2.2. Tacande, área sur de C.C. Megacentro, bordes de Recta Padrón, otras localizaciones puntuales en el casco urbano de El Paso (estación de servicio).</p>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Baja  Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria.,</li> <li>- Muy poco significativo debido al alto grado de desarrollo actual de los espacios afectados,</li> <li>- La diversificación y cualificación de la economía y producciones locales suponen un impacto positivo esperable.</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>
<p>Aumento de suelo para otros usos económicos (turístico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelo Rústico</li> <li>- Suelos</li> <li>- Hidrología</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Flora y fauna</li> </ul>	<p>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 28 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2011, el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</p> <p>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</p> <p>La Secretaria General</p>  <p>Miriam Pérez Alonso</p>	<p>alojativos o lentaria.</p> <p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Suelos y actuaciones destinados a usos económicos no agrícolas turísticos incluidos en algunas de de la categorías de suelo definidas para El Paso.</p>				<p>+</p>	<p>Media  Simple</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de la actividad edificatoria e infraestructuras de tipo turístico.</li> <li>- Generación de economía local cualificada.</li> <li>- Conservación y recuperación patrimonial</li> <li>- Significativo a escala municipal.</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>



<p>Alteración del paisaje agrícola tradicional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Topografía</li> <li>- Cuencas visuales y panorámicas (Paisaje)</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo de nueva urbanización.</li> <li>- Crecimiento de la red viaria.</li> <li>- Gestión paisajística e integración de espacios deficitarios en este aspecto.</li> <li>- Desmontes, movimiento de tierras y otras actuaciones y usos para la de</li> </ul> <p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día 29 de marzo de 2011, y de conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.</small></p> <p><small>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</small></p> <p><small>La Secretaria General</small></p> 	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos</li> <li>- Sistema General viario.</li> <li>- Sistema General dotacional.</li> <li>- Sistema General espacios verdes y libres.</li> </ul>	<p>Media</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>+/-</p>	<p>Baja  Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional muy limitada.</li> <li>- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.), ya que la infraestructuras son precisas para el correcto funcionamiento del sistema socioeconómico local e insular (viario principalmente).</li> <li>- Impacto negativo en relación a la ocupación parcial de viario en borde del P. Nat de Cumbre Vieja (sin haberse detectado afección a valores ambientales o patrimoniales significativos en la pequeña área afectada.</li> <li>- Riesgos derivados de una amplia definición de suelos rústicos residenciales (asentamientos) del modelo en determinadas áreas del centro del Municipio.</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>
<p>Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Fauna y fauna</li> <li>- Población</li> <li>- Clima</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria y vehículos privados en fase de desarrollo</li> <li>- Aumento de tráfico asociado a condiciones de operatividad de las determinaciones desarrolladas</li> <li>- Aumento del tráfico de vehículos pesados, maquinaria, etc.</li> </ul>	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Temporal  (Fase de desarrollo de planeamiento de desarrollo) Permanente (Tráfico)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos.</li> <li>- Sistema General viario.</li> </ul>	<p>Baja</p>	<p>Reversible</p>	<p>Alta</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja  Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico y de la actividad socioeconómica a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito por el ámbito del PGO.</li> <li>- Muy limitado aumento de la actividad edificatoria</li> <li>- Aumento de ruidos y emisiones a la atmósfera.</li> <li>- Todos los efectos son de muy baja intensidad</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>

<p>Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Atmósfera</li> </ul>	<p>- Estabilización y dinamicidad demográfica y esperado crecimiento de la actividad económica</p> <p><small>DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011, y que el mismo ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2011.</small></p> <p><small>En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.</small></p> <p><small>La Secretaria General</small></p> 	<p>A corto plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Asentamientos y áreas cercanas que han funcionado como vertederos no controlados improvisados.</li> </ul>	<p>Media/Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Media-Media/Alta</p>	<p>-</p>	<p>Baja</p> <p>Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de infraestructuras para la deposición y tratamiento de residuos.</li> <li>- Posible alteración del medio ambiente (suelos, flora y fauna, hidrografía, paisaje, atmósfera) como consecuencia del vertido de residuos.</li> <li>- Se ha valorado como Baja hasta la correcta implementación de sistemas de evacuación y gestión adecuados a la legislación vigentes. Una vez desarrollado este sistema en lo tocante a pluviales y aguas negras el problema habrá cesado.</li> </ul> <p><b>- MODERADO</b></p>
<p>Incremento en el consumo energético</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Atmósfera</li> <li>- Sector socioeconómico</li> </ul>	<p>demanda de energía por crecimiento demográfico e intensificación de la actividad económica</p>	<p>A medio plazo</p>	<p>Permanente</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Suelos urbanos (entorno de Vista Valle, Dos Pinos (Carretera y El Paso) y urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).</li> <li>- Áreas de asentamientos.</li> </ul>	<p>Baja</p>	<p>Reversible</p>	<p>Alta</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja</p> <p>Acumulativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Creación de infraestructuras derivadas del aumento de la demanda energética. Poco probable.</li> <li>- Aumento en la contaminación atmosférica. Determinada como Muy Baja</li> </ul> <p><b>- MODERADO.</b></p>

<p>Suelo Urbanos</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>- Áreas urbanas definidas en el PGOP.</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Vista Valle y Dos Pinos (Carretera General de Tajuya y Dos Pinos) y El Paso (aproximadamente en los ejes que conforman las Avenidas Venezuela, Tanausú y José Antonio)</p>				<p>+</p>	<p>Muy Baja</p>	<p>- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanas en el entorno de El Casco, Vista Valle y Dos Pinos.  - <b>COMPATIBLE</b></p>
<p>Suelo Urbanizable</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Organización territorial</li> <li>- Paisaje</li> <li>- Potencial agronómico</li> <li>- Estructura socioeconómica</li> <li>- Flora y fauna</li> <li>- Geología y geomorfología</li> <li>- Hidrografía</li> <li>- Patrimonio cultural</li> <li>- ENP</li> <li>- Suelos</li> </ul>	<p>definidas en</p>	<p>A medio Plazo (sujeto al desarrollo de las actuaciones)</p>	<p>Permanente</p>	<p>- Entorno de Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.</p>	<p>Baja</p>	<p>Irreversible</p>	<p>Baja</p>	<p>-</p>	<p>Muy Baja</p>	<p>- Implementación y definición de regímenes de áreas urbanizables (Tacande, El Calvario, Fátima, Miramar, El Verde, Tenerra, etc.).  - <b>MODERADO</b></p>

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido a conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en el día de 20 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de El Paso, adoptar el presente documento como acuerdo de gobierno, en virtud de lo establecido en el artículo 104 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de El Paso, en la sesión celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.   
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.  
La Secretaria General  
  
Miriam Pérez Alonso



## Alternativa "0"

La alternativa "0" se apoya en la ausencia de actuación planificadora sobre la planificación vigente. La Alternativa "0" implicaría el mantenimiento de las dinámicas territoriales actualmente establecidas y de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, vigentes de 1995, que se analizan ampliamente en el inventario ambiental del PGO y en los impactos ambientales preexistentes (ambos recogidos en este documento), que en buena medida reflejan las dinámicas y procesos que se producen en El Paso, a su vez reflejo de una evolución histórica de las formas de interacción del hombre con la naturaleza y de la evolución natural de los espacios menos intervenidos.

La continuidad del planeamiento vigente tiene, por tanto, una doble vertiente desde el punto de vista del análisis de alternativas. Por un lado los impactos y evolución territorial municipal en los años de vigencia del mismo apenas han supuesto impactos significativos en la misma, por lo que podrían entenderse como viable el mantenimiento del mismo si se pretende mantener la dinámica actual. Por otro lado, la detección de nuevas dinámicas e impactos así como las necesidades de redefinir los usos del territorio de acuerdo a las ellas, persiguiendo el cumplimiento de los objetivos ambientales del Plan aconsejan actuar en el sentido contrario. Se trata por tanto de valorar si esas nuevas dinámicas, impactos y/o procesos detectados sobre el territorio justifican actuar redefiniendo sobre el los usos que se le van a permitir o no en el futuro.

### Descripción

La alternativa 0 parte de una premisa que genera dudas respecto a su oportunidad y conveniencia, que son los problemas ambientales que actualmente sufre El Paso y que no han podido ser resueltos ni afrontados adecuadamente, urbanísticamente, desde el planeamiento vigente. Esto viene de una definición de modelo territorial correcta pero que precisa de renovación ante los problemas ambientales que el municipio hoy en día, ambientalmente tras el análisis municipal así se ha estimado.

La propuesta de la NN.SS. vigentes respeta a grandes rasgos a la estructura territorial, prueba de ello es que la ordenación propuesta por el PGO sigue un esquema similar, sin embargo carece, por su periodo de vigencia del reconocimiento de algunas realidades locales que deben ser tenidas en cuenta, en especial en lo relativo a asentamientos y usos extractivos.

Se define una estructura general similar a la ya analizadas con una serie de espacios urbanos, centralidad en El Paso, que articulan un sistema urbanos conformado por una red de asentamientos en las vías de comunicación, que a su vez se orlan de espacios de vocación agraria o natural. Todo el municipio está orlado al norte y este por una franja de espacios de orientación conservacionista (protección natural)

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión de 28 de febrero de 2011, y que el Ayuntamiento de El Paso, en virtud del acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC-, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.  
En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



## **Análisis, oportunidad y conveniencia de la alternativa “0”.**

Este apartado se apoya en los problemas ambientales y de gestión territorial analizados en el apartado **3.2. Problemática ambiental preexistente** del Informe de Sostenibilidad. Desde este punto de vista, para el análisis del Plan General, se va a recurrir a las UAH, reflejo del complejo ambiental y humano insular al recoger ambas variables y sintetizarlas. Por UAH, cabe destacar al respecto de mantener las dinámicas actuales:

### **A. UAH con Dominio de elementos bióticos**

En esta UAH la concordancia, como se ha comentado es alta a nivel general, con el planteamiento de suelos destinados al mantenimiento de dinámicas naturales en espacios que conforman los ámbitos de mayor calidad ambiental del municipio (protección forestal, reservas paisajísticas, reservas ecológicas y biogenéticas, y de cumbres, etc.). Sin embargo encontramos los problemas de definición antes mencionados en los bordes de asentamientos (actualmente estos límites no se ajustan a la realidad) y el no reconocimiento, en la forma adecuada y ajustada a la realidad, de algunas áreas extractivas (cuya categorización es similar).

### **UAH con Dominio de aprovechamientos agrícolas y C. UAH con Dominio de elementos bióticos**

En este caso la situación es de cierto desajuste dentro de un marco global con un modelo bastante similar finalmente adoptado por el PGO y valorado en este Informe. La mayor parte de los suelos están englobados como productivos (extensivos e intensivos), aunque hay importantes bolsas desarrolladas al margen que están ocupadas por suelos de protección territorial, cuyo ajuste a la realidad es menor del deseable, aunque el régimen de usos pudiera contemplar los usos agrarios. Al igual que con la UAH anterior los límites no están todo lo definidos y ajustados que sería de interés y, por otro lado, no se conocen adecuada ni diferenciadamente los conos del Valle, elementos de interés geomorfológico y paisajístico.

### **D. UAH con Dominio de elementos antrópicos**

Inicialmente en esta Unidad hay nuevamente desajustes, principalmente en las zonas centrales del municipio, que en todas las alternativas barajadas supone un espacio de notable complejidad. En esta área se define una gran bolsa de suelo común de grados 1 y 2 que reconociendo la realidad territorial, como ya se mencionado en ocasiones anteriores, genera cierta indefinición e inseguridad desde el punto de vista de la situación ambiental actual.

De todo ello se puede a su vez, analizar la conveniencia y consecuencias de la “Alternativa Cero”. Como bien es sabido, resulta legalmente obligatorio el desarrollo de los instrumentos de planeamiento precisos para la ordenación del ámbito municipal (Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias), por lo que de entrada queda descartada la posibilidad de no desarrollar el Plan General de Ordenación del T.M. de El Paso. No obstante, aunque así no fuera, la necesidad de atajar los impactos y problemas preexistentes detectados para las UAH arriba mencionadas, así como de proteger y ordenar

las áreas sometidas a limitaciones de uso por sus parámetros ambientales, genera que sea imprescindible el desarrollo del presente Plan, toda vez que no hacerlo implicaría, entre otros muchos problemas:

1. Mantenimiento de dinámicas de ocupación dispersa y desordenada del territorio, con el consiguiente:

- Deterioro de valores naturales
- Deterioro de valores culturales (arqueológicos, etnográficos e históricos)
- Deterioro de valores paisajísticos

2. Extensión de especies exóticas introducidas

3. Potencial ocupación de cauces y zonas de riego o protección hidrológica.

4. Pérdida de agrosistemas tradicionales de gran valor social, histórico y paisajístico

Possible ocupación de espacios protegidos (ENP, LICs, etc.)

Incertidumbres socioeconómicas por inseguridad en la asignación de usos.

Merma del potencial de crecimiento del municipio y pérdida de competitividad respecto a municipios cercanos.

Dinámica de pérdida de actividades agrarias y primarias en general:

- Deterioro de valores naturales
- Deterioro de valores culturales (arqueológicos, etnográficos e históricos)
- Deterioro de valores paisajísticos

9. Mantenimiento de dinámicas de ocupación dispersa y desordenada del territorio, con el consiguiente:

- Deterioro de valores naturales
- Deterioro de valores culturales (arqueológicos, etnográficos e históricos)
- Deterioro de valores paisajísticos

En general, la alternativa de no intervenir en el municipio de El Paso se muestra como poco favorable para la consecución de los objetivos de sostenibilidad y calidad ambiental que desde las normativas vigentes (LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, DL 1/2000 Texto refundido de Las leyes de Ordenación del territorio de los espacios Naturales de Canarias) se proponen para los diferentes ámbitos territoriales, en este caso el municipal. Entre estos objetivos están los que el texto refundido menciona en su Título Preliminar. En general se inciden en la necesidad de armonización de los usos del territorio con los valores naturales y en la necesidad de conservar y racionalizar el empleo de recursos naturales, ecológicos o culturales presentes en el territorio, y las necesidades de desarrollo de la sociedad. Situación que no estaría adecuadamente contemplada de no controlar los procesos de degradación y alteración que sufre el municipio, fundamentados en algunas dinámicas más o menos intensas y desordenadas de crecimiento urbano y en determinados procesos de ocupación y alteración del suelo agrario y natural. Todas ellas están expuestas en los respectivos apartados de usos actuales del suelo, paisaje y problemática ambiental preexistente.

Finalmente esta propuesta no se encuentra adaptada al Plan Territorial Especial de Ordenación de la actividad Turística (PTE) de la isla de La Palma responde al desarrollo de la Ley 2/2006, 12 de junio, sobre medidas de ordenación territorial de la actividad turística en las islas de El Hierro, La Gomera y La Palma.

#### 4. Medidas ambientales protectoras y correctoras.

##### 4.1. Descripción y justificación de las medidas ambientales.

El planeamiento general aunque solo establezca las directrices de desarrollo y ordenación municipal, también plantea medidas generales, que deben ser tenidas en cuenta por otros documentos de detalle que deben escenificar los hechos ambientales y las medidas concretas.

Las medidas ambientales de carácter protector, corrector y/o compensador son elementos básicos en la red que se crea entre la sociedad y su entorno, para que el consumo de recursos naturales y su transformación deban cumplir unas pautas de conservación y mantenimiento que aseguren la continuidad y calidad del sistema en el futuro.

Se han evaluado diferentes afecciones para la población, en tanto en cuanto afectan a su salud y bienestar, y también el buen manejo de los recursos y la conservación del medio, y el sentido común necesario en el uso del territorio, buscando encajar un entorno que influya positivamente en la estructura social y económica, solucionando los conflictos que aparecen cuando colisionan las demandas de desarrollo de un territorio con disponibilidad limitada. La ordenación creará estructuras funcionales coherentes, donde cada función es asignada a una unidad espacial según sus demandas ambientales y según su posición en el conjunto.

De la matriz de análisis creada a tal efecto se han extraído afecciones, a las que se plantean medidas de corrección por parte de las diferentes administraciones, en especial en aquellas desviaciones, substancialmente graves.

Campo	Contenido
<b>Efecto</b>	Tipo de afección prevista sobre el medio ambiente
<b>Objetivo Ambiental (medidas preventivas)</b>	Propósito general de las medidas propuestas
<b>Indicadores de cumplimiento</b>	Elementos que permitirán verificar la consecución del objetivo ambiental planteado
<b>Indicadores umbral</b>	Elemento que permitirán verificar la no consecución del objetivo ambiental planteado
<b>Controles (descripción)</b>	Tipo de vigilancia que permitirá verificar el estado de los indicadores de cumplimiento y umbral
<b>Controles (Periodicidad)</b>	Programación temporal del desarrollo de los controles
<b>Responsabilidad</b>	Órgano responsable de la realización de los controles y de la corrección de las disfunciones detectadas
<b>Medidas correctoras</b>	Medida de reparación y/o restauración en caso de detección de superación de valores umbral
<b>Observaciones</b>	Notas de interés

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión de 28 de febrero de 2011, y que, en consecuencia, se ha acordado la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaría General

Miriam Pérez Alfaro



Medidas Ambientales Correctoras y Protectoras y Programa de seguimiento Ambiental. Plan General de Ordenación.								
Efecto	Objetivo ambiental (medidas preventivas)	Indicadores		Controles		Responsabilidad	Medidas Correctoras	Observaciones
		Cumplimiento	Incumplimiento	Descripción	Periodicidad			
Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos: Rústico de Protección Minera	Reconocer y recuperar la situación actual y evitar que nueva de y regíme los difere suelos r protección suponga alteracio sustanci: situación ambiental	Ajustes a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos en el PGO. Evaluación de s tipologías agrícolas, cultivos sistemas agrícolas a las racterísticas ambientales de cada Unidad y a s determinaciones del PGO.	Infraestructuras, dotaciones, equipamientos, edificaciones, edificabilidades, usos etc. no contemplados por el PGO. Valores críticos de incumplimiento: desajustes respecto a sus determinaciones en especial en términos de volúmenes extraídos y autorizados, desarrollo de procesos de restauración, etc.).	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución del estado de conservación de las áreas en especial en relación a las agrícolas de su entorno.	Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo urbano. Máximo entre controles 12 meses.	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal	Establecer un Plan Especial de ordenación de la integración paisajística del ámbito de extracción minera.	Control del órgano de vigilancia competente. En caso de desajustes en el cumplimiento de las medidas de restauración previstas en el Plan Especial para las áreas extractivas, activas, deberá detenerse la actividad y no reanudarla hasta la actualización de las mismas. Dicho Plan Especial deberá contemplar medidas sancionadoras y de restitución y los valores críticos de aplicación de las mismas.
Delimitación del Suelo Urbano y Urbanizable	Evitar que la nueva delimitación y regímenes de los diferentes suelos urbanos supongan alteraciones sustanciales de	Ajustes a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos para las dotaciones en el PGO.	Infraestructuras, edificaciones, usos, edificabilidades, etc. no contemplados por el PGO o estándolo sean	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de	Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.	Control estricto en el ajuste a las determinaciones del PGO por parte de las autoridades competentes	Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes

	<p>situación ambiental</p>	<p>Adecuación de las tipologías al entorno, en especial en afección paisajística y al espacio agrícola o natural circundante.</p>	<p>desajustados a las características ambientales del territorio. Valores críticos de incumplimiento: desajustes respecto a sus determinaciones en especial en términos de volúmenes edificados, tipologías, afección al patrimonio, etc.</p>	<p>conservación de las áreas agrícolas y su entorno en relación con los sistemas generales.</p>	<p>actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e contemplarlos en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.</p>			<p>a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.</p>
<p>Redefinición de categorías de suelo y aprovechamientos para Sistemas Generales (dotacionales, equipamientos)</p>	<p>- Evitar nueva de y regíme los difer suelos d a sistem generales supongan alteraciones sustanciales de situación ambiental - Limitación de la pérdida de espacios con potencial agrario a lo estrictamente necesario para el desarrollo de las</p>	<p>ustes a las iologías y ndicionantes banísticos y de ios establecidos para las dotaciones en el PGOP. Integración de las nuevas actuaciones y mejora paulatina de los espacios existentes y de las transiciones con su entorno.</p>	<p>Infraestructuras, edificaciones, usos, edificabilidades, etc., que se desarrollan más allá de lo contemplado por el PGOP o estando ajustadas al mismo en sus fases de construcción o explotación ocupen temporal o definitivamente mayor espacio del definido</p>	<p>Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las áreas agrícolas y los suelos en relación con las actuaciones indicadas por el PGOP. Específicamente inspección visual y control del</p>	<p>Semestral</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.</p>	<p>Control estricto en el ajuste a las determinaciones del PGO por parte de las autoridades competentes Limpieza de suelos mezclados con restos de obra</p>	<p>Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso. Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista</p>

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Que, en virtud de la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Explotación y Régimen edificado el día 28 de abril de 2011, de conformidad al Estatuto de Autonomía de Canarias, en el artículo 10.º de su texto original, y en el artículo 10.º de su texto actual, en la Ley 1/2011, de 28 de febrero de 2011, de modificación de la Ley 1/2011, de 28 de abril de 2011.



Wladimir Pérez Álvarez

	<p>determinaciones del PGOP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Limitación de la pérdida de suelos agrológicamente aprovechables.</li> </ul>		<p>inicialmente. Valores críticos de incumplimiento: actuaciones que se desarrollan más allá de lo contemplado por el PGOP o estando ajustadas al mismo en sus fases de construcción o explotación ocupen temporal o definitivamente mayor espacio del definido inicialmente.</p>	<p>diario ambiental de obra acerca de los suelos retirados y su almacenamiento. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.)</p>					<p>no cumplierse con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de lo suelos y otros elementos de interés afectados y convenientemente retirados</p>
<p>Alteraciones geológicas y geomorfológicas</p>	<p>- Alteración de las características geológicas y geomorfológicas del suelo debido a los procesos de urbanización (excavaciones, desmontes, terraplenes).</p>	<p>Mantenimiento de las modificaciones en dentro de los parámetros establecidos por los documento de desarrollo o el PGO</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Presencia de alteraciones visualmente muy expuestas y/o no ajustadas a los establecido por los documentos de planeamiento o urbanísticos</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación.</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.</p>	<p>Control estricto en el ajuste a las determinaciones del PGO por parte de las autoridades competentes. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes,</p>		<p>Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumplierse con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y</p>

DILIGENCIA. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Espacializado y Urbanístico elaborado el día 28 de abril de 2011, de conformidad al Decreto 1/2011, de 15 de febrero, y el Decreto 1/2011, de 15 de febrero de 2011, de la Ciudad de El Paso, y de conformidad con el artículo 10.º del Real Decreto 1/2011, de 15 de febrero de 2011.



Wilfrido Pérez Álvarez

	<p><small>ILUSTRACIÓN. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente documento es el resultado de un estudio de sostenibilidad ambiental realizado por el Sistema Experimental y Técnico de Evaluación de Impacto Ambiental de la Universidad de El Paso, en el marco de la Ley 1/2011, de 28 de febrero, de ordenación de las actuaciones de urbanización y desarrollo urbano en la Comunidad de El Paso, y de 28 de abril de 2011.</small></p>  <p><small>Wilfrido Pérez Álvarez</small></p>		<p>(acúmulos de suelos, presencia de cárcavas o principios de actividad erosiva, desprotección frente a elementos climáticos de suelos almacenados). Valores críticos de incumplimiento: detección de procesos de erosión y pérdida de suelos debidos a actuaciones inadecuadas en suelo rústico.</p>	<p>y su entorno.</p>	<p>Obligatoriedad e contemplarlos en los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.</p>		<p>rellenados, etc.</p>	<p>usos de lo suelos. Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.</p>
<p>Reordenación de los espacios de borde</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar afecciones no previstas en:</li> <li>- Ocupación de áreas agrícolas y desarrollo de urbanización y vías de comunicación.</li> <li>- Modificación de la distribución de volúmenes u usos.</li> <li>- Medidas de mejora e</li> </ul>	<p>Mantenimiento de las modificaciones en dentro de los parámetros establecidos por los documento de desarrollo o el PGO</p>	<p>Presencia de alteraciones visualmente muy expuestas y/o no ajustadas a los establecido por los documentos de planeamiento o urbanísticos. Valores críticos de incumplimiento: espacios desarrollados a</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de del proceso de implementación. Control al inicio de cada actuación y al finalizar. Control intermedio de verificación. Obligatoriedad e contemplarlos en</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal y/o promotor/constructor/contratista de la actuación de la actuación. A discreción municipal en función del tipo y magnitud de la actuación.</p>	<p>Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.</p>	<p>Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumplierse con las condiciones previstas en su documento ambiental.</p>

	<p>integración ambiental de espacios actuales y control de las futuras actuaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reconducción de dinámicas urbanísticas y territoriales poco adecuadas ambientalmente.</li> </ul>		<p>partir de las determinaciones del PGOP cuyos limites rompan o se integren de forma dura con el entorno en el que se ubican (ausencia de transiciones con espacios libres, volumetrías, tipológicas, etc.) y/o en desajuste con el PGOP.</p>		<p>los documentos que desarrollen las actuaciones en detalle.</p>			
<p>La ocupación de suelo agrario en determinados sectores</p>	<p>- Evitar acumular materiales durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento de desarrollo del presente Plan</p>	<p>existencia de depósitos de materiales no autorizados o previstos y/o de afecciones a elementos significativos, en especial conos y escarpes en el área del Valle y ENP.</p>	<p>Acumulación de materiales en lugares no previstos o autorizados. Valores críticos de incumplimiento: modificaciones paisajísticas asociadas alteraciones de elementos geológicos o geomorfológicos (conos, escarpes, acúmulos no previstos, etc.) que no hayan sido adecuadamente</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar,</p>	<p>Inspección visual</p>	<p>Semestral</p>	<p>Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, acabados, revegetación, etc.</p>	<p>Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados Restitución al estado original o cumplimiento de medidas compensatorias o correctoras en caso de afección a elementos significativos. Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de los suelos y otras</p>

INTEGRACIÓN. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente Plan General de Ordenación de El Paso, en su vertiente de Plan de Ordenación de Suelo Urbanístico y Urbanístico, aprobado el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Ordenación del Territorio Urbanístico de Canarias (COTUAC), celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Acción Ambiental de la Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.



Wilfrido Pérez Álvarez

			analizadas y previstas.	entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.			variables ambientales. Las áreas de almacenamiento deberán estar físicamente separadas de las de los materiales de obra y los depósitos de escombros, si fuera el caso.	
El Sistema General de Red Viario de conexión con la vía insular LP-3 y la prolongación de la avenida de Venezuela SGRV-4.3	Evitar el pérdida de suelos durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento.	<p>existencia de depósitos de materiales no autorizados o previstos y/o de afecciones a elementos significativos.</p>  <p>WILHELM PEREZ ALEMÁN Alcalde</p>	Acumulación de materiales en lugares no previstos o autorizados. Valores críticos de incumplimiento: modificaciones paisajísticas asociadas alteraciones de elementos edafológicos y agrarios.	Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos:	Inspección visual	Semestral	Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica.	La reutilización de los suelos en ajardinados y zonas verdes de la propia obra o del resto del municipio.



	<p>suelos.</p>		<p>borde de la carretera insular LP-3. Afecta a una parcela al margen del Espacio Natural Protegido del Parque Natural de La Cumbre Vieja.</p>	<p>evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.</p>			<p>referencias visuales, bióticas y abióticas del propio entorno, tras el preceptivo estudio de la realidad concreta y particular.</p>	<p>reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.</p>
<p>Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Paisajística</p>	<p>- Adecuado entorno considerables las cuestiones visuales de la ubicación de las infraestructuras en el territorio. - Especial atención también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras.</p>	<p>Ausencia de afecciones significativas desde el punto de vista paisajístico</p>	<p>Existe una alta permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores paisajísticos, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua,</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que</p>	<p>Al menos bimensual durante las fases de construcción. Periódicamente durante fases de explotación o a nivel municipal</p>	<p>Promotor del planeamiento de desarrollo. Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Para su implantación que cumplan con tres requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, que solo se le aplique el Régimen de Usos de Actividades Primarias a las explotaciones existentes y a aquellas otras en las que el estado de sus</p>	<p>Se tendrá en cuenta la incidencia de una mayor presencia de actividades humanas y usos en el territorio en general</p>

DILIGENCIA.- Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Espacializado y Régimen de Usos de Suelo Rústico de Protección Paisajística de El Paso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1368/2011, de 20 de octubre de 2011, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación de El Paso, en su versión modificada por el Real Decreto 1368/2011, de 20 de octubre de 2011, y en virtud de lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto 1368/2011, de 20 de octubre de 2011, se ha procedido a la inscripción de este Plan General de Ordenación de El Paso en el Registro de Planes Urbanísticos de la Comunidad Autónoma de Canarias (COTMUC) celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Acto de inscripción de la Comunidad Autónoma de Canarias.





							preexistentes en la medida de lo posible”	
Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección de Entornos	<p>- Adecuación al entorno de los espacios protegidos considerando los valores ambientales de la ubicación de la infraestructura en el territorio Especial también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras.</p> <p><small>SECRETARÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL, URBANISMO Y PLANEAMIENTO Sistema Experimental y Vigilancia ordinaria el día 28 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 1/2007, de 16 de febrero, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Canarias -COTURAC, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011. Acta de Sesión de la Comisión de Evaluación Ambiental de Canarias en fecha de 28 de abril de 2011.</small></p>  <p>Wilfrido Pérez Álvarez</p>	<p>Presencia de excepciones significativas desde el punto de vista ambiental y territorial</p>	<p>Hay gran permisividad con los usos que se suponen pueden deteriorar los valores naturales, en especial las ampliaciones de red viaria y transporte, las conducciones eléctricas, las infraestructuras lineales para la movilidad, infraestructuras de conducción de agua, infraestructuras de evacuación de aguas, la hostelería, servicios agrícolas, equipamientos asistenciales, las infraestructuras hidráulicas en general.</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones</p>	<p>Al menos bimensual durante las fases de construcción. Periódicamente durante fases de explotación o a nivel municipal</p>	<p>Promotor del planeamiento de desarrollo. Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Para su implantación que cumplan con dos requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa, que quedará como sigue: “Se admiten infraestructuras de interés general siempre que se integren en el paisaje, enterradas e integradas con el terreno, con las correspondientes medidas correctoras que se recogerán en un proyecto específico, en el</p>	<p>Se tendrá en cuenta la incidencia de una mayor presencia de actividades humanas y usos en el territorio en general</p>

				a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.			que se desarrollará la justificación de la adaptación ambiental. Se aprovecharán en lo posible los accesos preexistentes en la medida de lo posible"	
Aparición de escombros y materiales de construcción por actividad urbanística	<p>- Pérdida superficial útil</p> <p><small>BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso en sesión celebrada el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 104.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de El Paso, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2011. Asimismo, de conformidad con el artículo 104.1 del Reglamento de Organización y Funciones del Ayuntamiento de El Paso, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de El Paso en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2011.</small></p>  <p>Wlfrido Pérez Álvarez</p>	<p>Reservación de las actividades a las edificaciones contempladas en los Planes/Proyectos.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Alteraciones significativas no contempladas en las medidas ambientales de los Planes/Proyectos.</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento,</p>	<p>Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas</p>	<p>Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumpliera con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de los suelos, escombros, residuos, etc.</p>



	<p>- Evitar dañar posibles condiciones naturales preexistentes</p>		<p>comunidades líquénicas),</p>	<p>las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.</p>	<p>actuación. Adicionalmente uno intermedio de control.</p>		<p>consecuentes medidas correctoras específicas y concretas</p>	
<p>La clasificación y categorización del Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido SUNSD FATIMA</p>	<p>- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional. - El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios deficitarios y</p>	<p>Evitar modificaciones paisajísticas no previstas o no ajustadas a lo proyectado Adecuación del Plan/Proyecto a su entorno</p>	<p>Parece entrar en contradicción lo establecido en la Unidad Ambiental con lo establecido por el Mapa de Vegetación de Canarias (que refiere hábitat de interés comunitario de</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones Análisis periódico de evolución de estado de conservación de</p>	<p>Seguimiento de las actuaciones desarrolladas en suelo rústico o espacios de valor patrimonial o paisajístico. Dos controles, uno a mitad del plazo de ejecución y otro al finalizar la</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>El planeamiento de desarrollo debe establecer el oportuno estudio de detalle de la zona, actualizando los datos si fuese el caso y las</p>	<p>Reestablecimiento de condiciones originales. Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica.</p>

DILIGENCIA. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Espacializado y Régimen ordenado el día 28 de abril de 2011, de conformidad al Decreto 1/2011, de 15 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Ordenación de El Paso, y el Decreto 1/2011, de 15 de febrero de 2011, de la Ciudad de El Paso, y el Decreto 1/2011, de 15 de febrero de 2011.



Wlirnan Pérez Álvarez

	<p>negativo para el resto (polígonos, áreas industriales, etc.).</p> <p>- También es positivo para el medio neosocial desde el punto de vista económico al diversificar la estructura municipal.</p> <p>Evitar:</p> <p>- Pérdida superficial útil y de infraestructuras agrarias desarrolladas en actividades industriales</p> <p>Evitar de posibles condiciones naturales preexistentes</p>		<p>comunidades líquénicas),</p>	<p>las actuaciones y su entorno. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.</p>	<p>actuación. Adicionalmente uno intermedio de control.</p>		<p>consecuentes medidas correctoras específicas y concretas</p>	
<p>Aumento de suelo para otros usos económicos (turístico)</p>	<p>- Ocupación de terrazgo agrícola tradicional.</p> <p>- El impacto es positivo en lo que se refiere a la gestión paisajística e integración de espacios</p>	<p>Ausencia de molestias a la población y/o fauna. Maquinaria y obras cumplen estándares europeos de emisión de ruidos y gases.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Afección a la fauna (desplazamiento de ejemplares). Valores máximos establecidos por la Directiva</p>	<p>Adecuación de horarios y calendario de trabajos a horarios menos molestos para la población Evitar en lo posible trabajos nocturnos o en</p>	<p>Controles periódicos (dependientes de la naturaleza del Plan de desarrollo)</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal Promotor del planeamiento de desarrollo</p>	<p>Modificación de horarios y/o programación de trabajos Mitigación del ruido mediante la utilización de medios físicos (barreras físicas)</p>	<p>Las oficinas de obras deberán recoger las quejas que en este sentido puedan realizarse remitiendo copias a la administración competente. Esta administración puede plantear cambios en los periodos de control. Inicialmente debe ser el documento ambiental de cada</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y SISTEMAS DE TRANSPORTE  
 DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL, URBANÍSTICA Y SISTEMAS DE TRANSPORTE  
 EN LA CIUDAD DE EL PASO, A 23 DE ABRIL DE 2011.



Witman Pérez Álvarez

	<p>deficitarios y negativo para el resto (urbanizaciones, etc.) y desde el punto de vista de la diversificación económica.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar pérdida de superficie agraria útil y de infraestructuras agrarias por el desarrollo de actividades y edificatoria eventual pudiera asociada</li> </ul>		<p>Comunitaria 2000/14/CE. Valores críticos de incumplimiento: Quejas de la población al respecto durante la fase de obra.</p>	<p>días no laborables Adecuación de los trabajos a los ciclos reproductivos y/o vitales de la fauna. En fase de obras será preciso, en suelo rústico la implementación de un diario ambiental que deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.</p>				<p>plan/proyecto el que debe contemplar los periodos de control. Control del órgano de vigilancia competente si llegado el caso el promotor/constructor/contratista no cumplierse con las condiciones previstas en su documento ambiental y que obligatoriamente deberán contemplarse en un diario ambiental que indique las cantidades, tipologías, almacenamiento, destinos y usos de lo suelos, escombros, residuos, etc.</p>
<p>Sistema General de Red Viaria SGRV-1 Carretera insular LP-3</p>	<p>- Adecuación urbanística al entorno natural y ambiental y a sus valores florísticos</p>	<p>Ausencia afección a los valores naturales y ambientales</p>	<p>Presenta afecciones a las comunidades líquénicas establecidas</p>	<p>En fase de obras será precisa la implementación de un diario ambiental que</p>	<p>Semestral</p>	<p>Promotor del planeamiento de desarrollo Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Ejecución de un Estudio de Impacto Ambiental efectuado sobre</p>	<p>La ejecución de la vía como alternativa al tráfico insular por el interior del casco con las menores afecciones posibles al territorio pero manteniendo un</p>

DILIGENCIA. Que estando la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Espacializado y Régimen ordenado el día 28 de abril de 2011, de conformidad con el artículo 10.1 de la Ley 1/2011, de 28 de febrero de 2011, del Parlamento de Canarias -COTMAYC, celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.



Wilfrido Pérez Álvarez

<p>Se transforma en la Vía de Circunvalación al casco de El Paso desde el acceso al matadero insular hasta el campo de fútbol donde enlaza de nuevo con la carretera insular</p>	<p>y consideración de las cuencas visuales para la ubicación de las infraestructuras en el territorio.</p>		<p>sobre coladas históricas (Hábitat de interés comunitario).</p>	<p>deberá contemplar, entre otros elementos: suelos, residuos y su tratamiento, flora y fauna afectada, destino de y reutilización de elementos locales (piedras de amurados, etc.), afecciones a elementos geológicos o geomorfológicos, etc.</p>			<p>el proyecto final de la vía, y teniendo en cuenta las afecciones reseñadas.</p>	<p>buen nivel de accesibilidad al núcleo de El Paso evitando el efecto barrera sobre las conexiones del resto del territorio</p>
<p>Alteración del paisaje agrícola tradicional</p>	<p>- Creación de infraestructura derivada del aumento de demanda. - Reducción de las potenciales fuentes de contaminación atmosférica. - Evitar que la intensificación y aumento de suelo destinado a áreas urbanas suponga alteraciones sustanciales no previstas de la situación</p>	<p>mantenimiento en cantidad y calidad del suministro de energía. Adecuada gestión de la energía (reducción del consumo)</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Deterioro de condiciones de conservación del entorno previas a las nuevas intensidades de usos. Aparición de afecciones paisajísticas en espacios agrarios o rurales.</p>	<p>Inspección visual. Control de consumo de suelo rústico y de las tipologías y formas de actuación sobre el mismo. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado del consumo e instalaciones.</p>	<p>Semestral</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Arreglo de instalaciones de competencia municipal. Implementación de medidas de ahorro energético. Remisión a los responsables de problemas o deficiencias en el servicio o instalaciones.</p>	<p>Control del órgano de vigilancia competente</p>

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE CANARIAS. Que, en virtud de la Secretaría para hacer constar que el presente documento es copia auténtica de un documento electrónico que forma parte del expediente de tramitación de la Ordenación Urbanística y del Plan General de Ordenación Urbana de El Paso, de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de acceso a la información pública, y el artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de procedimiento común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente documento es copia auténtica de un documento electrónico que forma parte del expediente de tramitación de la Ordenación Urbanística y del Plan General de Ordenación Urbana de El Paso, de conformidad con el artículo 40.1 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de acceso a la información pública, y el artículo 17.1 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de procedimiento común de las Administraciones Públicas.



Wladimir Pérez Álvarez

	ambiental pre-existente.							
Aumento de niveles sonoros y de emisión de gases y partículas	<p>- El aumento de la capacidad de aforo de tráfico debida a las vías de comunicación tenderá a aumentar el número de vehículos en tránsito y el ámbito de actuación.</p> <p>- Aumento de ruidos y contaminación atmosférica.</p>	<p>Ausencia de molestias a la población y/o fauna.</p> <p>Maquinaria y obras cumplen estándares europeos de emisión de ruidos y gases.</p>	<p>Valores críticos incumplimiento: Quejas de la población y/o superación de límites legales de inmisión. Afección a fauna (desplazar ejemplares). Valores máximos establecidos por la Directiva Comunitaria 2000/14/CE.</p>	<p>Control de la evaluación ambiental de las actuaciones. Análisis periódico de evolución de estado de afección de las actuaciones y su entorno.</p>	Semestral	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal	Remisión a los responsables de problemas o deficiencias en instalaciones.	Control del órgano de vigilancia competente
Incremento de la producción de RSU y otro tipo de residuos (incluidas aguas residuales)	<p>- Control de la producción y procesamiento de residuos.</p> <p>- Gestión de la separación adecuada de residuos y de su correcto tratamiento.</p> <p>- Garantizar la depuración de las aguas residuales generadas por los nuevos desarrollos.</p>	<p>Control de la contaminación por emisiones de las nuevas instalaciones de usos.</p> <p>Inclusión en proyectos de medidas ambientales adecuadas a la naturaleza del proyecto o actividad que contemplen la problemática.</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Presencia de residuos generados por las actividades propias de desarrollo del Plan. No separación adecuada (por motivos achacables al PGO) de los residuos a nivel municipal.</p>	<p>Diagnóstico y planteamiento de medidas previas. Seguimiento de las actuaciones. Espacios específicos para acumulación de residuos, si fuese el caso. Comprobantes de residuos enviados a gestores autorizados. Desarrollo de</p>	Controles periódicos	Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal	Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas concretas y específicas adicionales.	Control del órgano de vigilancia competente. Se debe facilitar a la población la posibilidad de separar sus residuos de acuerdo a la legislación vigente con las determinaciones de la ordenación propuesta.

	desarrollos contemplados. Plantear medidas para que los Planes/Proyectos corrijan las alteraciones ambientales pre-existentes. -	ambiental pre-existente.	Presencia de residuos especiales y peligrosos	medios adecuados para el tratamiento de aguas residuales.				
La clasificación y categorización del Suelo Rústico de Asentamiento Rural	<p>- Protección y reconocimiento de los sistemas y áreas agrícolas</p> <p>- Recorrido y actualización de la realidad territorial rústico rural</p> <p>- Posibilidad de valorar las limitadas afecciones y fauna.</p> <p>- Afección a las características generales del medio.</p> <p>- Adecuación de las determinaciones propuestas como forma de controlar sus afecciones al medio.</p>	<p>Ajuste a las tipologías y condicionantes urbanísticos y de usos establecidos en el PGO.</p> <p>Ejecución de las tipologías agrícolas, cultivos y sistemas agrícolas a las características ambientales de cada Unidad</p>	<p>Valores críticos de incumplimiento: Infraestructuras, sistemas agrícolas, edificabilidades, etc. no contemplados por el PGO o estándolo sean desajustados a las características ambientales del territorio.</p>	<p>Inspección visual. Control de la evaluación ambiental de las actuaciones</p> <p>Análisis periódico de evolución de estado de conservación de las actuaciones y su entorno.</p>	<p>Inspección urbanística: Controles periódicos de áreas en suelo rústico. Máximo entre controles 12 meses.</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal</p>	<p>Ajuste a las determinaciones del PGO, quedando de esta forma anulado un efecto mayor</p>	<p>Control del órgano de vigilancia competente.</p> <p>Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica.</p>



	<p>valiosos</p>	<p>singulares y Adecuación del planeamiento a esos valores (por ejemplo al considerar la ubicación de los espacios verdes)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Trasplante de especies de especial interés o creación de jardines, incluyéndose las poblaciones de plantas en el jardín o espacios verdes para su conservación.</li> </ul>	<p>comunidades vegetales señaladas como de interés por el PGOP.</p>		<p>potencialmente ricas en flora y/o vegetación)</p>		<p>locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado</p>	
<p>Afecciones a la fauna</p>	<p>- Evitar afecciones a especies protegidas, poblaciones singulares o entornos protegidos o valiosos</p>	<p>Inalteración, si ese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Protección de elementos singulares</li> <li>- Retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo).</li> </ul>	<p>- Valores críticos de incumplimiento: Daños o modificaciones sustanciales de entornos, ejemplares, nidios, áreas de reproducción, poblaciones o comunidades animales señaladas como de interés por el PGOP.</p>	<p>Diagnóstico previo Análisis periódico de evolución</p>	<p>Valoración previa al inicio de las actuaciones Controles periódicos en fases de riesgo (aquellas que se desarrollen cercanas a áreas potencialmente ricas faunísticamente)</p>	<p>Vigilancia Ambiental/Urbanística municipal Promotor del planeamiento de desarrollo</p>	<p>Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas Reintroducción de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado</p>	<p>Los trabajos de control los debe efectuar un técnico cualificado (biólogo). El documento ambiental de cada plan/proyecto debe contemplar los periodos de control.</p>

DILIGENCIA. Que existe la Secretaría para hacer constar que el presente Sistema Espacializado y Urbanístico elaborado el día 28 de abril de 2011, de conformidad al artículo 10.1 de la Ley 1/2011, de 28 de febrero de 2011, del Poder Ejecutivo de El Paso, en el marco de la Ley 1/2011, de 28 de febrero de 2011, de la Ciudad de El Paso.



Wilfrido Pérez Álvarez

#### 5.4.2. Orden de prioridad en las medidas ambientales previstas.

Los esquemas de aplicación de medidas correctoras se han de incluir en un Programa de Vigilancia Ambiental de carácter integral. Estos instrumentos poseen su significado pleno en la evaluación de planes de desarrollo o proyectos parciales. No obstante, los Planes Generales son documentos que a lo largo de su periodo de vigencia y ejecución están supeditados a cambios en la estructura socioespacial, tanto de orden demográfico, económico, técnico, científico, legal o político, por lo que la prioridad en las medidas correctoras y el programa de vigilancia ambiental en las que se insertan, deben ser indicativas y su orden debe responder al propio proceso de desarrollo.

Los sistemas de evaluación de impactos, así como la aplicación de medidas correctoras deberán ser testados periódicamente con objeto de verificar su corrección, y también de detectar nuevos impactos no previstos por el Plan, pero que han sido ocasionados durante el tiempo de vigencia del Plan. Así mismo se trata de proponer los controles, genéricamente, los periodos de control así como las medidas genéricas a tomar para restaurar las condiciones ambientales alteradas. El Plan de Vigilancia Ambiental debe ser un procedimiento dinámico, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que aparezcan, pero preservando la armonía y cohesión interna, inherentes al documento e imprescindible para lograr los fines señalados.

En cualquier caso, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan general, debe contar con todos los pasos incluidos en cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor.

La previsión, seguimiento y control de las implicaciones ambiental de todas las fases de los planes y proyectos se constituyen como una eficaz herramienta para la verificación de su adaptación a las condicionantes ambientales y el cumplimiento de sus objetivos y criterios ambientales. Por lo tanto el desarrollo de un Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento de las Consecuencias Ambientales de las determinaciones del Plan se convierte un punto básico en el conjunto de documentos que articulan su contenido, toda vez que la reciente aprobación de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece que *“Los órganos promotores deberán realizar un seguimiento de los efectos en el medio ambiente de la aplicación o ejecución de los planes y programas, para identificar con prontitud los efectos adversos no previstos y permitir llevar a cabo las medidas adecuadas para evitarlos”*.

Podemos concretar los objetivos del Plan de Identificación, Vigilancia y Seguimiento en:

1. Seguimiento de las determinaciones potencialmente generadoras de impactos para verificar su adecuación a las previsiones planteadas en la Memoria Ambiental del Plan.
2. Articulación de mecanismos de detección de impactos imprevistos surgidos durante desarrollo del Plan, así como desarrollar las medidas de prevención, corrección y reparación adecuadas a la naturaleza y características de los mismos.
3. Control del seguimiento de las limitaciones establecidas en la Memoria Ambiental.

4. Seguimiento de la aplicación, desarrollo y cumplimiento de las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias contenidas en el propio instrumento de planeamiento.

Con el objeto de concretar la información sobre la que debe trabajar el Plan de Vigilancia, se plantea la necesidad de definir medidas para la revisión y control de la evaluación y evolución ambiental del PGO, para lo que es necesario el desarrollo de un proceso de evolución continua del PGO, que deberá tener, como hito más significativo, un análisis global del desarrollo de las determinaciones y su afección ambiental, que se recomienda en el plazo intermedio del periodo de vigencia del Plan. Será este momento en el que se deban determinar las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO de El Paso, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

#### 5.4.3. Descripción de los recursos naturales a emplear para la ejecución del planeamiento.

En la redacción de este documento se relacionan detalladamente las áreas y recursos que pueden verse afectados por las actuaciones derivadas del PGO, de manera que, a su vez, nos indican los recursos consumidos en la fase de ejecución y funcionamiento. Los recursos consumidos se centran en cuatro variables principales: gea (geomorfología, suelo, climatología, etc.), biota (flora, vegetación y fauna), paisaje y potencial agrológico

Los recursos consumidos o afectados desde el punto de vista de la Gea (parámetros físicos del territorio):

- Geología y geomorfología: suelos y dinámica general, al tratarse del espacio físico donde se desarrollan las actividades humanas, aunque no se afectan zonas de interés ambiental.
- Hidrografía: iniciativas de mejora de la circulación y red hídrica, tanto para controlar y conducir la circulación superficial de aguas en el ámbito del PGO, como para reducir los riesgos naturales inherentes.
- Topografía: desmontes y movimientos de tierra; puentes, túneles, etc.

Desde la perspectiva del medio biótico (flora, vegetación y fauna):

- Las afecciones en este aspecto son muy poco significativas debido al carácter marginal de las poblaciones que se encuentran en el exterior de los ENP y a su pequeña entidad.

Paisajísticamente los principales recursos consumidos estarán en relación con:

- Modificación algunos parámetros visuales del área ordenada, principalmente espacios agrícolas cercanos a los conos volcánicos del municipio circunscritos al ámbito del Plan y en espacios cercanos a los márgenes de la Caldera de Taburiente y Cumbre Vieja
- Algunas perspectivas de las zonas abiertas también puede verse afectada.

Desde la perspectiva de la presencia de suelos agrícolas en las áreas cultivadas:

- Ocupación de superficies de uso agrícola, para la que tan sólo cabe la reutilización de suelos como recursos más valiosos de estas áreas, tal y como se detalla en las medidas ambientales protectoras, correctoras y compensatorias.

## 6. Circunstancias de revisión del Plan General de Ordenación de El Paso.

A. El PGO tendrá vigencia indefinida, debiendo ser revisado o modificado, lo que corresponda, cuando por variación de circunstancias y/o al grado de cumplimiento y realización de sus previsiones y determinaciones, se precise una revisión y/o modificación del mismo a las nuevas necesidades, de aplicación durante los dos cuatrienios establecida en el Programa de Actuación, y siempre con pleno respeto al Artículo 45, y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias.

B. Procederá la revisión por motivo de reconsideración de los contenidos siguientes:

Se entenderá por revisión del Instrumento de ordenación urbanística del municipio la reconsideración de su contenido cuando afecte de forma sustancial a los elementos de la ordenación estructural o al modelo territorial establecido.

El Plan General podrá revisarse a los ocho años de su vigencia, siempre que se justifique la oportunidad de tal revisión, o en todo caso cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

La necesidad de adaptación a un instrumento de ordenación general o territorial de rango superior o de ámbito supramunicipal, o a una legislación urbanística sobrevenida. Cuando la misma se determine de forma expresa en dichos instrumentos o en la mera legislación.

b) La aparición de nuevas circunstancias socio-económicas en el municipio, siempre que ello signifique la conveniencia de reconsiderar, la estructura general que contiene el planeamiento.

c) La modificación de los objetivos y criterios determinantes del modelo de la estructura general del territorio o de la clasificación del suelo.

d) Cuando se pretenda la reclasificación de suelos rústicos en urbanizables.

e) Cuando se produzca el agotamiento del aprovechamiento asignado al suelo urbanizable y sea necesaria la sectorización de los suelos urbanizables no sectorizados diferidos.

Se entenderá por Modificación del Plan General las del contenido del planeamiento que, según lo dispuesto en el artículo anterior, no se consideren revisión del mismo.

No se considerarán modificaciones del Plan General :

a) Las alteraciones que puedan resultar del margen de concreción reservado al planeamiento de desarrollo del Plan General.

b) La aprobación de Ordenanzas Municipales que desarrollen contenidos del Plan General, así como el Catálogo de Protección o las Instrucciones que puedan dictarse para la concreción o aclaración de aspectos determinados de las mismas.

3. Cualquiera que sea su magnitud o trascendencia, toda modificación deberá justificarse por el contraste con las correspondientes determinaciones del Plan General y demostrar su coherencia con el modelo de ordenación estructural establecido.

4. Toda modificación de los espacios libres públicos determinados por la ordenación urbanística deberá justificar el mantenimiento de las superficies totales previstas anteriormente en similares condiciones. Cuando la modificación incremente la superficie edificable en un área se deberán a su vez incrementar los espacios libres públicos en cinco (5) m<sup>2</sup> por cada habitante o plaza alojativa adicional.

C. En cualquier caso, el Plan General de Ordenación deberá tener, como hito más significativo, un análisis global del desarrollo de las determinaciones y su afección ambiental, a la mitad del periodo de vigencia del plan, que determinará las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

## Resumen no técnico.

El municipio de El Paso, situado en la zona central de la isla de La Palma, ocupa la franja oriental del valle de Aridane y cuenta con una superficie de 135.95 Km<sup>2</sup>, siendo el de mayor dimensión de toda la isla, lo que implica el 19.19% de la isla de La Palma.

El Paso se dispone sobre rampas lávicas de moderada pendiente, su morfología responde fundamentalmente a la morfología de vertiente que caracteriza esta zona, como plano inclinado en disposición Este-Oeste. Cuenta con una altitud media que se encuentra en torno a los 650 m, lo que representa un ambiente claramente de medianías. Las temperaturas son moderadas y las condiciones pluviométricas son más húmedas que las que se registran en las zonas de sotavento de otras islas (sin la influencia de los vientos alisios), dada sus influencias atlánticas y el carácter oceánico del clima, figuran en torno a los 600- 700 mm y son de carácter irregular.

La masa forestal de El Paso, el pinar, no presenta gran variedad dada su situación fuera de la influencia del mar de nubes, con una menor humedad ambiental y el incremento de la insolación. Así mismo el matorral xerófilo y la vegetación de transición, cuentan con un desarrollo limitado por la presencia de los cultivos y las amplias superficies ocupadas por coladas lávicas históricas.

La población según el padrón de 2004 ascendía a 7.218 habitantes. Este dato pone de manifiesto la fuerte presión antrópica que soporta el municipio, en cuanto a que tiene reflejo directo en el paisaje, casi exclusivamente dominado por el disperso y sus cultivos asociados.

El paisaje del municipio de El Paso acoge una gran variedad de usos, si bien cabe destacar la importante superficie de municipio ocupada por suelos de protección ambiental, natural y/o paisajística (Parque Nacional, Parque Natural, Paisajes Protegidos, reservas forestales, etc.). Entre los distintos aprovechamientos que caracterizan la ocupación de este territorio, se pueden distinguir cuatro sectores diferenciados: La zona Centro-septentrional (caracterizada por una fuerte humanización derivada de la intervención territorial, como son las construcciones industriales, y el concentrado residencial); la zona Norte-oriental (definida por el dominio del pinar); la zona Centro-meridional (en la que se reconoce una fuerte imbricación de terrenos de cultivos con un amplio disperso edificatorio de carácter residencial y las superficies cubiertas por malpais recientes) y; la zona meridional, en la que dominan las superficies cubiertas por material volcánico sobre los cultivos dispersos.

Sobre este esquema territorial básico se ha desarrollado una propuesta en la que prima el respeto por las vocaciones de uso y variables ambientales más significativas de cada Unidad Ambiental Homogénea, que son las zonas que por su consistencia interna (valores naturales, grado y tipo de actuaciones humanas, características patrimoniales, etc.) se han establecido como base de las propuestas y medidas ambientales recogidas en este documento, sobre la base de las formulaciones desarrolladas desde la Memoria Ambiental del Plan, donde se explicitan y analizan con profundidad. Así para las áreas urbanas se han planteado medidas tendentes a optimizar las formas de ocupación del territorio y a evitar ecimientos desordenados, de tal manera que el modelo de ordenación potencia la compactación de los icleos (colmatando los vacíos urbanos) formando un sistema de núcleos principales, urbanizados, quipados y correctamente insertos en la estructura territorial; acota el crecimiento de los núcleos enores completando sus tramas; y limita los procesos de edificaciones dispersas, permitiendo la mpatibilidad con los usos agrícolas y previendo las fórmulas de transición hacia tramas urbanas en las rcanías de los núcleos.

pecial atención se ha tenido con los espacios de interés cultural y patrimonial en general, y con uellas cuestiones que afectan a la salud humana. Los espacios naturales presentes en el municipio, se n incorporado igualmente al proceso ordenador, teniendo en cuenta sus valores y preservándolos de las dinámicas territoriales que pudieran afectarles. También las áreas de riesgo se han considerado a la hora de no incluirlas en espacios destinados a la implantación de usos incompatibles con ellas, especialmente los de mayor riesgo para las personas.

## 8. Programa de seguimiento ambiental.

Teniendo en cuenta las consideraciones planteadas en el apartado 5.4. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS Y CORRECTORAS, de este Informe de Sostenibilidad, se puede establecer como premisa la generalidad del conjunto de medidas ambientales propuestas, que actúan como marco de referencia para el conjunto del planeamiento de desarrollo que debe implementar de forma concreta las determinaciones de este Plan General. Esta generalidad, así como la imposibilidad de predecir qué cronología van a seguir las actuaciones contempladas, hace que plantear un orden para las medidas ambientales previstas sea una labor innecesaria, debiendo en cualquier caso los diferentes planes y proyectos contemplar las medidas y orientaciones incluidas en los mencionados apartados de la Memoria Informativa. Evidentemente, la programación de medidas correctoras implementadas por cualquier documento de desarrollo del presente Plan general debe contar con todos los pasos incluidos en

cualquier planeamiento, tal y como dicta la normativa urbanística en vigor. A continuación se propone una pequeña síntesis de lo expuesto en dichos apartados.

Para cada una de las afecciones previstas debidas a las determinaciones del Plan General de El Paso se establecen los elementos de control, así como la periodicidad de los mismos, de manera que las diferentes actuaciones deben respetar estas condiciones y recogerlas adecuadamente en los estudios ambientales que deben acompañarlas. Estas medidas son las previstas para cada afección:

Deposición de escombros / Desmontes: Retirada de materiales y depósito en vertederos autorizados y restitución al estado original. Controles semestrales de actuaciones con potenciales efectos de este tipo.

Vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico: Limpieza de zonas afectadas por personal especializado. Estos vertidos deberán estar recogidos en los documentos ambientales de los planes y proyectos.

Afección a suelos agrícolas: Limpieza de suelos mezclados con restos de obra y demás residuos si ello fuera posible. Entre otras cuestiones se plantea que los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, etc.

Gestión de residuos: Clasificación y traslado de los residuos a gestores autorizados, tanto de residuos banos como de obras y otras actividades económicas.

Acciones a la flora y la fauna: Reposición inmediata a las condiciones originales de las alteraciones producidas; replantaciones de especies locales en aquellos ámbitos donde se hubiesen alterado, si ello es posible.

Ruidos: Modificación de horarios y/o programación de trabajos y mitigación mediante medios físicos de ruidos en aquellos casos en los que se prevean efectos negativos significativos en este sentido.

Alteraciones paisajísticas: Reestablecimiento de condiciones originales, en especial se tratará de que, en la medida de lo posible, se logre Integración de obras y actuaciones mediante la elección de materiales, acabados, especies para ajardinado, etc.

Alteraciones patrimoniales: Reestablecimiento de condiciones originales, si ello es posible. De forma destacada los aspectos patrimoniales patrimonio deberán quedar recogidas en el documento ambiental de cada plan / proyecto, que debe, si fuera necesario, contemplar los periodos de control así como los posibles bienes afectados y las medidas adecuadas.

Modificaciones en la topografía: Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas así como la demolición y reconstrucción de las infraestructuras o actuaciones deficitarias no corregibles que supongan riesgos ambientales para la población.

Intensificación de ocupación urbana: Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas para otros impactos.

Intensificación de actividades primarias: Controlar la gestión de residuos y las infraestructuras y actuaciones intensificar o expandir las superficies agrarias.

Intensificación de otras actividades: Detención de las obras y corrección de las deficiencias detectadas si éstas supusiesen alteraciones significativas capaces de alterar las afecciones ambientales previstas inicialmente. Corrección de las deficiencias detectadas mediante medidas adicionales a las propuestas.

Se considera necesario para la correcta revisión y control de la evaluación y evolución ambiental del PGO que se lleve a cabo a través del desarrollo de un proceso de evolución continua. Este proceso deberá tener, como hito más significativo, un estudio-análisis global del desarrollo de las determinaciones y su afección ambiental, cuyo plazo óptimo es el momento intermedio del periodo de vigencia del Plan. Será este momento en el que se deban determinar las necesidades, desde el punto de vista ambiental, de revisión del PGO de El Paso, estableciéndose en dichos momentos los valores superados y las medidas precisas para su recuperación.

## 9. El Estudio económico-financiero.

Este documento al tratarse del Informe de Sostenibilidad no contempla el desarrollo de medidas concretas por lo que la evaluación económica de las medidas correctoras y las actuaciones ambientales positivas programadas susceptibles de valoración, con especificación de las que correspondan a los sectores privados y públicos. Aunque según el documento de referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad Ambiental de Planes Generales de Ordenación, también explicita que el Estudio económico-financiero contendrá un apartado sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa, como se ha mencionado el hecho de tratarse de un documento de avance hace que este apartado no pueda ser valorado.

## .J. Criterios, indicadores ambientales y principios de sostenibilidad.

### 10.1. Criterios de sostenibilidad

Como describe el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación (Resolución de 10 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Documento de Referencia para elaborar los Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación), los criterios y principios de sostenibilidad son los recogidos por Art. 3 del Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TR/LOTG-LENAC).

1. Los poderes públicos canarios orientarán sus políticas de actuación en relación con la ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los ambientes naturales que perviven en las Islas, evitando su merma, alteración o contaminación.
- b) El desarrollo racional y equilibrado de las actividades en el territorio, que, en todo caso, garantice su diversidad y complementariedad y asegure el óptimo aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.
- c) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.
- d) La promoción de la cohesión e integración sociales, así como de la solidaridad autonómica, insular e intermunicipal. En especial, la promoción social, económica y cultural de la población asentada en los Espacios Naturales Protegidos y sus zonas de influencia.
- e) La gestión de los recursos naturales de manera ordenada para preservar la diversidad biológica, de modo que produzcan los mayores beneficios para las generaciones actuales, sin merma de su potencialidad para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones futuras.
- f) El aprovechamiento de los recursos naturales renovables sin rebasar su capacidad de recuperación, evitando transformaciones en el medio que resulten irreversibles o irreparables.
- g) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.
- h) La conservación, restauración y mejora ecológica en los hábitats naturales.
- i) La conservación, restauración y mejora del patrimonio histórico.
- j) La conservación, restauración y mejora del paisaje.

2. Las decisiones adoptadas en el curso de la actuación pública sujeta a cooperación interadministrativa deberán basarse en una suficiente identificación y determinación de los intereses relevantes, públicos y privados, y justificarse en la ponderación recíproca de éstos a la luz del orden constitucional.

También se hace referencia expresa a la Directriz 3 de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las directrices de Ordenación general y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias:

1. Constituyen criterios básicos en la elaboración de las Directrices los siguientes:

a) La preservación de la biodiversidad y la defensa de la integridad de los sistemas naturales que perviven en las islas, evitando su merma, alteración o contaminación y el desarrollo racional y equilibrado de las actividades sobre el territorio y el aprovechamiento del suelo en cuanto recurso natural singular.

b) La armonización de los requerimientos del desarrollo social y económico con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano, rural y natural, asegurando a todos una digna calidad de vida.

c) La utilización del suelo de acuerdo con su aptitud natural, su productividad potencial y en congruencia con la función social de la propiedad.

2. En el marco de los anteriores criterios básicos, constituyen criterios específicos sobre los que se elaboran las Directrices de Ordenación General:

a) La definición de un marco territorial que permita mantener el desarrollo y contener el crecimiento respecto de la capacidad de carga ambiental, social y económica del archipiélago y de cada una de las islas.

b) La conservación del patrimonio cultural y del paisaje.

c) El paulatino reequilibrio entre las islas y las diferentes áreas dentro de cada isla, desde la conservación de sus características diferenciales, mediante el incremento de la calidad de vida y el acceso a los servicios y equipamientos.

d) La extensión y profundización en el principio del ahorro y uso eficiente de los recursos, mediante la reutilización y renovación del patrimonio usado, especialmente en materia de suelo y actividades económicas.

e) La prevención de riesgos naturales catastróficos.

f) El mantenimiento de la actividad turística como motor económico insular, mediante su renovación, diversificación y cualificación, al tiempo que el aprovechamiento de su empuje para la potenciación y mejora de los restantes sectores económicos.

g) El fomento del uso eficiente y la gestión de la demanda energética, la diversificación de las energías convencionales y la extensión de las energías renovables.

h) La disminución en la producción de todo tipo de residuos, y el incremento de su valorización y reutilización.

i) El uso eficiente de las infraestructuras existentes, su adaptación y mejora, como alternativa sostenible a la creación de nuevas infraestructuras.

- j) La potenciación del transporte entre las islas y con el exterior, y especialmente los transportes colectivos y no contaminantes, reduciendo la presión del uso y las infraestructuras asociadas sobre el territorio.

## 10.2. Indicadores ambientales.

Según el índice propuesto en el Documento de Referencia para la elaboración de Informes de Sostenibilidad de Planes Generales de Ordenación, los indicadores ambientales son:

### A. Superficie de suelo rústico del municipio protegida por sus valores desglosada por subcategorías.

- Superficie de suelo rústico por subcategorías, ver Memoria de Ordenación.

### B. Superficie de suelo rústico del municipio incluida dentro de la delimitación de Hábitats de la directiva Europea 92/43.

- Superficie de cada ZEC en el Municipio, ver Memoria de Ordenación y Memoria Informativa.

### Superficie de suelo rústico municipal protegida por sus valores culturales.

- Suelos Rústicos con protección de valores culturales, ver Memoria de Ordenación.

### Superficie de suelo urbano protegida por sus valores culturales.

- Suelo Urbano de Protección Cultural, ver Memoria de Ordenación.

### E. Relación de especies protegidas existentes en el municipio, incluidas en Directivas y Legislación específica medioambiental.

- Lista de especies de la Memoria Informativa, ver apartados Flora y Vegetación y Fauna de la Memoria Informativa.

### F. Normativa específica que regula los valores anteriormente señalados.

#### a) Normativa internacional.

- Convenio de 23 de junio de 1979 sobre la conservación de especies migratorias de animales silvestres (CONVENIO DE BONN).
- Convenio de 19 de septiembre de 1979 relativo a la conservación de la vida silvestre y del medio natural en Europa (CONVENIO DE BERNA).

- Convenio de 3 de marzo de 1973 sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CONVENIO DE WASHINGTON o CITES).

#### b) Normativa comunitaria.

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (DOCE. nº L206, de 22 de julio de 1.992).
- Directiva 2001/42/CE del Planeamiento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente (DOCE nº L 197, de 21 de julio de 2001).

#### c) Legislación estatal

- Constitución Española.- (artículos 45 148.1.9ª y 149.1.23ª).
- Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres (BOE nº 74, de 28 de marzo de 1989).
  - Modificada por las Leyes 40 y 41/1997, de 5 de noviembre, de reforma y por la que se modifica la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.
  - Afecta al Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.
  - Modificada por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas del Orden Social.
  - Modificada por la Ley 43/2003, de 21 de diciembre de Montes.
  - Modificada por la Ley 62/2003, de 30 de diciembre , de medidas fiscales, administrativas y de orden social.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo General de Especies Amenazadas (BOE nº 82, de 5 de abril de 1992). Anexos I y II.

- Real Decreto 1.997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establece medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre.

#### d) Normativa autonómica

- Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Espacios Naturales de Canarias, en adelante TRLotc-Lenac.
- Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de O.T y del Turismo de Canarias (BOC nº 73 de 15 de abril de 2003).
- Ley 4/2010, de 4 de junio, del Catálogo Canario de Especies Protegidas.
- Orden de 20 de febrero de 1991 sobre Protección de Especies de la Flora Vasculare Silvestre (BOC nº 35 de 18 de marzo de 1991).

#### . La superficie de suelo destinada a prácticas agrícolas extensivas.

- Suelo Rústico de Protección Agraria para uso extensivo, ver Memoria de Ordenación.

#### I. Determinaciones a tener en cuenta a la hora de desarrollar el planeamiento y que deben incorporarse al plan

Las determinaciones ambientales a incorporar al PGO de El Paso han sido desarrolladas a partir del análisis llevado a cabo en el presente Informe de Sostenibilidad en torno a los impactos ambientales y las medidas ambientales protectoras, correctoras, etc. En ellos se elabora un listado de carácter genérico, adaptado a la escala del PGO, ver en especial el apartado 5.5. MEDIDAS AMBIENTALES PROTECTORAS, CORRECTORAS Y COMPENSATORIAS, de este informe, donde se explicitan las medidas de protección y corrección de las potenciales afecciones al territorio debidas al desarrollo de las determinaciones del Plan. En dicho cuadro, se indican los efectos ambientales, así como los objetivos a cumplir con cada una de esas afecciones, controles propuestos, indicadores de cumplimiento, y corrección de las mismas. La propuesta de este Plan de Vigilancia Ambiental debe ser dinámica, que pueda rectificar, reformar o ajustar los proyectos a los nuevos retos que puedan aparecer. Con esto se entiende adecuadamente cubierto al apartado de determinaciones a considerar por el PGO en este sentido.

Entre estas medidas se pueden destacar las siguientes determinaciones:

1. En lo referente a las deposiciones de escombros y desmontes derivadas de actuaciones determinadas por el PGO se debe contemplar que dichas actuaciones eviten en lo posible y, en su caso, controlen de forma correcta la generación de este tipo de impactos, obligando a los generadores de los mismos a su correcto tratamiento y retirada, así como restaurar el medio a las condiciones originales en caso de que estos impactos no se hubiesen ajustado a lo contemplado en las medidas ambientales respectivas de cada actuación.
2. En todo caso las actuaciones y planeamiento de desarrollo deberán contemplar en sus análisis ambientales los aspectos reseñados en el punto anterior, proponiendo las medidas adecuadas y específicas para evitar generar: deposición de escombros y desmontes; vertidos y contaminación por maquinaria y aumento del tráfico; afección a suelos agrícolas; deficiente gestión de residuos; afecciones a la flora y la fauna; ruidos; alteraciones paisajísticas y/o patrimoniales; modificaciones críticas en la topografía; intensificación no prevista de la ocupación urbana, actividades primarias y cualesquiera otra actividad.
3. Respecto a los suelos agrícolas, el PGO deberá promover su conservación y mantenimiento articulando medidas para que sean reutilizados allí donde fuese posible. Para ello los instrumentos de desarrollo o actuaciones concretas deben valorar esta variable y destinar los suelos agrícolas a usos adecuados a su calidad agrológica o prever su adecuado almacenamiento.
4. Respecto a las alteraciones geológicas y geomorfológicas. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, rellenados, etc. Los materiales desalojados (piedras, rocas) se reutilizarán en la elaboración de muros.
5. Respecto a la reordenación de los espacios de borde. Adecuación al entorno mediante rehabilitación de pendientes, revegetación y mimesis, teniendo en cuenta los aspectos locales del paisaje, topografía, vegetación, etc.
6. En relación con la flora el PGO deberá asegurar:
  - Protección de elementos singulares y/o hábitats de interés. Se procederá a la retirada temporal de ejemplares protegidos. Se reintroducirán, una vez finalizado el riesgo, para su plantación en zonas verdes, alcorques, y parques. Si esto no fuera posible, se trasladarán a vivero, donde se dispondrá de ellas para otros lugares de similares características. La adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).
  - Adecuación del planeamiento de desarrollo a esos valores (ubicando los espacios verdes o proponiendo otras medidas para su conservación y mantenimiento)

## 7. En relación con la fauna el PGO deberá asegurar:

- La inalteración, si fuese el caso, de espacios, especímenes o poblaciones de interés por parte de las actuaciones derivadas de las determinaciones del PGO. En este punto deberá incluirse un análisis por parte de un técnico especializado, biólogo, de los valores faunísticos y las características del hábitat, proponiendo las medidas adecuadas para su conservación en función de su valor ambiental.
- Proceder igualmente a la protección de elementos singulares y a la retirada temporal de ejemplares protegidos (reintroducción una vez finalizado el riesgo). También al igual que el caso anterior la adopción y mejor forma de desarrollar estas medidas deben determinarlas un informe emitido por un especialista (biólogo).

## 8. En relación con los aspectos patrimoniales y paisajísticos el PGO deberá asegurar:

- Mantenimiento de condiciones de conservación del patrimonio recogidas en los Planes/Proyectos que desarrollen las determinaciones del PGO. Para ello deberán contar con un adecuado tratamiento de las variables patrimoniales y del paisaje en sus estudios ambientales, de forma que se expliciten los valores presentes y las medidas adecuadas para su conservación.

## 9. En relación con los sectores que pueden afectar a alguna variable ambiental en cuanto a clase y categoría de suelo:

- Suelo Rústico de Protección Minera (Sector de El Riachuelo). Reconocer y recuperar la situación actual y evitar que la nueva delimitación y regímenes de los diferentes suelos rústicos de protección minera supongan alteraciones sustanciales de situación ambiental. Establecer un Plan Especial de ordenación de la integración paisajística del ámbito de extracción minera. En caso de desajustes en el cumplimiento de las medidas de restauración prevista en el Plan Especial para las áreas extractivas, deberá detenerse la actividad y no reanudarla hasta la actualización de las mismas. Dicho Plan Especial deberá contemplar medidas sancionadoras y de restitución y los valores críticos de aplicación de las mismas.
- El Sistema General de Red Viaria de conexión con la vía insular LP-3 y la prolongación de la avenida de Venezuela SGRV-4.3. Evitar el daño y pérdida de suelos durante el desarrollo de las determinaciones del planeamiento. La reutilización de los suelos en ajardinados y zonas verdes de la propia obra o del resto del municipio.
- En la normativa del Plan General de Ordenación relativo a los Sistema General de Espacios Libres SGGOT-3 configura como un nuevo espacio dotacional en el borde de la carretera insular LP-3 (relacionado con las actividades de la naturaleza y de los espacios naturales que afecta a Suelo Rústico de Protección Agraria). Se debe establecer como determinación el evitar el daño a paisaje, potencial agronómico, estructura socioeconómica, geología y geomorfología, suelos y no producir alteraciones de los elementos ambientales más

significativos y la reutilización de elementos locales (piedras de amurados, vegetación etc.) a través de su desarrollo en los correspondientes proyectos de obra.

- El Sistema General de Espacios Libres SGGOT-2. Implementar medidas de integración paisajística con el entorno, utilizando referencias visuales, bióticas y abióticas del propio entorno, tras el preceptivo estudio de la realidad concreta y particular.
- Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección Paisajística. Para su implantación que cumplan con tres requisitos: que sean de interés general, que estén integradas en el paisaje y que solo se le aplique el Régimen de Usos de Actividades Primarias a las explotaciones existentes y a aquellas otras en las que el estado de sus infraestructuras permita la puesta en explotación inmediata. Se debe cumplir con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa, que quedará como sigue:

*“Se admiten infraestructuras de interés general siempre que se integren en el paisaje, enterradas e integradas con el terreno, con las correspondientes medidas correctoras que se recogerán en un proyecto específico, en el que se desarrollará la justificación de la adaptación ambiental. Se aprovecharán en lo posible los accesos preexistentes en la medida de lo posible”.*

- Régimen de usos del Suelo Rústico de Protección de Entornos. Especial atención también a las zonas expuestas a riesgos, para la ubicación de dichas infraestructuras. Para su implantación que cumplan con dos requisitos: que sean de interés general y que estén integradas en el paisaje, con las condiciones específicas que serán desarrolladas en el Apartado 38 de la Normativa, que quedará como sigue:

*“Se admiten infraestructuras de interés general siempre que se integren en el paisaje, enterradas e integradas con el terreno, con las correspondientes medidas correctoras que se recogerán en un proyecto específico, en el que se desarrollará la justificación de la adaptación ambiental. Se aprovecharán en lo posible los accesos preexistentes en la medida de lo posible”*

- El Suelo Urbanizable Sectorizado No Ordenado Industrial SUSNO TACANDE (SAU 2.1). El planeamiento de desarrollo debe establecer el oportuno estudio de detalle de la zona, actualizando los datos si fuese el caso y las consecuentes medidas correctoras específicas y concretas. Los suelos que inevitablemente deban ser removidos, deberán almacenarse de forma que no queden afectados por la acción de los agentes erosivos, en función de su naturaleza y cantidad y deberán ser reutilizados para fines acordes a su calidad agrológica.
- El Suelo Urbanizable No Sectorizado Diferido SUNSD FATIMA. El planeamiento de desarrollo debe establecer el oportuno estudio de detalle de la zona, actualizando los datos si fuese el caso y las consecuentes medidas correctoras específicas y concretas.
- El Sistema General de Red Viaria SGRV-1 Carretera insular LP-3. Ejecución de un Estudio de Impacto Ambiental efectuado sobre el proyecto final de la vía, y teniendo en cuenta las afecciones reseñadas. La ejecución de la vía como alternativa al tráfico insular por el interior del casco con las menores afecciones posibles al territorio pero manteniendo un buen nivel

de accesibilidad al núcleo de El Paso evitando el efecto barrera sobre las conexiones del resto del territorio.

**DILIGENCIA.-** Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión Ordinaria de fecha de 28 de marzo de 2011, en la que se aprobó la conformidad al acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

La Secretaria General



Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General de El Paso, realizado para el Ayuntamiento de El Paso, por GEODOS, Planificación y Servicios S.L.U. y finalizado en abril de 2011.

**Miguel Francisco Febles Ramírez**  
**Geógrafo. Colegiado nº 0255**

DILIGENCIA.- Que extiende la Secretaría para hacer constar que el presente documento ha sido sometido al conocimiento del Pleno del Ayuntamiento de El Paso, en su Sesión de 28 de marzo de 2011, y que el Pleno ha acordado, por unanimidad, el acuerdo adoptado por la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias -COTMAC- celebrada en fecha de 30 de marzo de 2011.

En La Ciudad de El Paso, a 28 de abril de 2011.

